



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
21 de septiembre de 2007

Español
Original: Inglés



**19ª Reunión de las Partes en el
Protocolo de Montreal relativo a
las sustancias que agotan la capa de ozono**
Montreal, 17 a 21 de septiembre de 2007

**Informe de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal
relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono**

Introducción

1. La 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se celebró en el Palais des Congrès de Montréal en Montreal (Canadá), del 17 al 21 de septiembre de 2007. Consistió en una serie de sesiones de alto nivel, celebrada los días 17, 18 y 21 de septiembre, y una serie de sesiones preparatorias, celebrada los días 18 a 21 de septiembre.

Primera parte: serie de sesiones de alto nivel

I. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

2. El Sr. Omar Rodríguez Tejada, Vicepresidente de la Mesa de la 18ª Reunión de las Partes, declaró abierta la serie de sesiones de alto nivel de la reunión y dio la bienvenida a Montreal a los participantes, en nombre de la Mesa.

**A. Discurso de bienvenida y declaraciones formuladas por funcionarios del
Gobierno anfitrión**

3. En su declaración inicial, el Sr. John Baird, Ministro de Medio Ambiente del Canadá, dio la bienvenida a los participantes en la reunión en nombre del Primer Ministro y del Gobierno del Canadá. Dijo que la recuperación de la capa de ozono, que se logró como resultado de la aplicación del Protocolo de Montreal, evitaría millones de casos de cáncer de piel y cataratas. Con todo, la lucha para eliminar las sustancias que agotan el ozono no había terminado. Pese a que el uso de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) representaban un alivio a corto plazo, no se los consideraba una solución permanente. Los HCFC no solo causaban daños a la capa de ozono sino que contribuían también al calentamiento del planeta; su eliminación seguía siendo una cuestión prioritaria. El Canadá había sido uno de los primeros signatarios del Protocolo de Montreal y se comprometía a trabajar junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otras organizaciones en la solución de los problemas críticos del agotamiento del ozono y el calentamiento del planeta. Durante los 20 años del Protocolo de Montreal, la ciencia de la atmósfera había avanzado mucho y se conocía bastante acerca de la fragilidad de la capa de ozono y de lo que se podía lograr mediante la cooperación

K0763190 171007 311007

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

mundial. Si la comunidad mundial se ocupaba del cambio climático en los próximos años y decenios con la misma decisión que llevó a la aprobación del Protocolo de Montreal, seguramente lograría adelantos equiparables.

B. Discurso de bienvenida y declaraciones formuladas por funcionarios de las Naciones Unidas y de otros organismos

4. En su declaración de apertura, el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, dijo que el vigésimo aniversario del Protocolo de Montreal fue una inspiración para quienes creyeron en el poder de la ciencia para influir en la adopción de decisiones y en la capacidad de los Estados para reaccionar a esa ciencia por medio de la cooperación. Dijo que el éxito del Protocolo había sido extraordinario y había demostrado que los acuerdos internacionales no debían ser inamovibles sino que debían adaptarse a los descubrimientos científicos y a los cambios en las circunstancias políticas. En general el público tenía la idea de que las Naciones Unidas no estaban unidas sino divididas, pero la única manera de solucionar los problemas ambientales a nivel local y nacional sería mediante la colaboración con el resto del mundo. La eficacia del Protocolo de Montreal era una prueba palpable de que todavía había razones para ser optimistas acerca del futuro del planeta y existía la posibilidad de hacer grandes adelantos con el Protocolo armonizando la labor relativa a las sustancias que agotan el ozono y los gases de efecto invernadero y estudiando la posibilidad de establecer nuevos vínculos con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Instó a los participantes en la reunión a que aprovecharan todas las oportunidades que se les presentaban para hallar soluciones que pudieran mejorar en la práctica la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, y destacó que las Naciones Unidas eran el foro más adecuado para resolver esas cuestiones y alcanzar acuerdos equitativos, justos y válidos.

II. Reconocimiento de los dignatarios y presentación de los premios a las contribuciones destacadas

5. Durante la serie de sesiones de alto nivel, las Partes reconocieron la presencia del Sr. Mario Molina y del Sr. Frank Sherwood Rowland, Premios Nobel de química en 1995, cuya labor había contribuido a crear las bases del Protocolo de Montreal. Además, para celebrar el vigésimo aniversario del Protocolo de Montreal, se otorgaron los Premios del Vigésimo Aniversario en la Protección del Ozono en las 10 categorías siguientes:

- a) Premios para Visionarios, en reconocimiento a las extraordinarias contribuciones hechas a la creación de la infraestructura del Protocolo o de su Fondo Multilateral;
- b) Premios para Contribuyentes Destacados, en reconocimiento a las contribuciones extraordinarias de quienes hicieron suya la visión de los fundadores y la llevaron adelante para hacer frente a cuestiones de actualidad;
- c) Premios para Encargados de la Ejecución, en reconocimiento a contribuciones extraordinarias de las dependencias nacionales del ozono o de personas cuya ardua labor a nivel de país había ayudado a hacer realidad los objetivos de eliminación establecidos en el Protocolo;
- d) Premios para Innovadores, en reconocimiento a contribuciones extraordinarias de personas cuya labor había facilitado que se generalizara el uso de alternativas o de tecnologías alternativas que facilitaron la eliminación de sustancias que agotan el ozono;
- e) Premios por Sensibilización del Público, en honor a la labor destacada de sensibilización acerca del agotamiento del ozono y del esfuerzo mundial para buscarle solución;
- f) Premios para los Asociados, en reconocimiento a la labor de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil que habían desempeñado una función decisiva en la formulación o aplicación del Protocolo;
- g) Premios para Organismos de Ejecución, en reconocimiento a la extraordinaria asistencia a países en desarrollo en el esfuerzo mundial para eliminar las sustancias que agotan el ozono y proteger la capa de ozono;

- h) Premios para Organismos Bilaterales de Ejecución, en reconocimiento a la extraordinaria asistencia a países en desarrollo en el esfuerzo mundial para eliminar las sustancias que agotan el ozono y proteger la capa de ozono;
- i) Premios por Servicios Destacados, en reconocimiento a servicios destacados prestados a las Partes en el Protocolo de Montreal y al esfuerzo mundial para proteger la capa de ozono;
- j) Premios de Campeones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, en reconocimiento a servicios extraordinarios prestados a las Partes en el Protocolo de Montreal y al esfuerzo mundial para proteger la capa de ozono.
6. Las ceremonias de entrega de premios se celebraron el domingo 16 de septiembre de 2007, en el seminario sobre el vigésimo aniversario “Celebrando 20 años de progreso”, el lunes 17 de septiembre de 2007, durante la serie de sesiones de alto nivel de la 19ª Reunión de las Partes y en la noche del jueves 20 de septiembre. Los nombres de los premiados se consignan en un libro de premiación publicado por la Secretaría del Ozono para celebrar el aniversario y también en su sitio en la web¹.
7. Además, el Sr. Steiner hizo entrega de un premio especial al Gobierno del Canadá por su destacada colaboración con el Protocolo de Montreal y por los excepcionales servicios prestados a las Partes en el Protocolo. El Sr. Baird entregó a la Secretaría del Ozono y a la secretaria del Fondo Multilateral un premio por sus extraordinarios esfuerzos en la protección de la capa de ozono. El Viceministro de la Administración Estatal de Protección del Medio Ambiente de China, Sr. Zhang Lijun, hizo entrega al Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, y a la Sra. Maria Nolan, Oficial Jefe de la secretaria del Fondo Multilateral, de regalos en agradecimiento a sus servicios a las Partes.

III. Cuestiones de organización

A. Asistencia

8. Asistieron a la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal representantes de las siguientes Partes en el Protocolo de Montreal: Afganistán, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Comunidad Europea, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Irlanda, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.
9. Participaron como observadores representantes de la Santa Sede.
10. Asistieron también representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Banco Mundial, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización Meteorológica Mundial, Organización Mundial de Aduanas, Organización Mundial de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el

¹ http://ozone.unep.org/20th_Anniversary/20th_anniv_Awardees.pdf.

Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

11. Estuvieron representadas también las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las entidades industriales siguientes: AGC Chemical Americas, Agramkow/RTI Technologies, Albemarle Corporation, Alliance for Responsible Atmospheric Policy, American Farm bureau, American Lung Association, Arps, Arysta Lifescience North America Corporation, Asociación China de la Industria Petroquímica, Asociación Japonesa de Fabricantes de Fluorocarbonos, AUSVEG, BENOC Argentina, Boehringer Ingelheim GmbH, California Cut Flowers, California Strawberry Commission, Chemtura Corporation, Confederación Portuguesa, Conferencia industrial del Japón para la protección de la capa de ozono y del clima, Conferencia Industrial del Japón sobre Limpieza, Consejo Internacional sobre el Derecho del Medio Ambiente, Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, Crop Protection Coalition, Desclean Belgium, Dow AgroSciences LLC, Dupont International, Dynatemp International, Equiterre, Florida Fruit and Vegetable Association/Crop Protection Coalition, Florida Tomato Exchange/Crop Protection Coalition, Fumigation Service and Supply, Gasco Group, Greenpeace Internacional, Grupo Ecologista del Mayab, Gujarat Fluorochemicals Limited, Health and Clean Air, Industrial Technology Research Institute, Institute for Governance and Sustainable Development, Instituto Internacional del Frío, International Pharmaceutical Aerosol Consortium, Liasons Franco-Nigériennes, LLP, M.V., Manitoba Ozone Protection Industry Association, Meager and Flom, Navin Florine, North American Insulation Manufacturers Association, Organismo de Investigaciones sobre el Medio Ambiente, Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Red Internacional para el Cumplimiento y Ejecución de las Normas Ambientales, Sierra Club del Canadá, Skadden, Slate, Trical, Unisféra, World Business Organization.

B. Elección de la Mesa

12. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento, en la sesión de apertura de la serie de sesiones de alto nivel se eligieron por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal:

Presidente:	Sr. Khalid G. Al-Ali (Qatar) (grupo de Estados de Asia y el Pacífico)
Vicepresidentes:	Sr. Miroslav Spasojevic (Serbia) (grupo de Estados de Europa oriental)
	Sr. Nicolas Kiddle (Nueva Zelanda) (grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados)
	Sra. Mayra Mejía (Honduras) (grupo de Estados de América Latina y el Caribe)
Relatora:	Sra. Jesica Eriyo (Uganda) (grupo de Estados de África)

C. Aprobación del programa de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

13. El Presidente presentó el programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.19/1. A continuación las Partes aprobaron el siguiente programa de la serie de sesiones de alto nivel, en su forma oralmente enmendada, y basado en el programa provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.19/1:

1. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Discurso de bienvenida y declaraciones formuladas por funcionarios del Gobierno anfitrión;
 - b) Discurso de bienvenida y declaraciones formuladas por funcionarios de las Naciones Unidas y otros organismos.
2. Reconocimiento de los dignatarios y presentación de los premios a las contribuciones destacadas.
3. Cuestiones de organización:

- a) Elección de la Mesa de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - b) Aprobación del programa de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - c) Organización de los trabajos.
4. Estado de la ratificación del Convenio de Viena, del Protocolo de Montreal y de las enmiendas del Protocolo de Montreal.
 5. Presentación del informe de síntesis de los grupos de evaluación correspondiente a 2006.
 6. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, por la secretaría del Fondo Multilateral y por los organismos de ejecución del Fondo.
 7. Declaraciones formuladas por los jefes de delegación.
 8. Credenciales de los representantes.
 9. Información presentada por los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias sobre el estado de las deliberaciones.
 10. Fechas y lugar de celebración de la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena.
 11. Otros asuntos, incluida la consideración de una declaración de Montreal.
 12. Adopción de decisiones por la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
 13. Aprobación del informe de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
 14. Clausura de la reunión.
14. Las Partes acordaron examinar en relación con el tema 16 del programa de la serie de sesiones preparatorias, "Otros asuntos", el visto bueno de las Partes a los nuevos copresidentes del Grupo de Evaluación Científica.

D. Organización de los trabajos

15. La Reunión de las Partes acordó proceder como de costumbre. También pidió que los tres grupos de contacto que se habían establecido en la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal continuaran sus deliberaciones en la reunión en curso con los mismos presidentes. Esos grupos eran concretamente:
- a) El grupo de contacto sobre el mandato para la reposición del Fondo Multilateral (copresidido por el Sr. Jozef Buys (Bélgica) y el Sr. David Omotosho (Nigeria));
 - b) El grupo de contacto sobre los ajustes propuestos del Protocolo de Montreal (copresidido por el Sr. Maas Goote (Países Bajos) y el Sr. Mikheil Tushishvili (Georgia)).
 - c) El grupo de contacto sobre la vigilancia de los movimientos transfronterizos de las sustancias que agotan el ozono y el comercio ilícito (copresidido por el Sr. Nicolas Kiddle (Nueva Zelanda) y el Sr. Paul Krajnik (Austria)).

IV. Estado de la ratificación del Convenio de Viena, del Protocolo de Montreal y de las enmiendas del Protocolo de Montreal

16. El Secretario Ejecutivo hizo una reseña con información actualizada sobre el estado de la ratificación del Convenio de Viena, del Protocolo de Montreal y de las enmiendas del Protocolo de Montreal al 21 de septiembre de 2007. Dijo que había 191 Partes en el Convenio de Viena, 191 Partes en el Protocolo de Montreal, 186 en la Enmienda de Londres, 178 Partes en la Enmienda de Copenhague, 157 Partes en la Enmienda de Montreal y 132 Partes en la Enmienda de Beijing.
17. La Reunión de las Partes decidió adoptar una decisión en la que se dejaba constancia de la información que había suministrado el Secretario Ejecutivo y se instaba a los países a ratificar todos los

instrumentos en los que todavía no eran Parte. La decisión, tal como se la adoptó, se reproduce en el capítulo XII, en la tercera parte del presente informe.

V. Presentación del informe de síntesis de los grupos de evaluación correspondiente a 2006

18. Los copresidentes del Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentaron el informe de síntesis de las evaluaciones de los grupos correspondiente a 2006.

19. Hablando en nombre del Grupo de Evaluación Científica, el Sr. A. R. Ravishankara dijo que el Protocolo de Montreal estaba logrando su cometido. Su éxito quedaba demostrado en la disminución del total de sustancias que agotan el ozono, medida por el equivalente efectivo de cloro estratosférico, en la atmósfera inferior y la estratosfera, así como en los primeros indicios de recuperación del ozono a nivel mundial. Los principales contribuyentes a las tendencias observadas en las sustancias que agotan el ozono eran las disminuciones del metilcloroformo y el metilbromuro, la constancia casi total de los halones y los aumentos en los HCFC. Se preveía que el agujero del ozono sobre la Antártida se recuperaría entre los años 2060 y 2075, y que las pérdidas de ozono en el Ártico y a nivel mundial se eliminarían alrededor de 2050. Tanto el cambio climático como la disminución de las sustancias que agotan el ozono habían contribuido a los cambios en la capa de ozono; sin embargo, el factor dominante de la recuperación de la capa de ozono a los valores de antes de 1980 era la disminución de las sustancias que agotan el ozono inducida por el Protocolo de Montreal. Se habían evaluado varias opciones para seguir disminuyendo las sustancias que agotan el ozono.

20. Hablando en nombre del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, la Sra. Janet Bornman dijo que los principales efectos del aumento de la radiación ultravioleta tipo B (UV-B) que se habían detectado en la salud humana eran daños a la vista, cáncer de piel y supresión del sistema inmunológico, que también estaba asociado al aumento de casos de cáncer de piel. Se señaló que se proyectaba una duplicación de los casos de cáncer de piel en las personas de piel clara durante el período 2000–2015 y que seguían aumentando los casos de melanoma en los niños, probablemente debido a una exposición temprana a la radiación UV-B. La radiación UV-B también tenía muchos efectos en la flora y los ecosistemas acuáticos y podría aumentar la disponibilidad biológica y la toxicidad de los metales y alterar el ciclo del carbono y los nutrientes. A algunos de esos efectos se sumaba la interacción con factores del cambio climático. Esta interacción entre la radiación UV-B y factores del cambio climático, como son las altas temperaturas, también se ponían en evidencia en el caso de algunos cánceres de piel y daños a la vista, que se agravaban aún más, y también causaban una degradación más rápida de la madera y los plásticos.

21. Hablando en nombre del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Sr. Stephen O. Andersen dijo que era técnica y económicamente viable acelerar la eliminación de los HCFC, hacer más estrictos los controles del metilbromuro y juntar y destruir las sustancias que agotan el ozono. Otras conclusiones de interés normativo eran que se podían sustituir algunos usos del tetracloruro de carbono y de los CFC como materia prima y agentes de proceso con HCFC o con procesos de fabricación en los que no se utilizan esas sustancias; que el uso de HCFC aumentaba rápidamente; que el sector de la aviación civil no había avanzado en la adopción de tecnologías alternativas en los nuevos diseños de los fuselajes; que la eliminación de los CFC en los inhaladores de dosis medidas a nivel mundial se podía lograr para 2010; que existían alternativas para casi todos los usos controlados del metilbromuro, pero que sería necesario dar comienzo al registro de varias alternativas químicas fundamentales y crear incentivos para el uso de alternativas no químicas y la gestión integrada de las plagas; que la plena utilización de películas de contención en la fumigación del suelo con metilbromuro podía reducir considerablemente las dosis y las emisiones; que varios refrigerantes de bajo potencial de calentamiento del planeta proporcionaban un rendimiento energético comparable al HFC-134a en los equipos de climatización de vehículos y probablemente se los podría utilizar con el mismo rendimiento en otros sectores y aplicaciones; y que una gran parte de los 3,5 millones de toneladas PAO de sustancias que agotan el ozono almacenadas en bancos podía recogerse y destruirse a costos justificados por los beneficios que produciría la reducción de las sustancias que agotan el ozono y las emisiones de gases de efecto invernadero.

VI. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, por la secretaría del Fondo Multilateral y por los organismos de ejecución del Fondo

A. Presentación hecha por el Presidente del Comité Ejecutivo

22. El Sr. Philippe Chemouny, Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, expuso las actividades del Comité Ejecutivo desde la celebración de la 18ª Reunión de las Partes en noviembre de 2006 y resumió el informe que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.19/4, que abarcaba las reuniones 50ª, que se celebró en Nueva Delhi en noviembre de 2006, y las reuniones 51ª y 52ª del Comité, que se celebraron en Montreal en mayo y julio de 2007. Informó que, durante ese período, el Comité Ejecutivo había aprobado un total de 228 proyectos con un compromiso de financiación por la suma de 140,6 millones de dólares de los EE.UU., que, una vez ejecutados, iban a ayudar a eliminar un total de 25.000 toneladas PAO de consumo y producción de sustancias que agotan la capa de ozono.

23. Puso de relieve tres importantes logros. En primer lugar, con arreglo a la decisión XVIII/9, el Comité Ejecutivo había aprobado el mandato para realizar un estudio sobre el tratamiento de sustancias no deseadas que agotan la capa de ozono, incluida la posibilidad de su destrucción. En segundo lugar, el Comité Ejecutivo había adoptado una decisión normativa importante sobre la eliminación del consumo de CFC utilizados en inhaladores de dosis medidas. Tras un debate complejo y polémico, el Comité Ejecutivo había acordado un marco para prestar asistencia a países que necesitaban CFC para la fabricación de inhaladores de dosis medidas y posteriormente había aprobado proyectos para dos países y la preparación de proyectos para varios otros. En tercer lugar, el Comité Ejecutivo había examinado estudios sobre el consumo de HCFC en 13 países. Los datos reunidos dieron a las Partes una idea de la magnitud de la cuestión y ya se habían utilizado como referencia para las consultas en curso sobre una posible eliminación acelerada del uso de HCFC. No obstante, aún no se había resuelto el gran desafío de cómo tratar el problema de los HCFC. Habida cuenta del plazo relativamente más extenso para la eliminación de los HCFC, el Fondo Multilateral todavía no disponía de directrices para definir los costos adicionales admisibles. No obstante, en vista del debate positivo celebrado en la última reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité Ejecutivo había solicitado a la secretaría del Fondo Multilateral que preparase un documento de debate sobre opciones para definir esos costos.

24. Le complacía anunciar que en julio de 2007 China, con la asistencia del Fondo Multilateral, había eliminado por completo el consumo y la producción de CFC, con excepción de una cantidad limitada para la fabricación de inhaladores de dosis medidas, con dos años y medio de antelación al plazo fijado. Otros países también habían eliminado la producción considerablemente antes de los plazos establecidos en el Protocolo. Las asociaciones, la cooperación y la colaboración habían sido las piedras angulares del éxito del Fondo Multilateral y los logros obtenidos eran motivo de orgullo. No obstante, posiblemente aún quedara por delante la etapa más difícil.

B. Presentación hecha por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

25. El Sr. Ad Melkert, Administrador Asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en nombre de ese organismo, dijo que el PNUD se enorgullecía de haber contribuido al éxito del Protocolo de Montreal. Gracias a las iniciativas de los 191 signatarios del Protocolo, se preveía que la capa de ozono se recuperaría en la segunda mitad del siglo. Si bien se trataba de una buena noticia, también era un recordatorio inquietante del tiempo que llevaría reparar el daño que la humanidad había causado a su propio medio ambiente.

26. Señaló que en los primeros días del Protocolo realmente se dudaba de que fuera posible convencer a la gente de renunciar a artículos del hogar útiles en aras de algo invisible e intangible ubicado muy por encima de ellos y de que los gobiernos y las comunidades pudieran hacer las adaptaciones necesarias. Del tono de celebración de la reunión de esa semana se desprendía que la respuesta a esas dudas había sido decididamente positiva. El PNUD se enorgullecía de su parte en este éxito y estaba empeñado en reconciliar las importantes medidas que era preciso adoptar para superar los retos mundiales del medio ambiente con las prioridades nacionales y lograr cambios significativos en las vidas de las personas.

27. Afirmó que había sido especialmente difícil para los países en desarrollo comprometerse a ayudar a recuperar la capa de ozono cuando sus habitantes tenían necesidades imperiosas e inmediatas de trabajo, energía y agua. Sin embargo, en última instancia, no podía separarse la recuperación del medio ambiente mundial del desarrollo sostenible. Lo cierto era que uno de los aspectos más notables del éxito del Protocolo había sido la participación tanto del mundo desarrollado como del mundo en desarrollo, y la creación de sinergias en apoyo del desarrollo sostenible.

28. Señaló que veinte años después de la firma del Protocolo de Montreal y a mitad del período establecido para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, el Protocolo era una prueba alentadora de que la cooperación multilateral podía mejorar el medio ambiente y las vidas de las personas cuyos medios de subsistencia dependían de éste. No obstante, la comunidad internacional debía reconocer que los pobres eran los más vulnerables a las amenazas del medio ambiente y que no podía permitirse que la protección del medio ambiente hiciera peligrar su crecimiento económico. Por último, afirmó que el espíritu de cooperación, cometido ambicioso y enfoque inclusivo del Protocolo de Montreal podrían servir de ejemplo para aquéllos que definirían el camino a seguir en la era posterior al Protocolo de Kyoto.

C. Presentación hecha por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

29. La Sra. Sylvie Lemmet, Directora de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, en nombre de ese organismo, dijo que el éxito del Protocolo de Montreal podía atribuirse a distintos factores, de los cuales uno de los más importantes era la dedicada labor desempeñada por las dependencias nacionales del ozono de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y los países de economía en transición. Pese a las dificultades generalmente reconocidas, en los últimos 15 años los gobiernos habían logrado promulgar y dar efecto a leyes a nivel nacional, y las industrias comerciales habían cambiado su tecnología sobre la marcha. El Programa AcciónOzono del PNUMA se enorgullecía de su asociación con casi 145 países en desarrollo en que estaban teniendo lugar estas transformaciones y se sentía gratificado de que sus iniciativas contaban con el apoyo del Fondo Multilateral, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organismos de asistencia bilateral, en particular los de Suecia y Finlandia.

30. Señaló que la función del PNUMA como organismo de ejecución era suministrar apoyo tecnológico y de creación de la capacidad, y el Programa había empleado mecanismos innovadores para aumentar la eficacia de esas actividades. Éstos incluían el establecimiento de redes regionales de dependencias nacionales del ozono, el estímulo de la cooperación Sur-Sur, así como Norte-Sur; asistencia directa para el cumplimiento dirigida especialmente a los pequeños Estados insulares en desarrollo y países de economía en transición; un enfoque de capacitación de instructores; y la utilización de consejos de comercio e institutos aduaneros regionales. De resultados de estas actividades las dependencias nacionales del ozono estaban más informadas y eran más eficaces.

31. La Sra. Lemmet observó que una evaluación independiente realizada recientemente de las actividades del Programa de asistencia para el cumplimiento demostró que el Programa había contribuido significativamente al cumplimiento por las Partes que operan al amparo del artículo 5, en particular los países de bajo consumo, 100 de los cuales actualmente estaban recibiendo asistencia del PNUMA. El Programa AcciónOzono había ultimado programas de país en 107 países y estaba ejecutando proyectos de fortalecimiento institucional en otros tantos, y prestando asistencia para la elaboración de leyes y sistemas de concesión de licencias. Como consecuencia directa, estaba disminuyendo el incumplimiento del Protocolo. Además, todos los países de bajo consumo habían alcanzado y superado la meta de reducción del 50% con más de un año de antelación. No obstante, no sólo se habían logrado éxitos; también quedaban desafíos, en particular en lo que hacía al tráfico ilícito de sustancias que agotan el ozono; la eliminación de las sustancias que agotan el ozono restantes; el suministro de información sobre nuevas tecnologías relativas a sustancias que agotan el ozono que están exentas; y la puesta en marcha de un programa de “inicio rápido” para la eliminación de los HCFC.

D. Presentación hecha por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

32. El Sr. Dimitri Piskounov, Director Principal de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), recordó que la ONUDI se había incorporado al régimen del ozono en calidad de organismo de ejecución relativamente tarde, en 1992. Había ejecutado sus primeros

proyectos en el sector de las espumas y luego pasado al sector de la refrigeración, promoviendo el uso de hidrocarburos en reemplazo de los CFC. Después había trabajado en los sectores de los halones, los disolventes y los fumigantes, y hasta la fecha había respaldado casi 1.000 proyectos en 61 países, colaborando así a la eliminación de 50.000 toneladas PAO de sustancias que agotan el ozono, aproximadamente el 30% del total eliminado por las Partes que operan al amparo del artículo 5. La ONUDI también prestaba apoyo a las dependencias nacionales del ozono en 11 países.

33. Señaló que en el contexto de las actuales deliberaciones de las Partes sobre la posibilidad de una eliminación acelerada de los HCFC, la ONUDI tenía el mayor interés en contribuir a la comprensión de las cuestiones pertinentes, que eran científica y técnicamente complejas. Actualmente, la ONUDI había comenzado una iniciativa para reunir los conocimientos técnicos especializados sobre la cuestión con miras a prestar asistencia a las Partes que operan al amparo del artículo 5.

E. Presentación hecha por el Banco Mundial

34. La Sra. Katherine Sierra, Vicepresidenta de Desarrollo Sostenible del Banco Mundial, dijo que el Banco aplaudía a los asociados de las Partes que operan al amparo del artículo 5, que habían trabajado arduamente para establecer políticas y programas de protección del ozono que permitirían la eliminación sostenible de sustancias que agotan el ozono. Recordó que la entrada en vigor del artículo 10 había permitido que los países en desarrollo eliminaran para fines de 2006 casi 375.000 toneladas PAO de sustancias que agotan el ozono, mediante la transferencia de tecnología, la asistencia técnica y normativa, y los subsidios. Al momento de su entrada en vigor, hubo gran incertidumbre sobre las tecnologías, los costos y los enfoques adecuados, pero el Fondo Multilateral había evolucionado hasta constituirse en un medio eficaz para prestar asistencia destinada a alcanzar objetivos claramente definidos. En 2004, el Grupo de Evaluación Independiente del Banco Mundial había corroborado los logros obtenidos gracias al mecanismo financiero del Protocolo, incluidos los beneficios adicionales para el desarrollo sostenible.

35. La Sra. Sierra afirmó que el Banco Mundial se enorgullecía de haber estado a la vanguardia de proyectos y enfoques innovadores que habían abordado las necesidades incipientes de los países y de haber respetado al mismo tiempo las exigencias del Fondo en materia de rendición de cuentas, eficacia en función de los costos y sostenibilidad. Las operaciones del Banco se habían centrado en la ejecución nacional y los resultados mensurables, y se había establecido un grupo asesor técnico para detectar nuevas tecnologías y examinar la viabilidad técnica de las propuestas. A medida que los criterios de elegibilidad y eficacia en función de los costos habían evolucionado al acercarse el cumplimiento de los plazos del Protocolo, el Banco había sido un pionero en modalidades alternativas de financiación en el marco del Fondo, incorporando enfoques basados en el desempeño que brindaron a los países la flexibilidad necesaria para asignar la financiación a las esferas prioritarias, formulando al mismo tiempo, políticas complementarias para la reducción de sustancias que agotan el ozono a nivel nacional. A su vez, esto había contribuido a definir la nueva dirección estratégica del Fondo en 2000, centrada en el cumplimiento y reducciones globales permanentes. A fines de 2006, el Banco Mundial había ejecutado unos 600 proyectos en 25 países, desembolsando un total de 687 millones de dólares y eliminando así casi 260 millones de toneladas de sustancias que agotan el ozono.

36. Afirmó que, si bien los éxitos del Protocolo de Montreal y el Fondo Multilateral eran encomiables, aún quedaba mucho por hacer. Era necesario examinar las formas de ayudar a los países a que velaran por un consumo sostenible de CFC y halones. La aplicación de los planes nacionales y sectoriales de eliminación había mostrado qué era lo que se necesitaba para consolidar el compromiso de los interesados, facilitar la transición en los mercados y promover la sostenibilidad. La pregunta era qué se podía hacer para que no se olvidara el problema del ozono después de 2010 y no se perdiera la capacidad y la infraestructura establecidas a lo largo de estos años.

37. Señaló que para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 formularan políticas de largo plazo para la eliminación de los HCFC, era necesario comprender mejor la oferta y la demanda mundiales de HCFC en aplicaciones como materia prima y de otro tipo, las necesidades futuras de equipo basado en HCFC, la disponibilidad y el costo de las sustancias que no agotan el ozono, y la política ambiental mundial actual. También debían asignarse prioridades a nivel nacional teniendo en cuenta los análisis sectoriales de los costos y beneficios, y la capacidad de absorción de tecnología de la industria. Las inversiones y las actividades de asistencia técnica aisladas no bastaban para lograr una eliminación sostenible. Por el contrario, los resultados se obtenían mediante el sentido de identificación y el compromiso de todos los interesados en establecer el entorno normativo e institucional necesario.

F. Presentación hecha por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

38. La Sra. Patricia Bliss-Guest, Directora General Adjunta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), dijo que el FMAM se enorgullecía de haber contribuido resueltamente a los logros del régimen del ozono, ayudando a 18 países de economía en transición a cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal. En esos países, el FMAM había comprometido 183 millones de dólares en donaciones y movilizado fondos por otros 187 millones para esas iniciativas, que habían logrado una reducción de más del 99% de su consumo de sustancias que agotan el ozono, eliminando unas 300.000 toneladas PAO.

39. No obstante, aún debían resolverse muchos problemas para que se recuperara totalmente la capa de ozono y para asegurar que los regímenes del ozono y del clima se complementaban entre sí. El FMAM seguía comprometido a prestar asistencia a los países que cumplían los requisitos para que adoptaran medidas para proteger la capa de ozono, especialmente en combinación con otras medidas para reducir las liberaciones de gases de efecto invernadero. Sobre esa base, la estrategia del FMAM respecto del agotamiento del ozono consistía en prestar apoyo a los países de economía en transición que cumplían los requisitos para eliminar los HCFC de conformidad con sus propios calendarios, aunque alentaba las sinergias con actividades relacionadas con el clima. Además, la estrategia del FMAM respecto del cambio climático incluía la prestación de apoyo para reemplazar equipo que contiene HCFC en el contexto de programas de eficiencia energética general en los casos en que esto maximizara los beneficios para el clima. La estrategia sobre el ozono también reconocía un fuerte vínculo con la aplicación del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.

40. Afirmó que cada día era más evidente que las cuestiones del medio ambiente mundial estaban relacionadas entre sí y que ya no podían buscarse soluciones aisladamente. La comunidad mundial debía demostrar cada vez más su capacidad de crear sinergias entre los acuerdos ambientales mundiales con miras a recuperar y proteger la capa de ozono, el clima mundial, la diversidad biológica y otros bienes comunes de la humanidad.

VII. Declaraciones formuladas por los jefes de delegación

41. En la serie de sesiones de alto nivel formularon declaraciones ministros y otros jefes de delegación de las siguientes Partes, enumeradas según el orden de su intervención: Fiji, Argentina, Estados Unidos de América, Zimbabwe, China, Guinea, Comunidad Europea, Portugal (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Gabón, Suecia, Colombia, India, Italia, Mauricio, Cuba, República Unida de Tanzania, Samoa, Uganda, México, Japón, República Dominicana, Serbia, Senegal, Islas Salomón, Bhután, Francia, Benin, República Democrática del Congo, Croacia, Brasil, Sudáfrica, Djibouti, Noruega, Suriname, Venezuela (República Bolivariana de), Camboya, Maldivas, Argelia, Mongolia, Mauritania, Kenya, Tailandia, Chile, Togo, Indonesia, República de Corea, Egipto, Suiza, Federación de Rusia, Líbano, Turquía, Rwanda, Kirguistán, Myanmar, Micronesia, Nueva Zelanda, Ghana, Filipinas, Nigeria, Liberia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Sri Lanka, Ecuador y Paquistán.

42. Un representante de la Santa Sede formuló una declaración en calidad de observador que no es Parte en el Protocolo.

43. También formularon declaraciones representantes de Greenpeace Internacional y el Instituto Internacional del Frío.

44. Todos los oradores expresaron su agradecimiento al Gobierno del Canadá por acoger la reunión en curso y por sus importantes contribuciones a la evolución y los logros del Protocolo de Montreal. Muchos representantes felicitaron a los miembros de la Mesa por su elección y agradecieron al PNUMA y la Secretaría del Ozono, la secretaria y los organismos de ejecución del Fondo Multilateral, los países donantes, los grupos de evaluación científica, científicos comprometidos y otros participantes por la función que desempeñaron en la elaboración y ejecución satisfactorias del Protocolo.

45. Varios representantes afirmaron que el Protocolo era un acuerdo ambiental multilateral ejemplar que demostró que los Estados y otros actores podían hacer frente a los problemas ambientales internacionales con eficacia a través del sistema multilateral de las Naciones Unidas. Algunos hicieron hincapié en algunos factores que habían sido determinantes para el éxito del Protocolo, entre los cuales se incluían la creación de un fondo multilateral para prestar asistencia financiera y técnica a las Partes que operan al amparo del artículo 5, bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas; la participación activa de todos los interesados directos pertinentes en la elaboración y aplicación del

Protocolo, y su sólida base científica. Dos oradores mencionaron el principio de precaución y el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas como principios fundamentales sobre los que se basaba el Protocolo de Montreal que deberían utilizarse para abordar otros problemas ambientales, en particular el cambio climático.

46. Muchos de los representantes afirmaron que aunque había motivos para celebrar los resultados satisfactorios del Protocolo, aún quedaba mucho por hacer y las Partes necesitaban reafirmar su compromiso de cumplir los objetivos del Protocolo y garantizar la recuperación y estabilización de la capa de ozono a niveles anteriores a 1980. La mayoría de los oradores señaló que el uso de los HCFC era uno de los principales problemas objeto de examen en la reunión en curso. En ese contexto, muchos representantes expresaron su compromiso de eliminar los HCFC antes del plazo establecido y destacaron que esa medida no sólo sería beneficiosa para la capa de ozono, sino que también contribuiría a combatir el cambio climático. Varios oradores instaron además a las Partes a que evitaran la autocomplacencia y aprovecharan la ocasión del vigésimo aniversario del Protocolo para comprometerse más firmemente con el problema de los HCFC. Uno planteó que si las Partes estuviesen de acuerdo en un calendario para la eliminación acelerada de los HCFC, el Protocolo se convertiría en el acuerdo multilateral relativo al medio ambiente más eficaz suscrito hasta la fecha en la lucha contra el cambio climático.

47. Uno de los representantes aseguró que había alternativas viables a los HCFC que podían empezar a emplearse económicamente, y que cabía la posibilidad de crear nuevas oportunidades de mercado para opciones más inocuas para el medio ambiente. Varios oradores hicieron hincapié en los vínculos existentes entre los tratados relacionados con el ozono y otros acuerdos ambientales conexos, tales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, e insistieron en que era vital asegurarse que se aplicaban de manera coordinada para garantizar que todos contribuían al desarrollo sostenible y a la protección del medio ambiente. Varios representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 afirmaron que los pequeños Estados insulares en desarrollo eran especialmente vulnerables al cambio climático y otros cambios ambientales e instaron a las Partes a que adoptasen medidas más firmes respecto de los HCFC en la reunión en curso.

48. En su mayoría, los oradores que representaban a las Partes que operan al amparo del artículo 5 sostuvieron que sólo podrían aplicar un cronograma acelerado de eliminación de los HCFC si recibían asistencia financiera y técnica por conducto del Fondo Multilateral del Protocolo, aunque estaban de acuerdo con la aprobación de un cronograma de ese tipo. Varios destacaron la necesidad de proporcionar apoyo financiero y técnico a las industrias que habían dejado de utilizar CFC y los habían sustituido con HCFC para que pudieran, en una segunda conversión, dejar de usar esas sustancias y comenzar a utilizar tecnologías inocuas para el clima y la capa de ozono. Varios representantes de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 expresaron su compromiso de prestar apoyo financiero y técnico adecuado a los países en desarrollo para una eliminación anticipada de los HCFC. Uno de ellos planteó que tal vez fuese necesario mantener al mismo nivel que el actual la asistencia financiera y técnica que proporcionaba el Fondo Multilateral durante los próximos diez a quince años a fin de, entre otras cosas, apoyar la eliminación acelerada de los HCFC en Partes que operan al amparo del artículo 5 y las posibles medidas encaminadas a la destrucción de las reservas de CFC y halones.

49. Entre los problemas a que se enfrentaba el Protocolo, mencionados por los oradores, figuraba la necesidad de reducir el uso de los CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas, teniendo en cuenta las posibles consecuencias para la salud humana; reducir las exenciones para usos críticos del metilbromuro, y asegurarse de la destrucción ambientalmente racional de los bancos y existencias de sustancias que agotan el ozono y de los desechos. Varios representantes subrayaron la necesidad de combatir el comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono y, en ese contexto, algunos hicieron hincapié en la importancia de no dejar de prestar asistencia a las Partes que operan al amparo del artículo 5 para la creación de sistemas eficaces de concesión de licencias para la importación y exportación y la formación de funcionarios de aduanas en los países en desarrollo. Un orador manifestó que era necesario establecer un sistema de consentimiento fundamentado previo no oficial entre las dependencias nacionales del ozono de los países que comercian SAO y dijo que las etiquetas uniformes para las sustancias que agotan el ozono que se diseñarían de conformidad con el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos sería un instrumento muy útil para ayudar a prevenir el comercio ilícito de esas sustancias. Un representante señaló a la atención el problema de los equipos de refrigeración contaminados con CFC que se importaban de manera ilícita a

países que carecían de capacidad para destruirlos de manera ambientalmente racional y pidió a las Partes que adoptaran una decisión sobre el establecimiento de centros regionales para la destrucción de esos equipos.

50. Muchos oradores describieron a grandes rasgos el estado de la ratificación de los instrumentos relacionados con el ozono por los países que representaban y las iniciativas nacionales destinadas a cumplir las obligaciones que estipula el Protocolo. Entre estas últimas se incluía la labor destinada a eliminar las sustancias controladas, a veces antes del plazo establecido; promover y adoptar tecnologías alternativas, incluidas alternativas inocuas para el clima; combatir el comercio ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono a través de, entre otras cosas, el establecimiento de sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de dichas sustancias y la formación de funcionarios de aduanas; y garantizar que las exenciones para usos críticos del metilbromuro y las exenciones para usos esenciales de los CFC en inhaladores de dosis medidas estuvieran sujetas a controles estrictos y no se utilizaran más de lo necesario.

51. Muchos de los representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 agradecieron al Fondo Multilateral y a sus organismos de ejecución y a varias de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 su apoyo para aplicar el Protocolo en los países en desarrollo. Varios representantes instaron a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 a que siguieran prestando asistencia para asegurar la ejecución efectiva por las Partes que operan al amparo del artículo 5 de sus planes de gestión de la eliminación definitiva. Otros destacaron la necesidad de asegurar la disponibilidad de alternativas eficaces y asequibles a las sustancias que agotan el ozono que, según dijeron, no sólo deberían proteger la capa de ozono sino también el sistema climático. Muchos oradores insistieron en la importancia de las actividades de sensibilización y de los programas de capacitación para técnicos en refrigeración, oficiales de aduanas y otros agentes a fin de asegurar la eficaz aplicación del Protocolo de Montreal e instaron al Fondo Multilateral a que siguiera apoyando esas actividades.

52. El representante de una Parte que no opera al amparo del artículo 5 describió a grandes rasgos los fructíferos esfuerzos de su país para eliminar el uso de metilbromuro y anunció que pronto se completaría la transición hacia otras alternativas y que, por lo tanto, había decidido no presentar una propuesta de exenciones para usos críticos para los próximos años. Señaló que su país era el segundo consumidor mundial de metilbromuro y afirmó que el progreso de su país demostraba que era posible eliminar por completo el metilbromuro e instó a otras Partes a que siguieran el mismo camino. Uno de los oradores encomió ese avance e instó a otras Partes a que demostraran un compromiso real con la eliminación del metilbromuro. Otro expresó preocupación en el sentido de que la propuesta de exigir a las Partes que operan al amparo del artículo 5 que informaran a la Secretaría del Ozono todos los años sobre sus importaciones previstas de metilbromuro podría convertirse en una carga adicional que tal vez sería rechazada por algunas Partes que operan al amparo del artículo 5. Otro representante destacó la necesidad de encontrar alternativas viables para los usos del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío en las Partes que operan al amparo del artículo 5 e instó a las Partes a que aceptaran tecnologías alternativas, como el tratamiento con calor, para reducir, de ese modo, el uso que se hacía de esa sustancia en las Partes que operan al amparo del artículo 5.

53. Respecto al futuro del Protocolo de Montreal, muchos oradores expresaron su apoyo a un proyecto de decisión que presentó el Canadá sobre la cuestión (UNEP/OzL.Pro.19/3, sección F). Un representante dijo que era apropiado reflexionar acerca de la estructura futura del Protocolo y su posible contribución a otros acuerdos ambientales multilaterales, pero que sería demasiado apresurado adoptar una decisión para remodelar la estructura del Protocolo en la actualidad. Varios oradores se preguntaron qué sería del Protocolo después de que se alcanzara la fecha límite para la eliminación total de los CFC. Muchos representantes de las Partes que operan al amparo del artículo 5 destacaron que seguían necesitando apoyo técnico y financiero para no volver a la época anterior al Protocolo. Expresaron su deseo de que se mantuviera la solidaridad entre las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las Partes que no operan al amparo de dicho artículo que había caracterizado la aplicación del Protocolo.

54. El representante de una Parte que no opera al amparo del artículo 5 planteó que tal vez fuese conveniente considerar si el Fondo Multilateral podría servir de mecanismo financiero para otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente en la esfera de la gestión de los productos químicos y de qué manera podrían fortalecerse los vínculos entre el Fondo Multilateral y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. De esa manera se aseguraría que no se perdería la experiencia adquirida por el Fondo y sus organismos de ejecución.

55. Otro representante expresó preocupación por el futuro de la capa de ozono y de la humanidad. Dijo que era menester aprender de los errores del pasado y evitar soluciones que pudiesen crear problemas futuros, como el promover los HCFC con el fin de eliminar los CFC. Dijo que era hora de admitir que la naturaleza era mucho más complicada y compleja de lo que se solía admitir y pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que buscara alternativas derivadas pura y simplemente de la naturaleza. Dijo que ello era necesario para evitar tener que celebrar el centenario de la aplicación del Protocolo de Montreal.

56. Un representante de un Estado que no es Parte, hablando en calidad de observador, destacó la necesidad de que hubiese una mayor cooperación internacional para compatibilizar en mayor medida las necesidades de la humanidad y la protección del medio ambiente.

57. El representante de una organización no gubernamental dijo que el Protocolo de Montreal brindaba cuatro valiosas lecciones sobre cómo solucionar otros problemas ambientales, a saber: que la cooperación internacional era esencial para responder en forma eficaz a las crisis ambientales; que la sociedad civil podía y debía desempeñar un papel decisivo a la hora de enfrentar esas crisis; que las políticas adoptadas por los gobiernos deberían basarse en conocimientos científicos y en el principio de precaución; y que el establecimiento de metas obligatorias para la eliminación de las sustancias que dañaban el medio ambiente era fundamental para lograr resultados en la práctica. Ahora bien, dijo que el Protocolo reflejaba los intereses de la industria y que se podrían haber hecho más esfuerzos para promover el desarrollo y la comercialización de tecnologías más inocuas. La industria química todavía no se había hecho responsable del gran daño que habían causado sus productos y debería contribuir financieramente a la destrucción ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono.

58. El representante de una organización intergubernamental dijo que la refrigeración era vital para la humanidad y cumplía un papel positivo en el desarrollo sostenible por sus diversas aplicaciones, entre las que se incluían la conservación de alimentos, la salud y la energía, pero su contribución al deterioro de la capa de ozono y al cambio climático planteaba dos enormes desafíos para el sector de la refrigeración. La sustitución de HCFC con sistemas de refrigeración con un menor consumo de energía y refrigerantes que dañaran menos el medio ambiente era una solución para esos desafíos, pero resultaba crucial suministrar información y asistencia técnica y financiera a las Partes que operan al amparo del artículo 5 para apoyar ese proceso.

Segunda parte: serie de sesiones preparatorias (que comenzaron el 18 de septiembre de 2007)

I. Cuestiones de organización

59. Los copresidentes, Sra. Marcia Levaggi (Argentina) y Sr. Mikkel Sørensen (Dinamarca), declararon abierta la serie de sesiones preparatorias de la reunión a las 10.10 horas del martes 18 de septiembre de 2007. El Sr. González formuló una declaración inicial.

60. El Sr. González dio la bienvenida a los participantes y agradeció al Gobierno del Canadá por haber acogido las actividades del vigésimo aniversario, así como las reuniones. Encomió lo que, a su juicio, eran esfuerzos notables de los gobiernos, los particulares y las organizaciones para eliminar la mayoría de las sustancias que agotan el ozono. Dijo que, si bien ese éxito merecía una celebración, era necesario que las Partes renovaran su compromiso de eliminar las demás sustancias que agotan el ozono, en particular en las Partes que operan al amparo del artículo 5. En relación con el programa de la reunión en curso, dijo que sería necesario considerar las distintas propuestas para acelerar el calendario de eliminación de los HCFC previsto en el Protocolo, junto con el nivel de financiación para apoyar los esfuerzos de las Partes que operan al amparo del artículo 5. Otras cuestiones fundamentales que tenían ante sí las Partes eran las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro; el estado de la presentación de datos, los sistemas de concesión de licencias y los planes de acción; las cuestiones relacionadas con el cumplimiento; el comercio ilícito; y el futuro del Fondo Multilateral y otras instituciones del Protocolo. Dijo que las deliberaciones de las Partes deberían reflejar el espíritu de cooperación y buena voluntad que había caracterizado las negociaciones originales sobre el Protocolo y su aplicación a lo largo de los años. Para concluir, dijo que todo tratado ambiental eficaz estaba sujeto a revisiones constantes y que si se preveían con tiempo las dificultades futuras en materia

de política se facilitaría un debate concienzudo y con conocimiento de causa sobre la cuestión de la actualización del Protocolo y el aumento de su eficacia.

A. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias

61. La Copresidencia presentó el programa provisional de la serie de sesiones preparatorias que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.19/1. A continuación, las Partes aprobaron el programa de la serie de sesiones preparatorias que figura a continuación y que se basaba en el programa provisional incluido en ese documento:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias;
 - b) Organización de los trabajos.
2. Examen de la composición de los órganos del Protocolo en 2008:
 - a) Miembros del Comité de Aplicación;
 - b) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal;
 - c) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta.
3. Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y presupuestos del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.
4. Cuestiones relacionadas con los hidroclorofluorocarbonos (HCFC):
 - a) Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la evaluación de las medidas para abordar el agotamiento del ozono, prestando atención especial a los hidroclorofluorocarbonos (decisión XVIII/12);
 - b) Examen de ajustes del Protocolo de Montreal en relación con el calendario de eliminación de los HCFC;
 - c) Examen de la labor adicional sobre los HCFC.
5. Examen de cuestiones relacionadas con el metilbromuro:
 - a) Examen de las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2008 y 2009;
 - b) Informe y propuestas sobre la prevención del comercio perjudicial de existencias de metilbromuro a Partes que operan al amparo del artículo 5 (informe de la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.18/10, párr. 97).
6. Examen de las cuestiones relacionadas con el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal:
 - a) Necesidad de un estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal para el periodo 2009-2011;
 - b) Examen de la solicitud del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral de modificar su mandato a fin de que pueda reunirse las veces que sean necesarias.
7. Vigilancia de los movimientos transfronterizos y prevención del comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono (decisión XVIII/18).
8. Examen de cuestiones relacionadas con los desafíos a que se enfrentará el Protocolo de Montreal en el futuro (decisión XVIII/36):
 - a) Perfeccionamiento de los arreglos institucionales del Protocolo de Montreal;
 - b) Establecimiento de un programa plurianual para las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal para abordar cuestiones normativas clave determinadas por las Partes.

9. Examen de cuestiones que se derivan de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondientes a 2007:
 - a) Examen de las propuestas de exenciones para usos esenciales para 2008 y 2009;
 - b) Propuestas relacionadas con agentes de procesos (decisiones XVII/6 y XVII/8);
 - c) Informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades para reducirlas (decisión XVIII/10);
 - d) Examen de la propuesta relativa al n-propilbromuro (decisión XVIII/11);
 - e) Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la producción unificada de clorofluorocarbonos para la fabricación de inhaladores de dosis medidas (decisión XVIII/16);
 - f) Examen de otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica: financiación para los viajes de expertos de Partes que no operan al amparo del artículo 5.
10. Consideración de la decisión de que el Comité de Aplicación y la Reunión de las Partes aplazaran el examen de la situación de cumplimiento de las medidas de control del tetracloruro de carbono por las Partes que operan al amparo del artículo 5 que proporcionen pruebas que demuestren que sus desviaciones obedecen al uso de ese producto químico para procesos analíticos y de laboratorio (decisión XVII/13).
11. Exenciones futuras para usos analíticos y de laboratorio (decisión XV/8).
12. Evaluación de nuevas sustancias que agotan el ozono de permanencia muy breve.
13. Situación de Rumania.
14. Esferas de actividad propuestas para los informes cuatrienales de los grupos de evaluación correspondientes a 2010 (artículo 6 y decisión XV/53).
15. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos examinadas por el Comité de Aplicación.
16. Otros asuntos.

62. Al aprobar el programa de la serie de sesiones preparatorias, la Reunión de las Partes acordó examinar en relación con el tema 9 f) del programa, "Otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondientes a 2006", una propuesta de Australia relativa a los halones. La Reunión de las Partes acordó también examinar, en relación con el tema 16 del programa, "Otros asuntos", la propuesta de uno de los representantes de que se examinara la candidatura de algunas personas que prestarían servicios en el Grupo de Evaluación Científica.

B. Organización de los trabajos

63. La Reunión de las Partes acordó proceder como de costumbre y establecer los grupos de contacto que fuesen necesarios. Asimismo, según lo acordado en las Partes al debatir la organización de la labor de la reunión en curso en la sesión de apertura de la serie de sesiones de alto nivel, tres de los grupos de contacto que se habían establecido en la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta continuaron sus debates durante la serie sesiones preparatorias de la reunión en curso.

II. Examen de la composición de los órganos del Protocolo en 2008

A. Miembros del Comité de Aplicación

B. Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal

C. Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta

64. En su presentación del tema, el Copresidente hizo constar que sería necesario en la reunión en curso proponer candidatos para varios puestos en los órganos del Protocolo de Montreal para 2008, según los procedimientos establecidos en los párrafos 3 a 5 del documento UNEP/OzL.Pro.19/2. Pidió a los grupos regionales que presentaran candidaturas a la Secretaría del Ozono.

65. A continuación, las Partes llegaron a un acuerdo sobre la composición del Comité de Aplicación y del Comité Ejecutivo y sobre los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta y remitieron los proyectos de decisión en los que se dejaba constancia de ese acuerdo a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y eventual adopción.

III. Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y presupuestos del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

66. En su presentación del tema, el Copresidente señaló que la práctica en las reuniones pasadas había sido establecer un comité de presupuesto encargado de examinar la documentación relacionada con el presupuesto y de preparar uno o más proyectos de decisión sobre cuestiones presupuestarias que examinaría la Reunión de las Partes. En consecuencia, la Reunión de las Partes acordó establecer dicho comité, que estaría presidido por el Sr. Jiří Hlaváček (República Checa) y el Sr. Alessandro Peru (Italia).

67. El Sr. Peru informó más tarde que el comité de presupuesto había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión relativo al presupuesto del Fondo Fiduciario para la Aplicación del Protocolo de Montreal. La Reunión de las Partes convino en remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y eventual adopción.

IV. Cuestiones relacionadas con los hidroclorofluorocarbonos (HCFC)

A. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la evaluación de las medidas para abordar el agotamiento del ozono, prestando atención especial a los hidroclorofluorocarbonos (decisión XVIII/12)

68. En su presentación del tema, el Copresidente recordó que en su decisión XVIII/12 la Reunión de las Partes había pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que emprendiera otras labores para evaluar más a fondo las medidas enumeradas en el informe del curso práctico de la Secretaría del Ozono sobre el informe especial relativo al agotamiento del ozono y el cambio climático preparado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica titulado "La protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones relacionadas con los hidrofluorocarbonos y los perfluorocarbonos"². En esa misma decisión, también había pedido a la Secretaría que facilitara la celebración de consultas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica con las organizaciones competentes para que el Grupo pudiera aprovechar la labor ya realizada en el ámbito de esas organizaciones y examinara, en cooperación con el Grupo de Evaluación Científica, las consecuencias de esos resultados en la recuperación de la capa de ozono. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había establecido posteriormente un equipo de tareas encargado de esta cuestión, que había preparado un informe para su examen por la 19ª Reunión de las Partes.

69. Los copresidentes del equipo de tareas, Sr. Radhey S. Agarwal, Sr. Paul Ashford y Sr. Lambert Kuijpers, hicieron una ponencia sobre la labor y las conclusiones del equipo de tareas. Al destacar las principales conclusiones sobre las emisiones de referencia, el Sr. Agarwal dijo que el estudio había demostrado que se produciría una disminución de las emisiones anuales de un año a otro en el período anterior a la congelación, a medida que se redujesen las emisiones de HCFC, que se

² Para más información sobre el curso práctico sobre el informe especial, véase el capítulo VII de la primera parte del informe de la 18ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.18/10).

estabilizaría en 50.000 toneladas PAO por año; que durante el período de congelación se produciría una estabilización similar de las emisiones, en 900 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (aproximadamente 3,5% de las emisiones anuales actuales de gases de efecto invernadero a nivel mundial); que el sector de la refrigeración representaba el 45% de las emisiones que afectaban el ozono y el 85% de las que afectaban el clima; y que las emisiones de triclorometano (HFC-23) procedentes de la constante producción de materia prima que no habrían disminuido podrían añadir 450 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente anualmente.

70. Pasando a las cuestiones relacionadas con el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, dijo que en esos momentos 260.000 toneladas de la producción de HCFC cumplían los requisitos para recibir créditos del Mecanismo (60% a 63% de la producción de los países en desarrollo); que los aumentos subsiguientes de la producción en plantas ya aprobadas no cumplían en esos momentos los requisitos para créditos adicionales porque se consideraba que eran el producto de una capacidad “nueva”; que la duración de los compromisos del Mecanismo en la actualidad se limitaba a no más de diez años; que la categorización diferente entre plantas “nuevas” y “existentes” estaba dando lugar a bases de costos distintos para la producción de HCFC-22; y que el valor de los créditos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio llegaba a decuplicar el costo de reducción de las emisiones de HFC-23 y probablemente rebasaría los ingresos procedentes de las ventas de HCFC-22; que los ingresos percibidos por los proveedores de productos químicos gracias a esos créditos podrían constituir una ventaja relativa adicional; que era improbable que una rebaja del precio del HCFC-22 aumentara las ventas de equipo de refrigeración, aunque en productos con una demanda más elástica, como los aerosoles o las espumas, el impacto de una rebaja de los precios sería mayor; que la rebaja en los precios podría también influir en el uso de materias primas; que un país estaba aplicando a nivel nacional un gravamen para limitar los beneficios financieros de los fabricantes; y que existía un riesgo real de que se instalaran plantas o capacidades “nuevas” sin que se redujeran las emisiones de HFC-23.

71. El Sr. Ashford prosiguió su presentación explicando que el equipo de tareas había examinado cuatro situaciones hipotéticas para la eliminación de los HCFC: la “básica” (crecimiento del consumo hasta 2015, seguido de un nivel constante de consumo y una eliminación instantánea en 2040); la “congelación en 2012” (crecimiento del consumo hasta 2012, seguido de un nivel constante de consumo y una eliminación instantánea en 2040); la “lineal 2021” (crecimiento del consumo hasta 2015, seguido de un nivel de consumo constante hasta 2021 y una eliminación lineal que terminaría en 2030); y la “lineal 2016” (crecimiento del consumo hasta 2015, seguido de una eliminación lineal que comenzaría en 2016 y terminaría en 2025). Señaló que esas situaciones hipotéticas obligadamente tenían un cierto grado de artificialidad, pero que podían utilizarse como ejemplos.

72. Explicó que se había demostrado que la eliminación acelerada de los HCFC era técnica y económicamente viable para casi todos los sectores en los países de la Unión Europea y para algunos sectores en muchos otros países, aunque posiblemente habría necesidad de contemplar excepciones de menor importancia para muy pequeñas cantidades de HCFC. Evitar el crecimiento de los HCFC podría ser menos costoso que la consiguiente eliminación del uso de los HCFC. Probablemente el establecimiento de nuevas medidas de control estimularían nuevas alternativas con bajo potencial de calentamiento del planeta y de otro género, que reducirían los costos y disminuirían los posibles impactos en el clima.

73. Tras señalar que la congelación de 2012 de por sí reduciría las emisiones en cerca de 75.000 toneladas PAO, dijo que el equipo de tareas había llegado a la conclusión de que una eliminación lineal de los HCFC con 15 años de antelación reduciría las emisiones en 468.000 toneladas PAO y en hasta 18 mil millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente para 2050. Otras conclusiones fundamentales respecto de la eliminación de los HCFC habían sido que un mayor índice de crecimiento en el período hasta 2015 incrementaría la reducción de las emisiones resultantes de la eliminación acelerada de los HCFC; la adopción de alternativas con bajo potencial de calentamiento del planeta y una mejor contención de las sustancias alternativas con un mayor potencial de calentamiento del planeta eran esenciales para maximizar las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero detectadas en el sector de la refrigeración, que representaba el 80% de la reducción general potencial de las emisiones de gases de efecto invernadero; que se produciría un desfase entre la transición a esas tecnologías y los cambios en las modalidades de la demanda de refrigerantes mientras se pudiese seguir haciendo servicios de mantenimiento de las reservas existentes; que habría que alentar el pronto desarrollo de alternativas con bajo potencial de calentamiento del planeta; que las Partes tal vez desearan considerar la posibilidad de exenciones para usos esenciales para los usos limitados que

careciesen de alternativas; y que con una eliminación acelerada se podría evitar la necesidad de crear nuevas capacidades para el HCFC-22 en el período hasta 2050.

74. Refiriéndose a las demás medidas prácticas para lograr reducciones en las emisiones de sustancias que agotan el ozono que el equipo de tareas había examinado, dijo que las principales conclusiones eran que las posibles reducciones de las emisiones derivadas de la aplicación de otras medidas prácticas eran mayores que las que se podrían lograr con la eliminación acelerada de los HCFC; que la opción de acelerar la eliminación de los HCFC y aplicar todas las medidas prácticas técnicamente viables arrojaría mayores beneficios que cualquier otra medida por sí sola; que esa combinación podría proporcionar una reducción acumulada de las emisiones de casi 1,25 millones de toneladas PAO y posiblemente más de 30 mil millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente; que las contribuciones más importantes se lograrían mediante la reducción de las fugas en el sector de la refrigeración comercial (80.000 a 90.000 toneladas PAO) y la gestión de los bancos de halones (unas 90.000 toneladas PAO); que las medidas aplicadas al final de la vida útil proporcionaban beneficios acumulativos para el ozono y el clima de unas 300.000 toneladas PAO y cerca de 6 mil millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente, respectivamente; que la pronta retirada de ciertos equipos de refrigeración podría redundar en una reducción adicional de 130.000 toneladas PAO y 3,5 a 4 mil millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente; y que las situaciones hipotéticas “lineal 2021” (10 años de antelación) y “lineal 2016” (15 años de antelación) seguían siendo las principales fuentes de reducción de las emisiones, en particular en los países en desarrollo.

75. En el debate que siguió, muchos representantes expresaron satisfacción por la gran labor realizada para generar un informe tan detallado. Ahora bien, varios oradores advirtieron que el foro en el que habría que tratar los aspectos relacionados con el clima derivados de una posible eliminación acelerada de los HCFC sería la siguiente 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Otros preguntaron por qué no se habían considerado los diferentes costos de las tecnologías alternativas en distintas condiciones climáticas y en diferentes regiones del mundo, dado que se trataba de una valoración de importancia.

76. Varios oradores expresaron preocupación en el sentido de que los créditos proporcionados por el Mecanismo para un Desarrollo Limpio para la destrucción del HFC-23 podrían convertirse en un incentivo malsano para un aumento de la producción de HCFC-22. Un representante dijo que su país no estaba de acuerdo con la idea expresada en el informe del equipo de tareas de que debía alentarse la concesión de beneficios del Mecanismo para un Desarrollo Limpio a la nueva capacidad a fin de “imponer reglas de juego uniformes” para las plantas nuevas y a las ya existentes. Dijo también que la cuestión debía examinarse y decidirse en el ámbito del Protocolo de Kyoto y no en el del Protocolo de Montreal.

77. Hubo un breve debate acerca de la viabilidad y los efectos de introducir alternativas a los HCFC. Varios representantes pidieron más información sobre el crecimiento proyectado en los usos de los HCFC como materia prima y en aplicaciones de menor importancia de los HCFC, para las cuales todavía no existían alternativas. Varios representantes indicaron que, por distintas razones, sería difícil lograr los beneficios para el clima que se pronosticaban en el informe. A ese respecto, uno sugirió que otras medidas, como la prevención de fugas y la recuperación y la destrucción, podrían resultar tan beneficiosas como la eliminación acelerada de los HCFC.

78. El representante de una organización no gubernamental dijo que hacía 20 años que se sabía que la eliminación acelerada de los HCFC era uno de los medios más eficaces de reparar el daño hecho a la capa de ozono y que en el artículo 2F del Protocolo se estipulaba que su uso debería limitarse a aplicaciones respecto de las cuales no se disponía de otras alternativas o tecnologías ambientalmente más idóneas. Dijo que las Partes habían hecho caso omiso de esa disposición durante 20 años y ahora tenían que actuar con urgencia. Sin embargo, era esencial que no comenzasen a utilizar, en su lugar, los HFC, que tenían un alto potencial de calentamiento del planeta.

79. Al responder a distintas observaciones hechas por algunos representantes, el Sr. Ashford dijo que, si bien el equipo de tareas había reconocido que la eficacia en función de los costos sería un componente fundamental de toda decisión que se adoptase sobre la eliminación acelerada, el análisis de los costos no era de la competencia del equipo de tareas. Dijo que el informe del equipo de tareas no debía tomarse como si fuera un conjunto de recomendaciones específicas, ya que ese no era su mandato. Sin embargo, a los efectos de determinar el impacto del Mecanismo para un Desarrollo Limpio en los próximos 20 años, había sido necesario que el equipo de tareas especulase sobre el rumbo que tomaría el Mecanismo en cuestiones como el tratamiento futuro de las nuevas plantas de HCFC. Por otra parte, señaló que en el informe se citaban varios ejemplos de tecnologías para las cuales no se disponía de

alternativas a los HCFC y que, en general, se trataba de aplicaciones altamente especializadas en los sectores médico y de los disolventes. Por último, dijo que había que seguir estudiando la situación relativa al uso de los HCFC en espumas de poliestireno extruido en una Parte.

80. Refiriéndose a la cuestión del uso como materia prima, el Sr. Kuijpers dijo que la información que figuraba en el informe representaba una extrapolación basada en un índice de crecimiento conocido a partir de la bibliografía. Dijo que el equipo de tareas no contaba con más información que le permitiese pronosticar si las cifras reflejarían la realidad, y que éstas representaban una estimación conservadora de un posible perfil de producción. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica tendría que seguir realizando estudios para confirmar las estimaciones sobre pérdidas involuntarias provenientes de las materias primas. Con respecto a la sustitución del HCFC-123, el equipo de tareas opinaba que el uso de esa sustancia no debería considerarse esencial. Se señaló que en el informe del equipo de tareas se abordaba la cuestión de las alternativas en general y se ponía en claro que para determinadas aplicaciones existían ya algunas alternativas, mientras que para otras todavía no existía ninguna. Cabía esperar que siguieran desarrollándose alternativas, en particular aquéllas con un bajo potencial de calentamiento del planeta.

B. Examen de ajustes del Protocolo de Montreal en relación con el calendario de eliminación de los HCFC

81. Al presentar el tema, el Copresidente señaló que los ajustes propuestos sobre las medidas de control de HCFC del Protocolo figuraban en el documento UNEP/OzL.Pro.19/3. Agregó que en la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se había establecido un grupo de contacto para examinar las propuestas y que en el documento UNEP/OzL.Pro.19/INF/4 se reproducía un informe preparado por los copresidentes de ese grupo para facilitar los debates ulteriores. Las presentaciones de las Partes sobre las propuestas examinadas en la reunión del Grupo de Trabajo podían consultarse en el sitio web de la Secretaría del Ozono.

82. El Sr. Maas Goote, copresidente del grupo de contacto, dijo que se habían celebrado consultas oficiosas sobre la cuestión con posterioridad a la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Las Partes interesadas estaban más cerca de llegar a un acuerdo y los copresidentes estaban en vías de preparar una propuesta para que el grupo de contacto la examinara en la reunión en curso. Como fue acordado por las Partes al examinar la organización de los trabajos de la reunión en curso en la sesión de apertura de la serie de sesiones de alto nivel, el grupo de contacto volvería a reunirse durante la reunión en curso para seguir examinando la cuestión y consideraría la propuesta de los copresidentes.

83. Durante el debate posterior, un representante exhortó a la comunidad mundial a que acelerara la eliminación de HCFC de forma que se impulsaran los objetivos en materia de eficiencia energética y cambio climático, y observó que se disponía de un conjunto de alternativas que no agotan el ozono para facilitar la transición. También expresó preocupación ante la posibilidad de que las Partes que operan al amparo del artículo 5 incrementaran su producción de HCFC-22 para producir HFC-23 como subproducto, a cambio de cuya destrucción, con arreglo al Mecanismo para un Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto obtendrían reducciones certificadas de las emisiones, lo que constituiría un incentivo perverso para continuar o aumentar la producción de una sustancia que agota el ozono. Otro representante, observando las limitaciones financieras a que hacen frente las Partes que operan al amparo del artículo 5, subrayó la importancia de suministrar los niveles apropiados de financiación para facilitar un calendario acelerado de eliminación.

84. Más tarde, el copresidente del grupo de contacto anunció que el grupo se había reunido durante la reunión en curso y había convenido en las condiciones de un ajuste del calendario de eliminación del Protocolo relativo a los HCFC. Las condiciones de ese acuerdo se reproducían en un proyecto de decisión en el que se exponían los detalles del ajuste propuesto y de un anexo de ese ajuste, que figuraba en un documento de sesión aparte con el texto del artículo 2F y del artículo 5 del Protocolo de Montreal, enmendados de conformidad con los términos del proyecto de decisión. Dijo que ese acuerdo histórico adelantaría la eliminación de los HCFC una década entera y que también impondría importantes reducciones intermedias en el consumo en comparación a las disposiciones de eliminación originales. Encomió el espíritu de cooperación de que habían hecho muestra los miembros del grupo de contacto, agradeciendo en especial a su copresidente, y observó que el acuerdo representaba una manifestación del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Tras la presentación de información por

el copresidente, la Reunión de las Partes convino en remitir el proyecto de decisión y su anexo a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y eventual adopción.

C. Examen de la labor adicional sobre los HCFC

1. Propuesta relativa a una labor adicional sobre los HCFC

85. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que en la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta el representante de Kuwait había presentado un proyecto de decisión en el que se proponía realizar una labor adicional sobre cuestiones relativas a los HCFC. El proyecto de decisión había incluido peticiones al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que realizara determinados estudios, al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para que analizara la posibilidad de financiar determinados proyectos y organizara un curso práctico sobre alternativas a los HCFC, y a las Partes para que prestaran asistencia en el contexto del examen de los ajustes en el calendario de control de los HCFC del Protocolo.

86. El representante de Kuwait, hablando en nombre de varios países de Asia occidental, esbozó el contenido de ese proyecto de decisión y observó que incluía una petición a la Secretaría del Ozono para que organizara un curso práctico internacional sobre el tema de las alternativas disponibles para las tecnologías en las que se utilizaban HCFC, inmediatamente antes de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta o de la Reunión de las Partes de 2008. Señaló que el propósito general del proyecto de decisión era facilitar la aceptación por las Partes que operan al amparo del artículo 5 de los ajustes propuestos al calendario de eliminación de los HCFC.

87. El representante de la Comunidad Europea anunció que la Comunidad tenía previsto celebrar un curso práctico a principios de 2008 que trataría de las cuestiones mencionadas en el proyecto de decisión. El curso se centraría en las necesidades de las Partes que operan al amparo del artículo 5. Otro representante dijo que su Parte enviaría expertos para que participaran en el curso práctico.

88. La Reunión de las Partes acordó establecer un grupo de contacto, presidido por el Sr. Khaled Klaly (República Árabe Siria), para seguir examinando el proyecto de decisión. En vista de la superposición entre la labor del grupo de contacto y la de los grupos de contacto a los que se había encomendado el examen de las cuestiones financieras y los HCFC, se acordó que sería necesario examinar las conclusiones de los distintos grupos de contacto teniendo en cuenta la estrecha relación que guardaban entre sí.

89. Hablando en nombre del Sr. Klaly, el representante de Kuwait a continuación informó que el grupo de contacto había convenido en el texto de un proyecto de decisión revisado sobre la labor adicional relativa a los HCFC. La Reunión de las Partes convino en remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y eventual adopción.

2. Condiciones requeridas para que Sudáfrica pueda recibir asistencia financiera del Fondo Multilateral

90. La representante de Sudáfrica presentó un proyecto de decisión sobre las condiciones requeridas para que Sudáfrica pueda recibir asistencia financiera del Fondo Multilateral, que se había distribuido como documento de sesión. Explicó que si bien la Novena Reunión de las Partes había reclasificado a Sudáfrica como Parte que opera al amparo del artículo 5 (decisión IX/27), su Gobierno no había solicitado asistencia financiera del Fondo Multilateral para poder cumplir los compromisos que había contraído antes de esa reunión. Observó que, como Sudáfrica había ratificado la Enmienda de Copenhague en 2001, en el proyecto de decisión se reconocía que, como cualquier otra Parte que opera al amparo del artículo 5, Sudáfrica cumplía las condiciones para recibir asistencia técnica y financiera del Fondo Multilateral para cumplir las obligaciones relacionadas con los HCFC.

91. La Reunión de las Partes convino en remitir el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y eventual adopción.

V. Examen de cuestiones relacionadas con el metilbromuro

A. Examen de las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2008 y 2009

92. Al presentar el tema, el Copresidente agradeció al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro su ardua labor de examen de las propuestas de exenciones para usos críticos a tiempo para su consideración por las Partes. El Comité dividió su presentación sobre las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro en cuatro secciones, que fueron presentadas por sus cuatro Copresidentes: el Sr. Mohamed Besri, el Sr. Ian Porter, la Sra. Michelle Marcotte y la Sra. Marta Pizano.

93. El Sr. Besri, Copresidente del Subcomité sobre Suelos, presentó las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2008 y 2009. Señaló que el consumo general del metilbromuro había disminuido considerablemente y agregó que el 95% de la reducción del metilbromuro para usos controlados en las Partes que no operan al amparo del artículo 5 podía atribuirse a su eliminación en el tratamiento de los suelos antes de la siembra. Se habían registrado reducciones importantes en las exenciones para usos críticos por parte de Estados miembros de la Comunidad Europea. Varios países que anteriormente habían obtenido exenciones para usos críticos no las habían solicitado para 2008, entre ellos Bélgica, Francia, Grecia, Italia, Malta, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza. Los Estados Unidos de América habían propuesto aproximadamente 5.000 toneladas para 2009 e Israel alrededor de 900 toneladas para 2008 y 2009; otros países habían propuesto cantidades inferiores a 300 toneladas para 2008 o 2009. A fines de 2006 las existencias de metilbromuro comunicadas por las Partes ascendían a 8.740 toneladas.

94. El Sr. Porter, Copresidente del Subcomité sobre Suelos, presentó una reseña de las 43 propuestas de usos críticos para el tratamiento de los suelos antes de la siembra -una reducción respecto de las 70 propuestas de la ronda anterior. Dos Partes habían presentado 14 propuestas para 2008 y cinco Partes 29 para 2009. Israel fue la única las Partes que presentó propuestas para ambos años y no hubo ninguna Parte que no hubiera presentado propuestas anteriormente. Los Estados Unidos e Israel habían presentado propuestas de exenciones para usos críticos para distintos tratamientos de los suelos antes de la siembra. El Comité consideró que el registro inminente de una alternativa clave, la 1,3-D/cloropicrina, determinaría la evaluación de las exenciones para usos críticos del metilbromuro solicitadas por Israel para 2009. Los criterios normalizados sobre las dosis, el uso de películas de contención de baja permeabilidad y la consideración de las formulaciones de metilbromuro y cloropicrina se mantuvieron sin cambios desde la ronda de propuestas de 2006.

95. Indicó que las cantidades propuestas para el tratamiento de suelos habían disminuido de 6.494 toneladas en 2008 a 5.859 toneladas métricas en 2009. El Comité había recomendado cantidades inferiores a las propuestas cuando las dosis se habían considerado excesivamente altas respecto de las mejores prácticas normalizadas, cuando se habían identificado alternativas adecuadas o cuando había sido posible obtener nuevas reducciones mediante el uso de formulaciones de metilbromuro y cloropicrina con cantidades menores de metilbromuro. Se habían logrado avances considerables en relación con la eliminación del metilbromuro en muchos sectores, especialmente los dos usos principales para el tratamiento de los suelos antes de la siembra con metilbromuro: el cultivo de fresas y de tomates. Australia, España, Francia, Italia, Nueva Zelandia y el Reino Unido habían eliminado el metilbromuro para la fresa, en tanto que en los Estados Unidos e Israel la transición aún no había finalizado. En el caso del tomate, Australia, Bélgica, España, Grecia e Italia habían eliminado el uso del metilbromuro; en los Estados Unidos no había finalizado la transición.

96. El Sr. Porter expuso varias cuestiones relacionadas con la ronda de propuestas de usos críticos de 2007. Las reglamentaciones sobre alternativas en Israel y California estaban impidiendo una mayor adopción de alternativas clave, incluida la 1,3-D/cloropicrina, en sectores fundamentales que utilizaban aproximadamente 2.600 toneladas de metilbromuro. Las películas de contención de baja permeabilidad para reducir las emisiones de los usos restantes de metilbromuro habían resultado sumamente eficaces. Éstas se utilizaban principalmente en las regiones de mayor uso de metilbromuro, aunque quedaba margen para incrementar la utilización de las películas de contención en Australia, el Canadá, los Estados Unidos y el Japón. Por otra parte, seguían sin presentarse justificaciones económicas con muchas de las propuestas de usos críticos, especialmente la presentación de presupuestos parciales ejecutados. En cuanto a los aspectos positivos, en 2007–2008 en Australia y los Estados Unidos estaba pendiente el registro de una alternativa clave, el yoduro de metilo, que se consideraba un sustituto con

una correspondencia biunívoca del metilbromuro y adecuado técnicamente para varios de los usos restantes del tratamiento de suelos antes de la siembra.

97. Una Parte había utilizado una cantidad indefinida de metilbromuro, posiblemente superior a 1.300 toneladas, para la fumigación de suelos antes de la siembra en estolones de fresa, plantas de vivero, viveros de árboles y césped comprendida en la exención para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. En vista de que en algunos casos las Partes habían rechazado las propuestas de usos críticos presentadas por otras Partes para esos usos, dijo que la exención para aplicaciones de cuarentena y previas al envío no representaba un incentivo para reducir las emisiones de metilbromuro, utilizar dosis menores o realizar pruebas para evaluar alternativas.

98. En su informe, la Sra. Marcotte, Copresidenta del Subcomité sobre Cuarentena, Estructuras y Productos Básicos, puso de relieve varios hechos positivos. Los Estados Unidos habían retirado su propuesta para 2009 para cacao en grano, lo que representaba una disminución de 51 toneladas de su propuesta de usos críticos; la Comunidad Europea había dejado de usar metilbromuro para la fumigación posterior a la cosecha y el Canadá había comenzado a investigar la viabilidad de la fumigación de molinos con fluoruro de sulfuro y calor; Israel seguía reduciendo el uso de metilbromuro para la fumigación de dátiles con un alto contenido de humedad y de molinos harineros; Polonia prácticamente había completado la eliminación de su uso en el tratamiento de productos básicos en puertos; y el Japón había establecido un tratamiento alternativo en su programa de investigación de castañas frescas, de cuya aprobación reglamentaria se estaba a la espera. Las propuestas de usos críticos del metilbromuro en estructuras y productos básicos habían disminuido, pasando de un total de 44 en 2006 a 15 en el año en curso.

99. En la ronda de 2006 de propuestas de usos críticos para 2008 se había recomendado un total de 593,737 toneladas. Se habían propuesto otras 11,53 toneladas para 2008, de las cuales se habían recomendado 9,179. La cantidad propuesta para 2009 ascendía a 478,719 toneladas, de las cuales se habían recomendado 451,178 toneladas. La Sra. Marcotte dijo que el Subcomité sobre Cuarentena, Estructuras y Productos Básicos del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro seguía manteniendo la postura firme de no recomendar el uso de metilbromuro en determinados casos, por ejemplo, si con buenas prácticas de procesamiento se podía obtener un control de plagas adecuado sin el uso de metilbromuro; si las Partes no habían dado pruebas de que las alternativas no eran eficaces; o si los usos propuestos superaban las dosis normales, a menos que ello se justificara con los resultados de ensayos. Además, el Comité había recomendado reducir el uso de metilbromuro cuando el nivel de adopción de alternativas seguía siendo demasiado bajo aun cuando existían alternativas que se habían adoptado comercialmente en la región de la Parte proponente. Observó también que se había eliminado totalmente el uso del metilbromuro en muchos productos básicos. El Comité preveía que el nivel de eliminación sería alto, a menos que la Parte documentara y validara limitaciones en el registro, inviabilidad económica u otros obstáculos específicos de esa Parte. Durante el año en curso, la labor se centraría en el sector de los molinos harineros, en que por la disponibilidad de alternativas se facilitaría su adopción generalizada.

100. En su informe, la Sra. Pizano hizo una reseña del plan de trabajo para la ronda de propuestas de usos críticos de 2008. El Comité solicitaba un presupuesto de 57.250 dólares de los EE.UU. para poder evaluar debidamente las propuestas de usos críticos de conformidad con su mandato. Los fondos se utilizarían concretamente para: contratar un especialista para actualizar la información sobre los controles del coquito, una de las principales plagas a la que se destinaría más del 50% de las propuestas de usos críticos restantes; emprender estudios de campo para examinar el uso del metilbromuro y la adecuación de las alternativas en las industrias que presentaban propuestas de usos críticos; y financiar viajes de los copresidentes y miembros del Comité de Partes que no operan al amparo del artículo 5 que no disponían de fondos para asistir a las reuniones. Se estaba revisando el Manual sobre propuestas de usos críticos del metilbromuro y la nueva versión se publicaría en el sitio web en octubre de 2007. Asimismo, se propondría un cambio en los supuestos habituales para la ronda de 2008, en virtud del cual se revisarían las dosis máximas para patógenos y el control del coquito en los sectores de las fresas y verduras.

101. En respuesta a las cuestiones planteadas, uno de los copresidentes del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro dijo que el Comité no tenían conocimiento de ninguna alternativa al metilbromuro para la fumigación de dátiles con un alto contenido de humedad, aunque confiaba en que en algún momento se dispondría de financiación para investigar ese uso. En cuanto a la correlación entre el registro de alternativas y la evaluación de propuestas de usos críticos, otro Copresidente señaló que la cuestión no era tan simple ya que era difícil predecir cuánto tiempo llevaría la aprobación y el

registro de alternativas. El Comité podía evaluar propuestas únicamente a la luz de la información disponible en ese momento.

102. Se debatieron cuestiones relacionadas con la tasa de la eliminación del metilbromuro, la cantidad de propuestas de usos críticos y el uso de alternativas. Un representante expresó preocupación por la lentitud con que se introducían las alternativas y las cantidades elevadas de metilbromuro que proponían algunas Partes y agregó que debían agotarse las existencias disponibles antes de que las Partes aprobaran una nueva producción. El representante de la Comunidad Europea dijo que las propuestas de usos críticos y de producción de metilbromuro por algunas Partes seguían siendo excesivas en vista de las alternativas y existencias disponibles, y, además contravenían las disposiciones del Protocolo y las decisiones de las Partes. La Parte había presentado un proyecto de decisión sobre la cuestión, que se había distribuido como documento de sesión.

103. Un representante dijo que su país había logrado reducciones importantes en el consumo de metilbromuro desde la inclusión de esa sustancia en la lista de sustancias controladas en 1992, aunque sus sistemas de producción agrícola exigían el uso permanente de metilbromuro en determinadas zonas geográficas en que había una gran infestación de plagas. Señaló que las proyecciones indicaban que las existencias anteriores a 2005 en su país se agotarían completamente en 2009. Asimismo, expresó preocupación por la decisión adoptada por el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro de funcionar como dos subcomités independientes sin notificar ni consultar a las Partes. Agregó que el Comité no había aportado suficiente información sobre el meta análisis que había utilizado para examinar alternativas al metilbromuro y pidió al Comité que preparara, antes de la reunión siguiente del Grupo de Trabajo de composición abierta, una descripción pormenorizada de la forma en que se utilizaba el meta análisis en el examen de las exenciones para usos críticos. Dijo que deberían proveerse más explicaciones sobre las justificaciones técnicas y económicas de los cambios propuestos a los supuestos habituales en algunos sectores. Por último, señaló que su país había presentado un proyecto de decisión sobre esas cuestiones, que se había distribuido como documento de sesión.

104. El representante de una organización no gubernamental dijo que las importantes exenciones permitidas para el metilbromuro seguían causando daño y sostuvo que había un país en particular que presentaba el grueso de las propuestas de usos críticos y no hacía todo lo que estaba a su alcance para adoptar alternativas que ya se usaban en muchos otros países con climas semejantes, ni para reducir existencias ni para garantizar que todas las exenciones fueran para usos críticos. Señaló que no se debería autorizar ningún nivel de producción mientras no se resolvieran esas cuestiones.

105. La Reunión de las Partes acordó establecer un grupo de contacto sobre propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2008 y 2009, que sería presidido por el Sr. Pierre Pinault (Canadá), para que siguiera examinando la cuestión.

106. Posteriormente los patrocinadores de las propuestas informaron que el grupo había llegado a un acuerdo en relación con un proyecto de decisión sobre exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2008 y 2009. La Reunión de las Partes convino en remitir el proyecto de decisión, a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y eventual adopción.

B. Informe y propuestas sobre la prevención del comercio perjudicial de existencias de metilbromuro a Partes que operan al amparo del artículo 5 (informe de la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.18/10), párr. 97)

107. El Copresidente recordó que, en cumplimiento de la decisión Ex.I/4, en su 26ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado un informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre opciones que las Partes tal vez desearan considerar para prevenir el comercio perjudicial de existencias de metilbromuro a Partes que operan al amparo del artículo 5 a medida que se redujera el consumo en Partes que no operan al amparo de ese artículo. En su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado un proyecto de decisión sobre la cuestión, pero no había llegado a un consenso. Los patrocinadores del proyecto de decisión habían tenido en cuenta las observaciones formuladas en la 27ª reunión y habían distribuido un proyecto de decisión revisado a las Partes para que éstas formularan observaciones durante el período entre reuniones. La Reunión de las Partes tenía ante sí en la reunión en curso la última versión del proyecto de decisión (UNEP/OzL.Pro.19/3, sección B).

108. Uno de los patrocinadores del proyecto de decisión dijo que las Partes que operan al amparo del artículo 5 habían hecho progresos importantes en la eliminación del metilbromuro y que esos esfuerzos no deberían socavarse con la importación perjudicial de metilbromuro. Explicó que la definición de la expresión “comercio perjudicial” utilizada en el proyecto de decisión era la misma que se empleaba en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, elaborado en atención al apartado a) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4. Así pues, la expresión se refería al comercio que perjudicaba la aplicación de medidas de control por una Parte, daba lugar a un retroceso en el uso de alternativas al metilbromuro ya introducidas, o se contraponía a la política interna de una Parte ya sea exportadora o importadora.

109. Señaló que el nivel autorizado de producción de metilbromuro para satisfacer necesidades básicas internas de Partes que no operan al amparo del artículo 5 era un 36% mayor al nivel de consumo de las Partes que operan al amparo del artículo 5 que había proyectado el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro para 2007 y, en consecuencia, propugnaba una reducción de la producción por las Partes que no operan al amparo del artículo 5. No obstante, observó que la decisión no incluía las aplicaciones de cuarentena y previas al envío del metilbromuro.

110. Un representante dijo que se necesitaba más información antes de que las Partes pudieran considerar la posibilidad de reducir la autorización de producción de metilbromuro para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que no operan al amparo del artículo 5. En consecuencia, propuso que se pidiera al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examinara más a fondo la cuestión e informara a las Partes para ayudarlas en toda deliberación futura.

111. En general se convino en que el comercio perjudicial era una cuestión importante para las Partes que operan al amparo del artículo 5. Sin embargo, a varios representantes les preocupaba la posible carga para las Partes que representarían las propuestas de pedir a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 que informaran a la Secretaría del Ozono sobre las existencias de metilbromuro y de pedir a las Partes que operan al amparo del artículo 5 que presentaran a la Secretaría del Ozono todos los años en septiembre una notificación sobre el volumen previsto de sus importaciones de metilbromuro para el año siguiente. Varios representantes de Partes que operan al amparo del artículo 5 dudaban de la capacidad de sus países de presentar una proyección precisa de las importaciones de metilbromuro y un representante señaló que la propuesta de que las notificaciones se publicaran en el sitio web de la Secretaría del Ozono planteaba problemas de confidencialidad comercial. Varios representantes dijeron que, en lugar de erradicar el comercio perjudicial, las propuestas sencillamente tal vez obstaculizarían el comercio normal; sugirieron que un sistema de concesión de licencias plenamente operacional sería sumamente eficaz para solucionar este problema. Un representante señaló que para poder aplicar las medidas que se solicitaban en la decisión tal vez sería necesario un ajuste.

112. En vista de la complejidad de la cuestión, la Reunión de las Partes decidió remitir la cuestión al grupo de contacto sobre vigilancia de los movimientos transfronterizos y prevención del comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono para que la siguiera examinando.

113. El copresidente del grupo de contacto luego presentó un informe a la Reunión de las Partes sobre las deliberaciones del grupo. Dijo que éste no había podido llegar a un consenso sobre las medidas recogidas en el proyecto de decisión. Algunos miembros habían considerado que los requisitos propuestos en relación con la presentación adicional de información tanto para las Partes que operan al amparo del artículo 5 como las que no operan al amparo de dicho artículo eran demasiado onerosos. Además, señaló que no podía considerarse la posibilidad de realizar un ajuste del Protocolo con el fin de disminuir la producción de metilbromuro por las Partes que no operan al amparo del artículo 5 a un nivel que corresponda a las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5 hasta tanto una Parte no hubiese propuesto oficialmente un ajuste de ese tipo. El grupo también había deliberado sobre la creación de un sistema para intercambiar información entre las Partes importadoras y exportadoras similar al expuesto en la decisión XVII/12 sobre la reducción al mínimo de la producción de CFC por las Partes que no operan al amparo el artículo 5 para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5, pero no había llegado a un acuerdo al respecto.

114. En el mismo tenor, dijo que no se había llegado a un consenso respecto de si el Grupo de Trabajo de composición abierta debería examinar el asunto en su 28ª reunión. En consecuencia, para que el asunto se pudiera seguir examinando, el grupo de contacto sugirió que los patrocinadores del proyecto de decisión presentaran una propuesta de ajuste del Protocolo que dispusiese una reducción de la producción de metilbromuro por las Partes que no operan al amparo del artículo 5. Uno de los patrocinadores del proyecto de decisión aceptó hacerlo. Un representante recordó que ese tipo de

propuesta tenía que presentarse al menos seis meses antes de la reunión en la cual se habría de examinar.

115. A la luz del informe del grupo de contacto, la Reunión de las Partes convino en que no remitiría el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel.

VI. Examen de las cuestiones relacionadas con el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal

A. Necesidad de un estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral para la para el período 2009-2011

116. Al presentar el tema, el Copresidente recordó que desde 1990 el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal funcionaba sobre la base de ciclos de financiación de tres años y que la última decisión sobre la reposición se había adoptado en 2005 para el período 2006-2008. La práctica habitual de las Partes era que, en el año anterior a la adopción de una decisión sobre la reposición, se formulara el mandato para la realización de un estudio sobre la reposición siguiente. De conformidad con ello, la cuestión se debía examinar en el año en curso en preparación de la decisión sobre la reposición de 2008, que abarcaría el período 2009-2011. En su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había considerado un proyecto de decisión sobre esta cuestión y acordado remitirlo a la Reunión de las Partes para que lo examinara en la reunión en curso. Algunas secciones del proyecto de decisión se dejaron entre corchetes para indicar la falta de consenso al respecto.

117. Conforme a lo acordado por las Partes al debatir en la sesión de apertura de la reunión en curso la organización de los trabajos de la serie de sesiones de alto nivel, la Reunión de las Partes pidió al grupo de contacto sobre el mandato para un estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral (copresidida por el Sr. Josef Buys (Bélgica) y el Sr. David Omotosho (Nigeria)) que se había establecido en la 27ª reunión del Grupo de Trabajo, que volviera a reunirse para seguir examinando la cuestión.

118. El copresidente del grupo de contacto luego presentó un proyecto de decisión revisado sobre el mandato del estudio relativo a la reposición del Fondo Multilateral para el período 2009-2011, que se había distribuido como documento de sesión. Señaló que parte del texto del proyecto de decisión se había dejado entre corchetes porque su redacción final dependía de los resultados de los debates del grupo de contacto que estaba examinando los ajustes del calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal.

119. Dando por entendido que el texto que había quedado entre corchetes se modificaría de acuerdo a los resultados de los debates del grupo de contacto que estaba examinando los ajustes del calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal, la Reunión de las Partes convino en remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y eventual adopción.

B. Examen de la solicitud del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral de modificar su mandato a fin de que pueda reunirse las veces que sean necesarias

120. El Copresidente recordó que el Comité Ejecutivo había pedido que se modificara su mandato a fin de tener flexibilidad necesaria para variar el número reuniones que celebraba cada año. El Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado la cuestión en su 27ª reunión y había llegado a un consenso. De conformidad con ello, el Grupo de Trabajo de composición abierta había remitido un proyecto de decisión a la Reunión de las Partes para que lo examinara en la reunión en curso (UNEP/OzL.Pro.19/3, sección D) en virtud del cual se permitiría al Comité Ejecutivo celebrar dos o tres reuniones por año.

121. La Reunión de las Partes acordó remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

VII. Vigilancia de los movimientos transfronterizos y prevención del comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono (decisión XVIII/18)

122. El Copresidente recordó que, en virtud de su decisión XVII/16, la Reunión de las Partes había pedido que se llevara a cabo un estudio de viabilidad sobre la creación de un sistema de vigilancia de los movimientos transfronterizos de sustancias que agotan el ozono. En su decisión XVIII/18, la Reunión de las Partes había invitado a las Partes a que formularan observaciones, centrándose en particular en sus prioridades con respecto a las opciones de mediano y largo plazo enumeradas en el estudio o a todas las demás opciones posibles con miras a determinar las medidas eficaces en función de los costos a las que las Partes podrían asignar prioridad, tanto de manera colectiva mediante la adopción de otras medidas que se analizarían en el marco del Protocolo, como a escala regional y nacional.

123. De conformidad con la decisión VIII/18, en su 27ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado un proyecto de decisión y acordado remitirlo a la 19ª Reunión de las Partes para que lo examinara. Algunas secciones del proyecto de decisión se dejaron entre corchetes para indicar la falta de acuerdo al respecto.

124. Conforme a lo acordado por las Partes al debatir en la sesión de apertura de la reunión en curso la organización de los trabajos de la serie de sesiones de alto nivel, la Reunión de las Partes pidió al grupo de contacto sobre la vigilancia de los movimientos transfronterizos y la prevención del comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono, copresidido por los Sres. Nicolas Kiddle y Paul Krajnik, que siguiera analizando la cuestión.

125. A continuación, el Sr. Krajnik informó sobre las deliberaciones del grupo de contacto y presentó un proyecto de decisión que éste había preparado. Dijo que el grupo había cambiado la estructura del proyecto de decisión original para que la presentación de las ideas fuese más lógica. El grupo de contacto había examinado muchas cuestiones pero en el proyecto de decisión sólo se habían incluido aquéllas respecto de las cuales se había llegado a un consenso. Entre las que no aparecían figuraban: la destrucción de las sustancias que agotan el ozono; la ampliación del etiquetado y la documentación de alternativas a las sustancias que agotan el ozono, que algunos miembros del grupo de contacto consideraban que trascendía el alcance del Protocolo de Montreal por cuanto se refería principalmente a sustancias que no agotan el ozono; los medios para almacenar sustancias que agotan el ozono en espera de los controles de aduanas, habida cuenta de que la falta de instalaciones de almacenamiento podría alentar el comercio ilícito; y la incorporación de requisitos adicionales en materia de presentación de informes, que algunos miembros consideraron demasiado onerosos.

126. La Reunión de las Partes acordó remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

VIII. Examen de cuestiones relacionadas con los desafíos a que se enfrentará el Protocolo de Montreal en el futuro (decisión XVIII/36)

A. Perfeccionamiento de los arreglos institucionales del Protocolo de Montreal

127. El Copresidente recordó que en su 27ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta había analizado un proyecto de decisión sobre el perfeccionamiento de los arreglos institucionales del Protocolo de Montreal. Entre otras cosas, en ese proyecto de decisión se proponía que se pidiese a la Secretaría del Ozono que acopiara información sobre las reuniones celebradas por otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente y sobre oportunidades para optimizar la presentación de datos y comunicara esa información a las Partes; que se pidiese a las secretarías del Ozono y del Fondo Multilateral que prepararan planes de trabajo; y que se pidiese a la Secretaría del Ozono que contratara un consultor para hacer un análisis de las actividades relacionadas con el ozono en el marco del PNUMA con miras a determinar las oportunidades de racionalización. El proyecto de decisión había sido analizado por un grupo de contacto que estableció el Grupo de Trabajo de composición abierta, que había concluido que se lo debía seguir examinando.

128. Un representante dijo que la cuestión del perfeccionamiento de los arreglos institucionales del Protocolo de Montreal estaba íntimamente relacionada con el posible ajuste del Protocolo para acelerar la eliminación de los HCFC, que también era objeto de examen en esta reunión. Dijo que de no realizarse ningún ajuste, la disminución en el volumen de actividades en los años posteriores a la

eliminación de los CFC prevista para 2010 determinarían la necesidad de modificar los arreglos institucionales del Protocolo y de reducir la financiación.

129. Tras un extenso debate sobre el momento oportuno para seguir analizando la cuestión, la Reunión de las Partes acordó remitir el tema al grupo de contacto sobre el mandato para la reposición del Fondo Multilateral que se había establecido en la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y vuelto a reunir conforme al subtema a) del tema 6 del programa de la serie de sesiones preparatorias.

130. El copresidente del grupo de contacto luego informó que por falta de tiempo el grupo no había podido examinar la cuestión en la reunión en curso. Por consiguiente, la Reunión de las Partes decidió aplazar el examen de la cuestión para otro momento.

B. Establecimiento de un programa plurianual para las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal para abordar cuestiones normativas clave determinadas por las Partes

131. El Copresidente recordó que en su 27ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado la posibilidad de establecer un programa plurianual para las reuniones de las Partes en el que se abordarían cuestiones como la producción y el consumo restantes de sustancias que agotan el ozono; los bancos y las existencias de sustancias que agotan el ozono; el alcance y la previsibilidad de la financiación de un programa mundial de observación científica de la capa de ozono; la evolución de la labor del Fondo Multilateral y su secretaría; la necesidad de que los órganos subsidiarios del Protocolo de Montreal realicen su tarea en el futuro y el ámbito de su alcance; la gestión y la supervisión en el futuro del Protocolo de Montreal y sus instituciones principales; y los mecanismos para mantener el cumplimiento y combatir el comercio ilícito. Tras ese debate, el Grupo de Trabajo había acordado remitir un proyecto de decisión a la Reunión de las Partes para que lo examinara en su 19ª reunión (UNEP/OzL.Pro.19/3, sección G).

132. El representante del Canadá, patrocinador del proyecto de decisión, explicó que la intención era establecer un plan de trabajo de las tareas primordiales, que se completarían durante los próximos cuatro o cinco años. Como se trataba de muchas tareas, sugirió que sería conveniente establecer prioridades, dando precedencia a las que debían realizarse en un futuro próximo, incluidas, especialmente, las que resultasen de una decisión de acelerar la eliminación de los HCFC.

133. Algunos representantes propusieron que la cuestión se examinase en el grupo de contacto que estaba examinando el mandato para el estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral, dado que el nivel de reposición se relacionaba con el volumen de trabajo que tendrían que completar los órganos del Protocolo. Sin embargo, otros sugirieron que, en vista del gran volumen de trabajo de la reunión en curso, la cuestión se aplazara hasta otra reunión, posiblemente la 20ª Reunión de las Partes. Un representante sugirió que, aunque se aplazara el debate sobre la cuestión, las Partes debían, mientras tanto, disponer lo necesario para que se realizaran estudios y se recopilara información pertinente.

134. La Reunión de las Partes convino en que, habida cuenta de la ajetreada labor que tenía ante sí la reunión en curso, aplazaría el examen de la cuestión para más adelante.

IX. Examen de cuestiones que se derivan de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondientes a 2007

A. Examen de las propuestas de exenciones para usos esenciales para 2008 y 2009

135. El Copresidente presentó el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las propuestas para usos esenciales y anunció que tres Partes habían presentado propuestas de exenciones para usos esenciales para inhaladores de dosis medidas, a saber, la Comunidad Europea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América. La Federación de Rusia también había pedido una exención para el uso de CFC en la industria aeroespacial. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había recomendado la aprobación de todas las cantidades propuestas. En el documento UNEP/OzL.Pro.19/3 (sección J) figuraba un proyecto de decisión sobre las tres propuestas para usos en inhaladores de dosis medidas, así como un proyecto de decisión sobre la propuesta de la Federación de Rusia para usos aeroespaciales (sección H). Además, la Comunidad Europea preparó otro proyecto de

decisión sobre las propuestas de inhaladores de dosis medidas que se distribuyó en un documento de sesión.

136. El representante de la Comunidad Europea presentó el proyecto de decisión que había preparado y señaló que, como resultado del progreso logrado por las industrias pertinentes, la Comunidad estaba en condiciones de pedir una exención para apenas 200 toneladas de CFC en lugar de las 316 toneladas aprobadas que había pedido en un principio y que habían sido recomendadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. La Parte también anunció su intención de abstenerse de pedir más exenciones para la fabricación de inhaladores de dosis medidas en 2010 y años posteriores y sugirió que todas las Partes que no operan al amparo del artículo 5 asumieran el mismo compromiso. Observó que había presentado un nuevo proyecto de decisión al respecto para lograr ese cometido.

137. Una representante expresó su preocupación respecto de ciertos elementos del proyecto de decisión de la Comunidad Europea y señaló que quizá fuera poco realista esperar que dejaran de producirse inhaladores de dosis medidas en su país para fines de 2009. Asimismo, preguntó si existían alternativas técnica y económicamente viables para los CFC que se utilizan en todos los tipos de inhaladores de dosis medidas. Otro representante describió los avances que había hecho su país, así como los procedimientos jurídicos en curso que estaba empleando con el fin de determinar el momento más oportuno para eliminar la producción de inhaladores de dosis medidas que utilizaban CFC. El representante de la Federación de Rusia, en respuesta a una pregunta sobre la escala de la propuesta para usos aeroespaciales de la Parte, se mostró sorprendido de que se volviera a plantear la cuestión en vista del hecho de que ya se había examinado en profundidad y prácticamente se había resuelto en la última reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, tras las soluciones de avenencia a los que había accedido el Gobierno de su país.

138. Por sugerencia del Copresidente, se acordó que las tres Partes, junto con otras Partes interesadas, celebrarían consultas oficiosas para llegar a un acuerdo sobre el texto de los proyectos de decisión.

139. Posteriormente, el representante de la Federación de Rusia comunicó que existía pleno acuerdo sobre el proyecto de decisión sobre la exención para usos esenciales para la industria aeroespacial de Rusia. La Reunión de las Partes convino en remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

140. El representante de la Comunidad Europea luego informó que las Partes habían llegado a un acuerdo en relación con un proyecto de decisión revisado sobre la exención para usos esenciales de los CFC en inhaladores de dosis medidas en los Estados Unidos, la Federación de Rusia y la Unión Europea. La Reunión de las Partes convino en remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y eventual adopción.

B. Propuestas relacionadas con agentes de procesos (decisiones XVII/6 y XVII/8)

141. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó que conforme a la decisión XVII/6, en la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se había dado lectura a los informes del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre distintas cuestiones relacionadas con los agentes de procesos. Como resultado de esos informes y de las deliberaciones conexas, el Grupo de Trabajo de composición abierta había remitido un proyecto de decisión (UNEP/OzL.Pro.19/3, sección I) en el que se proponía reemplazar la lista actual de usos de agentes de procesos que figuraba en el cuadro A de la decisión X/14 y en el cuadro A-bis de la decisión XVII/8 con una lista actualizada, para que la Reunión de las Partes lo examinara en la reunión en curso.

142. La Reunión de las Partes acordó remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y eventual adopción.

C. Informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las emisiones de tetracloruro de carbono y oportunidades para reducirlas (decisión XVIII/10)

143. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó que, en virtud de la decisión XVIII/10, la Reunión de las Partes había pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que preparara un informe final sobre las emisiones de tetracloruro de carbono y las oportunidades para reducirlas, prestando especial atención a la obtención de mejores datos en relación con las emisiones de la

industria, la investigación más a fondo de las cuestiones relacionadas con la producción de tetracloruro de carbono y el cálculo de las emisiones de otras fuentes, como los vertederos. Dijo que el Grupo no había podido completar la tarea porque tuvo dificultad para obtener los datos pertinentes.

144. El representante del Grupo dijo que se había establecido un grupo con el mandato de seguir examinando la cuestión que se informaría sobre sus conclusiones en el informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2008. La Reunión de las Partes acordó que habría que dar más tiempo al Grupo para finalizar su labor sobre la cuestión.

D. Examen de la propuesta relativa al n-propilbromuro (decisión XVIII/11)

145. La Reunión de las Partes acordó examinar en conjunto el subtema d) del tema 9 y el tema 12 del programa de la serie de sesiones preparatorias.

146. Al presentar el subtema d) del tema 9, el Copresidente recordó que en la decisión XVIII/11 las Partes habían pedido al Grupo de Evaluación Científica que actualizara la información disponible sobre el potencial de agotamiento del ozono del n-propilbromuro y habían pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que siguiera evaluando las emisiones a nivel mundial. En su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado la cuestión y había preparado un proyecto de decisión (UNEP/OzL.Pro.19/3, sección K) para que la 19ª Reunión de las Partes lo examinara.

147. Al presentar el tema 12, el Copresidente recordó que en su 27ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado la cuestión de las sustancias que agotan el ozono de permanencia muy breve y había preparado y remitido un proyecto de decisión (UNEP/OzL.Pro.19/3, sección N) para que la 19ª Reunión de las Partes lo examinara. En el proyecto de decisión se instaba a las Partes, de conformidad con la decisión X/8, a que presentaran a la Secretaría información sobre su producción y consumo de trifluoroyodometano, 1,2-dibromoetano, bromoetano y otras sustancias producidas artificialmente de permanencia muy breve y se pedía a la Secretaría, de conformidad con la decisión XIII/5, que actualizara en consecuencia la lista de nuevas sustancias que agotan el ozono.

148. El representante de la Comunidad Europea señaló que ambos proyectos de decisión habían sufrido más modificaciones en consultas oficiosas posteriores a la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y que las Partes los habían tenido ante sí como documentos de sesión.

149. Un representante dijo que era demasiado pronto para agregar el n-propilbromuro a la lista de sustancias que agotan el ozono porque su consumo no era muy elevado, su potencial de agotamiento del ozono era bajo y era preciso hacer más investigaciones. Otro representante señaló que el n-propilbromuro y otras sustancias de permanencia breve ya habían sido objeto de debate en informes del Grupo de Evaluación Científica que se remontaban a 1998 y que las Partes no habían considerado adecuado tomar medidas en relación con ellas. Otro representante afirmó que si la Reunión de las Partes pretendía adoptar medidas relativas a las sustancias de permanencia breve y muy breve, debía tratar esas sustancias en grupos amplios y no cada una por separado.

150. En vista de la falta de consenso sobre la cuestión, la Reunión de las Partes decidió aplazar el debate para una reunión futura.

E. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la producción unificada de clorofluorocarbonos para la fabricación de inhaladores de dosis medidas (decisión XVIII/16)

151. La Copresidenta explicó que, de conformidad con la decisión XVIII/16, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había informado al Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 27ª reunión, sobre sus progresos en la evaluación de la necesidad y viabilidad de una producción unificada limitada de clorofluorocarbonos (CFC) para inhaladores de dosis medidas, así como el momento apropiado para hacerlo y las cantidades recomendadas, tanto en Partes que operan al amparo del artículo 5 como en Partes que no operan al amparo de ese artículo. Dijo que el Grupo de Trabajo de composición abierta había examinado la posibilidad de mantener el sistema actual de “producción justo a tiempo”. No obstante, el Grupo de Trabajo no había logrado el consenso y, por consiguiente, acordó que, después de esa reunión, las Partes interesadas celebrarían consultas oficiosas acerca del texto de un proyecto de decisión sobre la cuestión que examinaría la 19ª Reunión de las Partes.

152. En el debate que se celebró a continuación, una representante dijo que el Gobierno de su país estaba celebrando consultas con empresas farmacéuticas que fabricaban CFC para inhaladores de dosis medidas y, por consiguiente, todavía no estaba en condiciones de adoptar una decisión sobre la cuestión.

153. Por consiguiente, la Reunión de las Partes acordó aplazar la continuación de su examen de la cuestión hasta una reunión posterior.

F. Examen de otras cuestiones derivadas de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica: financiación para los viajes de expertos de Partes que no operan al amparo del artículo 5

1. Financiación de los viajes de expertos de los Grupos de Evaluación de Partes que no operan al amparo del artículo 5

154. La Copresidenta recordó que, en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2007, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había pedido a las Partes que examinaran la posibilidad de sufragar en 2007 y 2008 el costo de 26 viajes, como máximo, de miembros del Grupo de Evaluación y de sus comités de opciones técnicas procedentes de Partes que no operan al amparo del artículo 5. Señaló que el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 27ª reunión había analizado la petición del Grupo pero no había llegado a un acuerdo sobre la cuestión.

155. En el debate que se celebró a continuación, un representante puso en duda si la cuestión debió haberse incluido en el programa de la reunión en curso, en vista de que ninguna Parte había planteado que se examinara ni se había presentado un proyecto de decisión al respecto. Algunos representantes expresaron dudas acerca de la conveniencia de financiar a algunos expertos del Grupo, cuyos gastos, según dijeron, debían correr por cuenta de sus respectivos países. Por otra parte, un representante expresó preocupación en el sentido de que ciertas Partes dejaran de apoyar al Grupo con recursos financieros y subrayó la importancia fundamental de mantener la calidad de la labor del Grupo y el apoyo a sus miembros. Por consiguiente, instó a que se analizara seriamente la petición del Grupo y argumentó que, en caso de que se le diera curso, las consecuencias en el presupuesto del Protocolo serían mínimas.

156. Posteriormente, el representante de Suiza presentó un proyecto de decisión sobre los requisitos financieros del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro para 2008, que se había distribuido como documento de sesión. Explicó que en el proyecto de decisión se reconocía que era necesario contar con apoyo financiero para sufragar los gastos de viaje de expertos procedentes de Partes que no operan al amparo del artículo 5 y se disponía la aprobación de un presupuesto basado en el plan de actividades y los requisitos financieros del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro que figuraban en el cuadro 9 del informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de 9 de agosto de 2007 sobre la evaluación de las propuestas de usos críticos del metilbromuro y cuestiones conexas.

157. Posteriormente, en la misma reunión, el representante de Suiza anunció que su país retiraría el proyecto de decisión pero que esperaba que las Partes encontrarían otra manera de financiar a los expertos procedentes de Partes que no operan al amparo del artículo 5.

2. Seguimiento del informe de evaluación del Comité de Opciones Técnicas sobre los Halones correspondiente a 2006

158. Como acordaron las Partes en el debate sobre la organización de los trabajos de la reunión en curso durante la sesión de apertura de la serie de sesiones de alto nivel, la Reunión de las Partes inició su examen de un proyecto de decisión sobre las existencias de halones en relación con este tema del programa.

159. Al presentar el subtema, la representante de Australia recordó que las Partes habían pedido al Comité de Opciones Técnicas sobre los Halones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examinara la cuestión de las existencias de halones. Presentó un proyecto de decisión sobre la cuestión, que se distribuyó como documento de sesión y que, en su forma enmendada, reflejaba las recomendaciones hechas por el Comité al respecto en su informe de evaluación correspondiente a 2006 y las propuestas formuladas por varias Partes durante las consultas oficiosas celebradas antes de la reunión en curso y durante su celebración.

160. La Reunión de las Partes acordó remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

X. Consideración de la decisión de que el Comité de Aplicación y la Reunión de las Partes aplazaran el examen de la situación de cumplimiento de las medidas de control del tetracloruro de carbono por las Partes que operan al amparo del artículo 5 que proporcionen pruebas que demuestren que sus desviaciones obedecen al uso de ese producto químico para procesos analíticos y de laboratorio (decisión XVII/13)

161. Al presentar el tema, la Copresidenta explicó que, en virtud de la decisión XVII/13, la Reunión de las Partes había decidido aplazar el examen de la situación de cumplimiento de las medidas de control del tetracloruro de carbono por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que proporcionaron pruebas a la Secretaría del Ozono de que toda desviación respecto de sus límites de consumo obedecía al uso del tetracloruro de carbono para procesos analíticos y de laboratorio. Señaló que, hasta ese momento, cuatro Partes que operan al amparo del artículo 5 habían aplicado las disposiciones de la decisión XVII/13, y que el aplazamiento concedido en esa decisión expiraba a finales de 2007.

162. La representante de Chile presentó un proyecto de decisión en nombre del grupo de países de América Latina y el Caribe. Dijo que, en reconocimiento de las dificultades con que tropezaban las Partes que operan al amparo del artículo 5 para hallar alternativas viables al tetracloruro de carbono para procesos analíticos y de laboratorio que se ajustaran a las normas internacionales pertinentes, en el proyecto de decisión se volvía a aplazar hasta 2010 el examen por el Comité de Aplicación y la Reunión de las Partes de la situación de cumplimiento de Partes que operan al amparo del artículo 5 respecto de las medidas de control del tetracloruro de carbono.

163. En el debate que se celebró a continuación, algunos representantes de Partes que operan al amparo del artículo 5 expresaron apoyo al proyecto de decisión y reiteraron su compromiso de abstenerse de utilizar el tetracloruro de carbono, siempre que fuese posible.

164. La Reunión de las Partes acordó remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

XI. Exenciones futuras para usos analíticos y de laboratorio (decisión XV/8)

165. La Copresidenta recordó que, en virtud de la decisión XV/8, la Reunión de las Partes había prorrogado la exención para usos analíticos y de laboratorio de algunas sustancias que agotan el ozono hasta el 31 de diciembre de 2007. Tras examinar la cuestión en su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había remitido dos proyectos de decisión (UNEP/OzL.Pro.19/3, secciones L y M), a la Reunión de las Partes. Uno de los proyectos de decisión contemplaba la prórroga de la exención hasta 2009 y el otro, hasta 2015.

166. En el debate que se celebró a continuación, un representante propuso que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos confeccionaran una lista de usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono, con una indicación de los usos para los cuales se disponía de alternativas y una descripción de esas alternativas. Otro representante dijo que sería una tarea enorme, dados los miles de procedimientos analíticos y de laboratorio que utilizaban sustancias que agotan el ozono de alta pureza en pequeñas cantidades; en cambio, propuso que se crearan mayores incentivos para que los encargados de la labor analítica y de laboratorio crearan procedimientos que no utilizaran sustancias que agotan el ozono.

167. La Reunión de las Partes acordó que las Partes interesadas se reunieran extraoficialmente durante la reunión en curso para tratar de llegar a un acuerdo sobre un proyecto de decisión.

168. A continuación, el representante de los Estados Unidos de América comunicó que las Partes interesadas se habían reunido para examinar los dos proyectos de decisión sobre exenciones para usos analíticos y de laboratorio y los habían fundido en un solo proyecto de decisión que se había distribuido

como documento de sesión. La Reunión de las Partes acordó remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

XII. Evaluación de nuevas sustancias que agotan el ozono de permanencia muy breve

169. La Reunión de las Partes acordó examinar en conjunto el subtema d) del tema 9 y el tema 12 del programa de la serie de sesiones preparatorias. El informe de los debates sobre los dos temas figura *supra*, en el capítulo IX, sección D.

XIII. Situación de Rumania

170. Al presentar el tema, la Copresidenta recordó que, en su 27ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había considerado una propuesta de Rumania de que se la suprimiera de la lista de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal. El Grupo de Trabajo había presentado un proyecto de decisión al respecto para su examen por la 19ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.19/3, sección O).

171. La Reunión de las Partes acordó remitir el proyecto de decisión a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

XIV. Esferas de actividad propuestas para los informes cuatrienales de los grupos de evaluación correspondientes a 2010 (artículo 6 y decisión XV/53)

172. La Copresidenta recordó que el Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 27ª reunión, había acordado pedir a la Secretaría del Ozono que emprendiera un diálogo con los grupos de evaluación y había presentado una propuesta sobre posibles esferas de actividad que los grupos podrían evaluar en 2010. La 19ª Reunión de las Partes tenía ante sí proyectos de mandato para el Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica preparados por la Secretaría sobre la base de esos diálogos, que se distribuyeron en un documento de sesión.

173. Varios representantes dijeron que los proyectos de mandato era un buen comienzo pero que había que seguir examinándolos. Por consiguiente, la Reunión de las Partes acordó que las Partes interesadas celebraran consultas para examinar los proyectos de mandato, e informaran a la Reunión de las Partes sobre los resultados de esas conversaciones.

174. A continuación, un representante presentó un proyecto de decisión que se había acordado en las consultas oficiosas. Varios representantes propusieron enmiendas del texto. Un representante dijo que, según entendía el proyecto de decisión, la referencia a la producción y el uso en diversas aplicaciones de las sustancias que agotan el ozono abarcaban la producción y uso de materias primas. Las Partes convinieron en que se dejaría constancia de ello en el presente informe.

175. La Reunión de las Partes acordó remitir el proyecto de decisión, en su forma enmendada oralmente, a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y eventual adopción.

XV. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos examinadas por el Comité de Aplicación

176. La Copresidenta invitó a la Sra. Robyn Washbourne (Nueva Zelanda), Presidenta del Comité de Aplicación, a que presentara un resumen del informe de la 39ª reunión de ese Comité, que se había celebrado del 12 al 14 de septiembre de 2007, y los proyectos de decisión preparados por el Comité, que habían sido distribuidos en un documento de sesión.

177. Dijo que, debido al aumento del volumen de trabajo del Comité, éste recomendaba que su reunión de mitad de año se ampliara de dos a tres días y que se previera el correspondiente ajuste en el presupuesto del Protocolo.

178. Observó que los proyectos de decisión que tenía ante sí la Reunión de las Partes, junto con las recomendaciones del Comité en el informe completo de su 39ª reunión, ilustraban todas las etapas del

sistema de cumplimiento del Protocolo de Montreal, e incluían la presentación de datos y aclaraciones, solicitudes de planes de acción y su aprobación, así como la vigilancia de la aplicación de los planes y la bienvenida a las Partes que retornaban a una situación de cumplimiento. El cumplimiento por las Partes de sus obligaciones de presentar datos en 2007 había sido menos satisfactorio que en años anteriores. De un total de 190 Partes que debían presentar sus datos sobre consumo y producción correspondientes a 2006 sólo 130 (68%) lo habían hecho hasta ese momento. Exhortó a las que no lo hubieran hecho aún a que los presentaran antes del plazo fijado para el 30 de septiembre. No obstante, todas las Partes habían comunicado sus datos para todos los años anteriores a 2006, así como sus datos básicos y los correspondientes al año de referencia.

179. Hizo notar que varias Partes habían pedido cambios en sus datos básicos respecto de diversas sustancias. En la mayoría de los casos, el Comité había tenido que pedir más información a las Partes para poder evaluar esas peticiones como era debido. Por el contrario, la petición que se había recibido de Turkmenistán de revisión de sus datos básicos en relación con el metilbromuro estaba bien fundamentada, y podía servir de modelo a otras Partes que se encontraban en circunstancias similares y se recomendaba su aprobación.

180. Dijo que era motivo de preocupación el hecho de que 12 Partes en la Enmienda de Montreal no habían notificado todavía a la Secretaría que hubiesen establecido sus sistemas de concesión de licencias, tan vitales para hacer frente al comercio ilícito y vigilar el cumplimiento. La experiencia del Comité había demostrado también que era importante que en los sistemas de concesión de licencias de las Partes se incorporasen todos los elementos que figuraban en la lista del artículo 4B del Protocolo y que esos sistemas funcionaran correctamente y estuviesen bajo control efectivo.

181. Pasando a la cuestión del cumplimiento, dijo que el Comité de Aplicación había preparado un proyecto de decisión en el que se pedía a Arabia Saudita que presentara un plan de acción para el metilbromuro, que se analizaría juntamente con la petición de esa Parte de que se revisasen sus datos básicos sobre el metilbromuro. El Paraguay había presentado sus planes de acción sobre los CFC y el tetracloruro de carbono y la República Islámica del Irán, sobre el tetracloruro de carbono, también se habían preparado proyectos de decisión al respecto.

182. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción aprobados para las Partes que se habían encontrado en situación de incumplimiento, dijo que en el informe completo del Comité se enumeraban muchas Partes que habían cumplido o estaban cumpliendo con antelación sus parámetros de referencia con plazos específicos para la eliminación. Se había pedido más información al pequeño número de Partes que no habían presentado la información de rigor para confirmar que habían cumplido sus compromisos de 2006 previstos en sus planes de acción. Respecto de la cuestión del incumplimiento por parte de Grecia, observó que esa Parte había cesado toda producción de CFC y no tenía planes de reanudarla. Dado que posteriormente se habían recibido los datos, se había hecho innecesario remitir a la reunión en curso los proyectos de decisión sobre Azerbaiyán, El Salvador y Serbia que figuraban en el informe de la reunión celebrada por el Comité en junio de 2007.

183. Recordó que, en su decisión XVII/12, la Reunión de las Partes había pedido a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 que exportaban CFC a Partes que operan al amparo de ese artículo que pidiesen (y comunicase a la Secretaría) confirmaciones por escrito a las Partes importadoras que operan al amparo del artículo 5 de que los CFC que se exportarían eran verdaderamente necesarios para consumo interno, y que no pondrían a la Parte que opera al amparo del artículo 5 en una situación de incumplimiento. El Comité había preparado un proyecto de decisión para la Reunión de las Partes en el que se pediría al Comité que examinase el cumplimiento por las Partes de las solicitudes de información que figuraban en la decisión XVII-12. Esa presentación de información todavía no se llevaba plenamente a cabo, por lo que el Comité seguía de cerca su evolución. Para ayudar a combatir el comercio ilícito, se había pedido a la Secretaría que identificara a las Partes que no hubiesen presentado la información que se pedía en la decisión XVII/16, en la que se instaba a las Partes a que utilizaran el nuevo formato de presentación de informes para indicar el destino de las exportaciones de todas las sustancias que agotan el ozono.

184. También recordó que en su decisión XVIII/17 la Reunión de las Partes había pedido a la Secretaría que mantuviese un registro consolidado de los casos en los que las Partes hubiesen explicado que su desviación de las medidas de control establecidas en el Protocolo eran la consecuencia del almacenamiento para usos específicos en años futuros. Al examinar ese registro, el Comité había observado que no se indicaba la identidad de las Partes del caso. En pos de la transparencia, el Comité había pedido a la Secretaría que incluyese esa información en toda revisión futura del registro.

185. Recordando que en su 38ª reunión el Comité había analizado un documento sobre las dificultades derivadas de la futura aplicación del procedimiento relativo al incumplimiento, la oradora destacó las conclusiones a que había llegado el Comité respecto de dos cuestiones. La primera cuestión guardaba relación con el requisito establecido en el párrafo 9 del procedimiento relativo al incumplimiento de que el Comité pusiese a disposición de las Partes los informes de sus reuniones a más tardar seis semanas antes de las reuniones de las Partes. Dado que la segunda reunión del Comité se celebraba todos los años inmediatamente antes de la reunión anual de las Partes, ese requisito no se estaba cumpliendo. No obstante, el Comité había llegado a la conclusión de que ese arreglo tenía varias ventajas y recomendó que se mantuviera. La segunda era que el Comité había instruido a la Secretaría que acompañara el texto de los proyectos de decisión presentados en el documento de sesión distribuido en la Reunión de las Partes para su adopción con un resumen sinóptico de los proyectos de decisión.

186. Por último, agradeció a los representantes de la secretaría del Fondo Multilateral y de los organismos de ejecución y a la Presidencia del Comité Ejecutivo la asistencia prestada. También agradeció a la Secretaría del Ozono el apoyo prestado y a los miembros del Comité, su ardua labor. En particular expresó su gran reconocimiento al Comité de Aplicación por su labor y el apoyo de la Srta. Tamara Curll, que pronto abandonaría su puesto de Oficial de Vigilancia y Cumplimiento de la Secretaría del Ozono. Para concluir, dijo que la comunidad internacional del ozono había ayudado a crear un sistema de cumplimiento que gozaba de respeto y se consideraba un modelo a imitar.

187. En el debate que se celebró a continuación, los representantes que intervinieron encomiaron la labor realizada y la información presentada por el Comité de Aplicación y acogieron complacidos sus propuestas. Un representante manifestó su apoyo al enfoque aplicado por el Comité en relación con la aplicación del párrafo 9 del procedimiento relativo al incumplimiento. No obstante, con respecto a la propuesta del Comité de que se examinara la aplicación de la decisión XVII/12, observó que en muchas decisiones se “instaba” a las Partes a que adoptaran determinadas medidas en relación con la presentación de informes. Dijo que su delegación no consideraba que esa presentación de informes fuese obligatoria y que, si el Comité se ponía a examinar todas esas solicitudes de presentación de informes, su volumen de trabajo aumentaría considerablemente. Otro representante expresó apoyo a la petición del Comité de que en el informe que se preparase de conformidad con la decisión XVIII/17, se identificase a las Partes del caso.

188. La Reunión de las Partes acordó remitir los proyectos de decisión recomendados por el Comité de Aplicación a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

XVI. Otros asuntos

A. Proyecto de Declaración de Montreal

189. El Copresidente recordó que el Canadá había presentado una propuesta para una “Declaración de Montreal” en la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Las Partes habían debatido la cuestión en esa reunión y acordado que la labor entre períodos de sesiones sobre la propuesta continuaría por medios electrónicos.

190. Uno de los representantes informó sobre las consultas entre períodos de sesiones y explicó que la declaración propuesta tenía por objeto reafirmar los compromisos que las Partes habían contraído cuando adoptaron el Protocolo, así como orientar la labor futura en el decenio siguiente. Once Partes habían presentado observaciones sobre la propuesta inicial, que se había publicado en el sitio en la web de la Secretaría del Ozono. Posteriormente el borrador del texto se había revisado, teniendo en cuenta esas observaciones. El representante afirmó que esperaba que en la reunión en curso siguieran los debates sobre la base del proyecto enmendado y sugirió que quizá se necesitaría un párrafo más si las Partes acordaban ajustar el Protocolo en lo referente a la eliminación acelerada de los HCFC.

191. Se estableció un grupo de contacto para examinar la propuesta de declaración de Montreal, que presidiría el Sr. Pierre Pinault (Canadá).

192. Hablando en nombre del Sr. Pinault, una representante dijo que el grupo había llegado a un acuerdo con respecto al texto del proyecto de Declaración de Montreal y señaló que la inclusión de un párrafo introductorio dependería de los resultados de los debates del grupo de contacto que estaba examinando los ajustes del calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal. Agradeció a los participantes la creatividad y flexibilidad, así como el espíritu de componenda que había permitido al grupo llegar a un consenso en relación con el proyecto de Declaración de Montreal.

193. La Reunión de las Partes convino en remitir el proyecto de Declaración de Montreal a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

B. Ratificación de los nuevos copresidentes del Grupo de Evaluación Científica

194. De conformidad con la decisión que adoptó cuando se aprobó el programa de la serie de sesiones de alto nivel, la Reunión de las Partes examinó, en relación con este tema del programa, la cuestión de la ratificación por las Partes de los nuevos copresidentes del Grupo de Evaluación Científica.

195. Al presentar el tema, el representante de los Estados Unidos rindió tributo a los excepcionales servicios que el Grupo de Evaluación Científica había prestado a las Partes durante más de dos decenios. Recordó que en mayo de 2007, la Secretaría había recibido cartas de renuncia de dos copresidentes del Grupo de Evaluación Científica, el Sr. Daniel Albritton y el Sr. Robert Watson. Hizo notar que, debido a esas renuncias y al triste fallecimiento de otro copresidente, Sr. Gérard Mégie, quedaron vacantes tres puestos de copresidentes del Grupo.

196. Dijo que se habían presentado oficialmente tres candidaturas a la copresidencia: dos de los Estados Unidos de América y una del Reino Unido. Anunció la candidatura del Sr. A. Ravishankara del Organismo Nacional del Océano y la Atmósfera de los Estados Unidos de América y el Sr. Paul Newman, de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio. El representante del Reino Unido anunció la candidatura del Sr. John A. Pyle de la Universidad de Cambridge.

197. La Reunión de las Partes acordó que los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Estados Unidos de América preparasen una propuesta sobre la elección de los copresidentes del Grupo de Evaluación Científica para su examen.

198. Posteriormente, el representante del Reino Unido presentó un proyecto de decisión sobre la elección de los copresidentes del Grupo de Evaluación Científica. Tras el examen del proyecto de decisión, la Reunión de las Partes acordó remitirlo a la serie de sesiones de alto nivel para su examen y posible adopción.

Tercera parte: Continuación de la serie de sesiones de alto nivel

VIII. Credenciales de los representantes

199. El representante de la secretaría informó que la Mesa de la 19ª Reunión de las Partes había aprobado las credenciales de los representantes de 115 Partes de un total de 157 Partes representadas en la reunión. La Mesa también había aprobado la representación de una de las 157 Partes dando por sobreentendido que remitiría sus credenciales a la Secretaría lo antes posible. La Mesa instó a todas las Partes que asistiesen a futuras reuniones de las Partes a que se esforzasen en la medida de lo posible por presentar las credenciales a la Secretaría siguiendo lo estipulado en el artículo 18 del reglamento.

IX. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias sobre el resultado de sus debates

200. El Sr. Sørensen informó que la serie de sesiones preparatorias había trabajado en forma muy eficiente y agradeció a todos los representantes por la ardua labor que había permitido ese éxito. Dijo que en la serie de sesiones preparatorias la Reunión de las Partes había examinado una gran cantidad de cuestiones y llegado a acuerdos en relación con más de 20 proyectos de decisión, que había recomendado para su adopción final. El Presidente de la Reunión de las Partes agradeció a los copresidentes por la labor realizada y encomió el espíritu de cooperación demostrado durante las negociaciones.

X. Fechas y lugar de celebración de la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

201. Tras reseñar los adelantos logrados por su país en la aplicación del Protocolo de Montreal y manifestar la esperanza de que las Partes mantengan la inercia alcanzada en el camino hacia la aplicación del Protocolo, el representante de Qatar transmitió el ofrecimiento de su Gobierno de dar acogida a la 20ª Reunión de las Partes en Doha en 2008.

202. Tras una breve proyección de un vídeo sobre Qatar, la Reunión de las Partes dio una cálida acogida a ese ofrecimiento.

XI. Otros asuntos, incluida la consideración de una declaración de Montreal

203. No se plantearon otros asuntos para su examen en relación con este tema. El examen por las Partes del proyecto de Declaración de Montreal figura en los párrafos relacionados con el tema 16 ("Otros asuntos") del programa de la serie de sesiones preparatorias. Habida cuenta de los debates que tuvieron lugar en la serie sesiones preparatorias, la Reunión de las Partes aprobó la Declaración de Montreal que figura en el capítulo 12 *infra*.

XII. Adopción de decisiones por la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

204. La Reunión de las Partes decide:

Decisión XIX/1: Ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing del Protocolo

1. Tomar nota con satisfacción del gran número de países que han ratificado el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;

2. Tomar nota de que, al 21 de septiembre de 2007, 191 Partes habían ratificado el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, 191 Partes habían ratificado el Protocolo de Montreal relativo las sustancias que agotan la capa de ozono, 186 Partes habían ratificado la Enmienda de Londres del Protocolo de Montreal, 178 Partes habían ratificado la Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal, 157 Partes habían ratificado la Enmienda de Montreal del Protocolo de Montreal y 132 Partes habían ratificado la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal;

3. Instar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o aprueben el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal y sus enmiendas o se adhieran a ellos, teniendo en cuenta que es necesaria la participación universal para garantizar la protección de la capa de ozono;

Decisión XIX/2: Composición del Comité de Aplicación

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal en el año 2007;

2. Confirmar los puestos de Bolivia, Georgia, la India, Túnez y los Países Bajos por un año más y seleccionar a Jordania, la Federación de Rusia, Mauricio, México y Nueva Zelandia como miembros del Comité por un período de dos años, a partir del 1º de enero de 2008;

3. Tomar nota de la selección de Túnez para que ocupe la Presidencia y la de la Federación de Rusia para las funciones de Vicepresidencia y Relator, del Comité de Aplicación por un año a partir del 1º de enero de 2008;

Decisión XIX/3: Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota con agradecimiento de la labor realizada por el Comité Ejecutivo con la asistencia de la secretaría del Fondo en el año 2007;
2. Hacer suya la selección de Alemania, Australia, Bélgica, los Estados Unidos de América, el Japón, Rumania y Suecia como miembros del Comité Ejecutivo en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y la selección del Gabón, el Sudán, China, la India, el Líbano, la República Dominicana y el Uruguay como miembros en representación de las Partes que operan al amparo de dicho párrafo, por un año, a partir del 1º de enero de 2008;
3. Tomar nota de la selección de [] Gabón para ocupar la Presidencia y del Sr. Husamuddin Ahmadzai (Suecia) para ocupar la Vicepresidencia del Comité Ejecutivo por un año a partir del 1º de enero de 2008;

Decisión XIX/4: Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

Hacer suya la selección del Sr. Mikkel Aaman Sorensen (Dinamarca) y de la Sra. Judy Francis Beaumont (Sudáfrica) como co-presidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal para 2008;

Decisión XIX/5: Asuntos financieros: estados financieros y presupuestos

1. Aprobar el presupuesto de 2008 para el Fondo Fiduciario para la Aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono por la suma de 4.618.880 dólares EE.UU. y tomar nota del proyecto de presupuesto para 2009 por la suma de 4.887.129 dólares EE.UU., como figura en el anexo I del informe de la 19ª Reunión de las Partes³;
2. Autorizar a la Secretaría del Ozono a que utilice 341.947 dólares del saldo en 2008;
3. Aprobar que, como resultado de la extracción de la suma a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, las Partes paguen en total contribuciones por la suma de 4.276.933 dólares EE.UU. en 2008;
4. Que las contribuciones de las distintas Partes se incluyan en la lista del anexo II del informe de la 19ª Reunión de las Partes;
5. Autorizar a la Secretaría del Ozono a mantener un fondo de reserva constante de efectivo de los gastos anuales estimados que se utilizarán para sufragar los gastos finales con cargo al Fondo Fiduciario. Las Partes convienen en aumentar el presupuesto aprobado para el fondo de reserva en efectivo para 2008 a 11,3% y contribuir el 3,7% del presupuesto para ese fondo en 2009, después de lo cual las Partes procurarán mantener un fondo de reserva en efectivo del 15%;
6. Expresar su preocupación por los retrasos en el pago de las contribuciones acordadas por las Partes, en contravención de lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del mandato para la administración del Fondo Fiduciario para la Aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;
7. Instar a todas las Partes a que hagan efectivas sus contribuciones íntegra y puntualmente, e instar también a las Partes que no hayan abonado sus contribuciones de años anteriores, a que lo hagan lo antes posible;
8. Alentar a las Partes, a los países que no son Partes y a otros interesados a que presten asistencia financiera y de otro tipo a los miembros de los tres grupos de evaluación y sus órganos subsidiarios a fin de que sigan participando en las actividades de evaluación que se realizan en el marco del Protocolo;

³ UNEP/OzL.Pro/19.7.

9. Invitar a las Partes a que notifiquen a la Secretaría del Ozono todas las contribuciones efectuadas al Fondo Fiduciario para la Aplicación del Protocolo de Montreal en el momento en que se efectúen esos pagos;

10. Pedir al Secretario Ejecutivo, de conformidad con el artículo 14 del reglamento, que proporcione a las Partes una indicación de las consecuencias financieras de los proyectos de decisión cuya aplicación no pueda sufragarse con los recursos con que está dotado el presupuesto del Fondo Fiduciario para la Aplicación del Protocolo de Montreal;

11. Pedir a la Secretaría del Ozono que se cerciore de que aplicará las decisiones adoptadas por la Reunión de las Partes que guarden relación con la Secretaría, tal y como se aprobaron, dentro de los límites del presupuesto y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros en el Fondo Fiduciario;

12. Pedir a la Secretaría del Ozono que informe al Grupo de Trabajo de composición abierta de todas las fuentes de ingresos recibidos, con inclusión de la reserva y el saldo del fondo y los intereses, así como los gastos y compromisos reales y previstos, y pedir al Secretario Ejecutivo que presente un informe indicativo de todos los gastos realizados con cargo a los renglones presupuestarios convenidos;

13. Pedir al Grupo de Trabajo de composición abierta que mantenga en examen la información financiera que proporcione la Secretaría del Ozono, incluidos el momento en que se recibe esa información y su transparencia.

Decisión XIX/6: Ajustes del Protocolo de Montreal en relación con las sustancias controladas del grupo I del anexo C (hidroclorofluorocarbonos)

Las Partes convienen en acelerar la producción y consumo de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) realizando un ajuste de conformidad con el párrafo 9 del artículo 2 del Protocolo de Montreal, según figura en el anexo III del informe de la 19ª Reunión de las Partes⁴, sobre la base de lo siguiente:

1. En relación con las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, escoger como nivel de base el promedio de los niveles de 2009 y 2010 de, respectivamente, el consumo y la producción; y

2. Congelar, a ese nivel de base, el consumo y la producción en 2013;

3. En relación con las Partes que operan al amparo del artículo 2 del Protocolo haber completado la eliminación acelerada de la producción y consumo en 2020, siguiendo las etapas de reducción que figuran a continuación:

a) Para 2010, el 75%;

b) Para 2015, el 90%;

c) Permitiendo, al mismo tiempo, un 0,5% para servicios de mantenimiento durante el período 2020-2030;

4. En relación con las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, haber completado la eliminación acelerada de la producción y consumo en 2030, siguiendo las etapas de reducción que figuran a continuación:

a) Para 2015, el 10%;

b) Para 2020, el 35%;

c) Para 2025, el 67,5%;

d) Permitiendo, al mismo tiempo, un promedio anual del 2,5% para servicios de mantenimiento durante el período 2030-2040;

5. Convenir en que la financiación disponible con cargo al Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal en las próximas reposiciones será estable y suficiente para sufragar todos los costos adicionales acordados para que las Partes que operan al amparo del artículo 5 puedan cumplir el calendario acelerado de eliminación de los sectores de producción y de consumo que

⁴ UNEP/OzL.Pro.19/7.

figura en los párrafos anteriores y, dando esto por sentado, también solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que efectúe los cambios necesarios en los criterios de admisibilidad para dar cabida a las instalaciones establecidas después de 1995 y a una segunda conversión;

6. Solicitar al Comité Ejecutivo que, al proporcionar asistencia técnica y financiera, preste una atención particular a las Partes que operan al amparo del artículo 5 con un bajo y muy bajo consumo de HCFC;

7. Solicitar al Comité Ejecutivo que preste asistencia a las Partes en la preparación de sus planes de gestión de la eliminación para una eliminación acelerada de los HCFC;

8. Solicitar al Comité Ejecutivo que preste asistencia, con carácter prioritario, a las Partes que operan al amparo del artículo 5 en la realización de encuestas para mejorar la exactitud de los datos que reúnen para establecer sus datos de base para los HCFC;

9. Alentar a las Partes a que fomenten la selección de alternativas de los HCFC que limitan a un mínimo las repercusiones en el medio ambiente, en particular las repercusiones en el clima, y que cumplen otros requisitos sanitarios, de seguridad y económicos;

10. Pedir a las Partes que presenten informes periódicos sobre la aplicación del párrafo 7 del artículo 2F del Protocolo;

11. Convenir en que, cuando elabore y aplique los criterios de financiación de proyectos y programas, el Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta el párrafo 6, dé prioridad a los proyectos y programas eficaces en función de los costos que se centren, entre otras cosas, en:

a) Eliminar en primer lugar los HCFC con un mayor potencial de agotamiento del ozono, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

b) Los sustitutos y alternativas que limitan a un mínimo otras repercusiones en el medio ambiente, incluido el clima, teniendo en cuenta el potencial de calentamiento de la atmósfera, el uso energético y otros factores de importancia;

c) Las pequeñas y medianas empresas;

12. Convenir en estudiar las posibilidades o la necesidad de otorgar exenciones para usos esenciales, a más tardar en el año 2015 en el caso de las Partes que operan al amparo del artículo 2, y a más tardar en el año 2020 en el caso de las Partes que operan al amparo del artículo 5;

13. Convenir en examinar en 2015 la necesidad de seguir incluyendo la autorización del 0,5% para los servicios de mantenimiento que se estipula en el párrafo 3, y volver a examinar en 2020 la necesidad de seguir incluyendo el promedio anual de 2,5% para los servicios de mantenimiento que se estipula en el apartado d) del párrafo 4;

14. A fin de satisfacer las necesidades básicas internas, convenir en permitir hasta el 10% de los niveles de base hasta 2020 y, para el período siguiente, considerar, antes de 2015, otras reducciones de la producción para satisfacer las necesidades básicas internas;

15. Al acelerar la eliminación de los HCFC, acordar que las Partes adoptarán todas las medidas posibles que se ajusten a los programas del Fondo Multilateral para garantizar que los mejores sustitutos disponibles e inoocuos para el medio ambiente y tecnologías conexas se transfieren de las Partes que operan al amparo del artículo 2 a las Partes que operan al amparo del artículo 5 en condiciones equitativas y más favorables;

Decisión XIX/7: Condiciones requeridas para que Sudáfrica pueda recibir asistencia financiera del Fondo Multilateral

Recordando la decisión IX/27, en la que, si bien aceptó la clasificación de Sudáfrica como país en desarrollo a los efectos del Protocolo de Montreal, tomó nota de que Sudáfrica se comprometió a no solicitar ayuda financiera del Fondo Multilateral para cumplir los compromisos contraídos por los países desarrollados antes de la Novena Reunión de las Partes,

Tomando nota de que el ajuste de las medidas de control de los HCFC aprobado por la 19ª Reunión de las Partes contiene nuevas obligaciones que deberán cumplir todos los países en desarrollo, incluida Sudáfrica,

Que Sudáfrica, en su condición de país en desarrollo que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, cumple las condiciones requeridas para recibir asistencia técnica y financiera del Fondo Multilateral para cumplir los compromisos de eliminar tanto la producción como el consumo de HCFC, de conformidad con la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes;

Decisión XIX/8: Labor adicional en relación con los hidroclorofluorocarbonos

Tomando nota de que, en virtud de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, las Partes decidieron ajustar el Protocolo de Montreal para acelerar la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y observando la influencia que tendrán esos ajustes en la recuperación de la capa de ozono,

Expresando su reconocimiento por la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas en el análisis de la situación del consumo, los bancos, las emisiones y las tecnologías de los HCFC a nivel mundial, y señalando la necesidad de contar con más información sobre el grado de aceptación y promoción de las tecnologías alternativas entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo (Partes que operan al amparo del artículo 5),

Acogiendo con beneplácito la intención de la Comisión Europea de organizar y celebrar un curso práctico en 2008 sobre alternativas de los HCFC y su disponibilidad en las Partes que operan al amparo del artículo 5,

Teniendo en cuenta las dificultades a que se enfrentan algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 en relación con las condiciones climáticas y otras condiciones particulares de funcionamiento, como las que se presentan en minas que no son a cielo abierto, en los sectores del aire acondicionado y la refrigeración,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que lleve a cabo un estudio preliminar en el que se analicen las perspectivas para el fomento y la aceptación de alternativas de los HCFC en los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado de Partes que operan al amparo del artículo 5, teniendo concretamente en cuenta las condiciones climáticas específicas y las condiciones particulares de funcionamiento, tales como las que se presentan en minas que no son a cielo abierto, en algunas Partes que operan al amparo del artículo 5;
2. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que proporcione un resumen de los resultados del estudio a que se hace referencia en el párrafo anterior en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2008 con miras a determinar los aspectos que requieren un estudio más pormenorizado de las alternativas disponibles y de su aplicabilidad;

Decisión XIX/9: Exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2008 y 2009

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro,

Observando que las Partes que presentan solicitudes en relación con el metilbromuro han apoyado sus solicitudes con estrategias de gestión, según se pide en la decisión Ex.I/4,

1. Permitir, para las categorías de usos críticos convenidos para 2008, expuestas en el cuadro A del anexo de la presente decisión, para cada Parte, y con sujeción a las condiciones que figuran en la presente decisión y en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones sean aplicables, los niveles de producción y consumo para 2008 expuestos en el cuadro B del anexo de la presente decisión que son necesarios para satisfacer los usos críticos, además de las cantidades permitidas en virtud de la decisión XVIII/13;
2. Permitir, para las categorías de usos críticos convenidos para 2009, expuestas en el cuadro C del anexo de la presente decisión, para cada Parte, y con sujeción a las condiciones que figuran en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones sean aplicables, los niveles de producción y consumo para 2009 expuestos en el cuadro D del anexo de la presente decisión que son necesarios para satisfacer los usos críticos, en el entendimiento de que la Reunión de las Partes, conforme a la decisión IX/6, podría aprobar niveles adicionales de producción y consumo y categorías de usos;

3. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que vele por que los resultados del análisis reciente del nivel de utilización de alternativas se actualicen anualmente y se notifiquen a las Partes en el primer informe de cada año, y también se utilicen como base para la labor del Grupo;
4. Que al evaluar las solicitudes de exenciones para usos críticos suplementarias para 2009 respecto de una propuesta específica, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debería tener en cuenta la información más reciente, incluida toda información sobre la aplicación en el plano nacional de los usos críticos relativos a 2008 y 2009, conforme al párrafo 2 de la decisión IX/6;
5. Que una Parte que goce de una exención para usos críticos de un nivel superior a los niveles de producción y consumo permitidos para usos críticos compensará cualesquiera diferencias entre esos niveles utilizando cantidades de metilbromuro de existencias disponibles de que la Parte tenga conocimiento;
6. Que las Partes tratarán de conceder licencias, permitir, autorizar o asignar cantidades de metilbromuro para usos críticos conforme a las listas de los cuadros A y C del anexo de la presente decisión;
7. Que toda Parte que tenga un uso crítico convenido reitere su compromiso de cerciorarse de que se apliquen los criterios establecidos en el párrafo 1 de la decisión IX/6 cuando conceda licencias, permita o autorice el uso crítico del metilbromuro y, en particular, los criterios establecidos en el inciso ii) del apartado b) del párrafo 1 de la decisión IX/6. Se pide a cada Parte que informe sobre la aplicación del presente párrafo a la Secretaría del Ozono antes del 1º de febrero de cada año a los que sea aplicable la presente decisión;
8. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que siga publicando en el informe anual sobre la marcha de los trabajos antes de cada una de las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta el volumen de existencias de metilbromuro con que cuenta cada Parte proponente consignado en el informe sobre el marco contable de esa Parte;
9. Reconocer la contribución que sigue haciendo el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro con sus conocimientos especializados y convenir en que, de conformidad con la sección 4.1 del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Comité debería seguir formulando sus recomendaciones siguiendo un proceso de consenso que incluya un examen cabal entre todos los miembros disponibles del Comité;
10. Observar la importancia de que el proceso de concesión de exenciones para usos críticos sea transparente y pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que proporcione al Grupo de Trabajo de composición abierta, en su siguiente reunión, una explicación por escrito de la metodología que utiliza para aplicar su meta-análisis en sus tareas y proporcione a las Partes una explicación por escrito de todo cambio o desviación importante que se proponga introducir en esa metodología antes de ponerlos en práctica;
11. Que las Partes que concedan licencias, permitan o autoricen el metilbromuro para usos críticos pidan que se utilicen técnicas de reducción a un mínimo de las emisiones, como películas prácticamente impermeables, tecnologías de películas de contención, inyección profunda y/u otras técnicas que promuevan la protección del medio ambiente, siempre que sea técnica y económicamente viable;
12. Que cada Parte siga velando por que en su estrategia nacional de gestión para la eliminación del metilbromuro para usos críticos se incorporen los objetivos especificados en el párrafo 3 de la decisión Ex.I/4;

Anexo de la decisión XIX/9

Exenciones para usos críticos para 2008 y 2009

Cuadro A. Categorías de usos críticos convenidos para 2008 (toneladas métricas)

Australia	Arroz (1,80)*
Canadá	Pasta (6,067)
Israel	Dátiles (1,800), molinos harineros (0,312), orobanca (250,000), pepinos, protegidos (18,750), flores cortadas, bulbos, protegidos (114,450), flores cortadas, al aire libre (44,750), melón, protegido y en condiciones de campo (87,500), papa (93,750), batata (111,500), estolones de fresa (Sharon y Gaza) (31,900), fresa, protegidas (Sharon y Gaza) (105,960)
Polonia	Granos de café y cacao (0,500), hierbas medicinales y setas (0,500), estolones de fresa (11,995)
España	Flores cortadas (Andalucía y Cataluña) (17,000), estolones de fresa (215,000), fresa y pimiento, investigación (0,151)

* Esta cantidad se aprobó por primera vez en la decisión XVIII/13 con sujeción al informe sobre la marcha de las actividades del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2007.

Cuadro B: Niveles permitidos de producción y consumo para 2008 (toneladas métricas)

Australia	1,80**
Canadá	6,067
Israel	860,672
Polonia*	12,995
España *	232,151

* La producción y el consumo de la Comunidad Europea no deberán superar las 245,146 toneladas métricas a los fines de los usos críticos convenidos.

** Esta cantidad se aprobó por primera vez en la decisión XVIII/13 con sujeción al informe sobre la marcha de las actividades del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2007.

Cuadro C: Categorías de usos críticos convenidos para 2009 (toneladas métricas)

Australia	Estolones de fresa (29,790), arroz (7,820)
Canadá	Molinos (26,913), estolones de fresa (Isla Prince Edward) (7,462)
Japón	Castañas (5,800), pepino (34,300), jengibre, en condiciones de campo (63,056), jengibre, protegido (8,325), melón (91,100), pimiento, verde y picante (81,149), sandía (21,650)
Estados Unidos de América	Productos básicos (45,623), plantas procesadoras de alimentos del NPMA (excepto granos de cacao) (54,606), molinos y procesadoras (291,418), embutido de cerdo deshidratado (18,998), cucurbitáceas (407,091), berenjena - en condiciones de campo (48,691), viveros de árboles (122,060), plantas de vivero: árboles frutales, frutos secos, flores (25,326), resiembra de huertos (292,756), plantas ornamentales (107,136), pimientos - en condiciones de campo (548,984), fresas, en condiciones de campo (1.269,321), estolones de fresa (7,944), tomates, en condiciones de campo (1.003,876), esquejes de batata (18,144)

Cuadro D: Niveles permitidos de producción y consumo para 2009 (toneladas métricas)

Australia	37,610
Canadá	34,375
Japón	305,380
Estados Unidos de América	3.961,974*

* Menos las existencias disponibles.

Decisión XIX/10: Mandato del estudio relativo a la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal para el período 2009-2011

Recordando las decisiones VII/24, X/13, XIII/1 y XVI/35 relativas a mandatos anteriores para la realización de estudios sobre la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal,

Recordando también las decisiones VIII/4, XI/7, XIV/39 y XVII/40 relativas a reposiciones anteriores del Fondo Multilateral,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para someterlo a la consideración de la 20ª Reunión de las Partes, y que lo presente por conducto del Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 28ª reunión, a fin de que la 20ª Reunión de las Partes pueda adoptar una decisión sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2009-2011. En la preparación de su informe, el Grupo debería tener en cuenta, entre otras cosas:

a) Todas las medidas de control, y decisiones pertinentes, acordadas por las Partes en el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo, incluidas las decisiones adoptadas por la 19ª Reunión de las Partes y en las reuniones 53ª y 54ª del Comité Ejecutivo, en la medida en que para aplicar esas decisiones sea necesario incurrir en gastos con cargo al Fondo Multilateral durante el período 2009-2011, con inclusión de marcos hipotéticos que indiquen los costos incrementales admisibles y la eficiencia en función de los costos vinculados a la aplicación por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 de los ajustes y las decisiones relacionadas con los HCFC y, además, el Grupo debería proporcionar cifras indicativas para los períodos 2012 a 2014 y 2015 a 2017 para contar con información que sirva de base para determinar un nivel estable de financiación que se actualizaría antes de fijar las cifras para esos períodos;

b) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan seguir cumpliendo los artículos 2A a 2I del Protocolo de Montreal y puedan cumplir las nuevas medidas que posiblemente se acuerden en relación con el período 2009-2011 en el marco del Protocolo de Montreal;

c) Los reglamentos y las directrices acordados por el Comité Ejecutivo hasta su 54ª reunión, inclusive, para determinar el derecho a recibir financiación para proyectos de inversión (incluidos proyectos del sector de la producción) y proyectos de otro tipo y planes de eliminación sectoriales o nacionales;

d) Los programas por países aprobados;

e) Los compromisos financieros para 2009-2011 relacionados con los planes de eliminación sectoriales y nacionales acordados por el Comité Ejecutivo;

f) La dotación de fondos para acelerar la eliminación y mantener el impulso, teniendo en cuenta el tiempo de preparación para la ejecución de los proyectos;

g) La experiencia acumulada hasta la fecha, incluidas las limitaciones y los éxitos en la eliminación de sustancias que agotan el ozono obtenidos con los recursos ya asignados, así como el desempeño del Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución;

h) El impacto que probablemente tendrán el mercado internacional, las medidas de control de las sustancias que agotan el ozono y las actividades de eliminación emprendidas por los países en la oferta y la demanda de sustancias que agotan el ozono, los efectos respectivos en el precio de esas sustancias y el aumento consiguiente de los costos de los proyectos de inversión durante el período que se está examinando;

i) Los gastos administrativos de los organismos de ejecución y el costo de la financiación de los servicios de secretaría del Fondo Multilateral, incluida la celebración de reuniones;

2. Que, en el desempeño de esta tarea, el Grupo consulte ampliamente con todas las personas e instituciones pertinentes y otras fuentes de información apropiadas que se consideren útiles;

3. Pedir al Grupo que proporcione información adicional sobre los niveles de financiación necesarios para la reposición en cada uno de los años 2012, 2013 y 2014 y estudiar las consecuencias financieras y de otro tipo que tendría un período de reposición más extendido, en especial si de aplicarse esa medida el nivel de las contribuciones se haría más estable;

4. Que el Grupo se esfuere por finalizar su labor a tiempo para que se pueda distribuir su informe a todas las Partes dos meses antes de la 28ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

5. Pedir al Grupo que tenga en cuenta las conclusiones a que se llegó como resultado del estudio realizado por el Comité Ejecutivo de conformidad con el párrafo 2 de la decisión XVIII/9 en caso de que se presenten a la Secretaría del Ozono propuestas de medidas de control relacionadas con el tema de ese estudio.

Decisión XIX/11: Modificación del mandato del Comité Ejecutivo

Enmendar el párrafo 8 del mandato del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, modificado por la Novena Reunión de las Partes en su decisión IX/16 y la 16ª Reunión de las Partes en la decisión XVI/38, para que diga lo siguiente:

“8. “El Comité Ejecutivo tendrá la flexibilidad de reunirse dos o tres veces por año, si así lo decide, y presentará un informe en cada una de las Reuniones de las Partes sobre cualquier decisión que adopte en ellas. El Comité Ejecutivo debería considerar la posibilidad de reunirse, cuando sea oportuno, en forma paralela a otras reuniones del Protocolo de Montreal.”

Decisión XIX/12: Prevención del comercio ilícito de sustancias que agotan el ozono

Reconociendo la necesidad de adoptar medidas para prevenir y reducir al mínimo el comercio ilícito de sustancias controladas que agotan el ozono y la importancia de esa cuestión para la continuación de los debates sobre el futuro del Protocolo,

Teniendo presente la decisión XVIII/18, en la que se pidió a las Partes que presentaran observaciones por escrito sobre el informe titulado “Estudio de viabilidad para vigilar las SAO”, sobre el establecimiento de un sistema de vigilancia del movimiento transfronterizo de sustancias controladas que agotan el ozono entre las Partes, y se pidió a la Secretaría del Ozono que presentara una compilación de esas observaciones a la 19ª Reunión de las Partes en 2007,

Tomando nota con reconocimiento de las observaciones presentadas por las Partes sobre las opciones de mediano y largo plazo expuestas en el Estudio de viabilidad para vigilar las SAO,

Tomando nota de que existen otras iniciativas que podrían utilizarse para vigilar los movimientos transfronterizos de sustancias controladas que agotan el ozono entre las Partes,

Reconociendo que una primera medida importante para la vigilancia efectiva de los movimientos transfronterizos de sustancias que agotan el ozono entre las Partes sería una mejor aplicación y observancia de los mecanismos existentes,

Reconociendo la iniciativa destinada a luchar contra el comercio ilícito por medio del consentimiento fundamentado previo oficioso de países de las regiones de Asia meridional y Asia sudoriental y el Pacífico, y la ejecución del “Proyecto de Sky Hole Patching” por la Oficina regional de enlace de inteligencia de la Organización Mundial de Aduanas,

Reconociendo los beneficios de la transparencia y el intercambio de información sobre medidas establecidas por las Partes para luchar contra el comercio ilícito,

Observando que tal vez en otros foros, como la Organización Mundial de Aduanas se adoptan medidas que revisten importancia para el comercio de sustancias que agotan el ozono,

1. Recordar a todas las Partes la obligación contraída en virtud del artículo 4B del Protocolo de establecer un sistema de concesión de licencias de importación y exportación para todas las sustancias controladas que agotan el ozono;

2. Instar a todas las Partes a que apliquen plena y eficazmente y hagan cumplir activamente sus sistemas de concesión de licencias de importación y exportación de sustancias controladas que agotan el ozono, así como las recomendaciones contenidas en las decisiones vigentes de las Partes, en especial las decisiones IX/8, XIV/7, XVII/12, XVII/16 y XVIII/18;

3. Que las Partes que deseen mejorar la aplicación y el cumplimiento de sus sistemas de concesión de licencias para luchar contra el comercio ilícito más eficazmente tal vez deseen considerar la posibilidad de aplicar en sus países, con carácter voluntario, las medidas siguientes:

- a) Intercambiar información con otras Partes, por ejemplo, participando en un procedimiento de consentimiento fundamentado previo oficioso o un sistema semejante;
 - b) Establecer restricciones cuantitativas, por ejemplo, cupos de importación y/o exportación;
 - c) Establecer permisos para cada embarque y obligar a los importadores y exportadores a que informen a nivel nacional de la utilización de dichos permisos;
 - d) Vigilar los movimientos en tránsito (trasbordos) de sustancias que agotan el ozono, incluidas las enviadas a través de zonas francas, por ejemplo, identificando cada embarque con un único número de referencia para las expediciones;
 - e) Prohibir o controlar el uso de contenedores no recargables;
 - f) Establecer los requisitos mínimos adecuados de etiquetado y documentación para facilitar la vigilancia del comercio de sustancias que agotan el ozono;
 - g) Comprobar los datos sobre el intercambio comercial comparando información de distintas fuentes, entre otras cosas mediante asociaciones de los sectores privado y público;
 - h) Incluir cualquier otra recomendación pertinente del Estudio para vigilar las sustancias que agotan el ozono;
4. Pedir a la Secretaría del Ozono que siga colaborando con la Organización Mundial de Aduanas en relación con posibles medidas que podrían adoptar las Partes sobre toda nueva enmienda del Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías respecto de sustancias que agotan el ozono y que informe a la Reunión de las Partes de las medidas adoptadas por la Organización Mundial de Aduanas;

Decisión XIX/13: Exenciones para usos esenciales presentadas por Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en relación con sustancias controladas para 2008 y 2009

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas Médicas,

Teniendo presente que, de conformidad con la decisión IV/25, el uso de clorofluorocarbonos (CFC) para inhaladores de dosis medidas no puede considerarse un uso esencial si existen productos alternativos o sustitutos técnica y económicamente viables que sean aceptables desde el punto de vista del medio ambiente y la salud,

Observando la conclusión del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de que existen alternativas técnicamente satisfactorias a los inhaladores de dosis medidas con CFC para los beta agonistas de corta duración y otras categorías terapéuticas para el tratamiento del asma y las neumopatías obstructivas crónicas,

Consciente de que en virtud del párrafo 8 de la decisión XII/2 se permite la transferencia de clorofluorocarbonos entre las empresas que fabrican inhaladores de dosis medidas,

Acogiendo con satisfacción el continuo adelanto que varias Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 han hecho para ir dejando de lado los inhaladores de dosis medidas que contienen CFC a medida que se desarrollan alternativas, reciben la aprobación reglamentaria y se comercializan para la venta,

1. Autorizar los niveles de producción y consumo para 2008 y 2009 necesarios para satisfacer los usos esenciales de los CFC para los inhaladores de dosis medidas para el asma y las neumopatías obstructivas crónicas especificados en los anexos de la presente decisión;
2. Que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, al conceder licencias, autorizar, o asignar exenciones para usos esenciales para un fabricante de inhaladores de dosis medidas aseguren que, de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 de la decisión IV/25, tendrán en cuenta las existencias anteriores y posteriores a 1996 de sustancias controladas, de modo que el fabricante no tenga en su posesión más que el suministro operacional necesario para un año;

3. Que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal solicitarán a cada empresa, de conformidad con el párrafo 1 de la decisión VIII/10, que notifiquen a la autoridad pertinente, en relación con cada producto de inhaladores de dosis medidas para cuya producción se piden los CFC:

- a) El compromiso de la empresa de reformular los productos de que se trate;
- b) El tiempo que llevaría completar cada proceso de reformulación;
- c) Pruebas de que la empresa está procurando con toda diligencia conseguir la aprobación de su producto o productos alternativos sin clorofluorocarbonos para sus mercados interno y de exportación, y lograr la transición de esos mercados a productos sin clorofluorocarbonos;

4. Que las Partes que se enumeran en el anexo A de la presente decisión no presentarán propuestas para la producción de volúmenes de CFC para usos esenciales destinados a la fabricación de inhaladores de dosis medidas en 2010 o cualquier año subsiguiente.

Anexo A de la decisión XIX/13

Autorizaciones para usos esenciales para 2008 de CFC para inhaladores de dosis medidas aprobadas por la 19ª Reunión de las Partes (en toneladas métricas)

Parte	Cantidad aprobada 2008
Comunidad Europea	200
Federación de Rusia	212

Anexo B A de la decisión XIX/13

Autorizaciones para usos esenciales para 2009 de CFC para inhaladores de dosis medidas aprobadas por la 19ª Reunión de las Partes (en toneladas métricas)

Parte	Cantidad aprobada 2009
Estados Unidos de América	282

Decisión XIX/14: Exención para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos,

Teniendo en cuenta que hasta ahora no se han determinado alternativas adecuadas para el uso del clorofluorocarbono-113 (CFC-113) en la industria aeroespacial de la Federación de Rusia y que se siguen buscando alternativas, tal como se confirma en el informe de evaluación de 2006 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos,

Observando que la Federación de Rusia está dispuesta a considerar la posibilidad de importar CFC-113 proveniente de las existencias mundiales disponibles para satisfacer las necesidades de su industria aeroespacial, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos,

Tomando nota también de que la Federación de Rusia está dispuesta a recibir, antes de febrero de 2008, un pequeño grupo de expertos en la sustitución de disolventes con sustancias que agotan el ozono en la industria aeroespacial, designados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos, con el fin de evaluar las aplicaciones y de recomendar alternativas idóneas en los casos en que sea posible utilizarlas,

1. Autorizar un nivel de producción y consumo de CFC-113 en la Federación de Rusia para exenciones para usos esenciales de clorofluorocarbonos en su industria aeroespacial de 140 toneladas métricas en 2008;

2. Autorizar el volumen de 130 toneladas métricas de CFC-113 propuesto para 2009 por la Federación de Rusia, siempre y cuando el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica no haya identificado alternativas que se puedan comenzar a usar antes de 2009;

3. Pedir a la Federación de Rusia que estudie con más detenimiento la posibilidad de importar CFC-113 para satisfacer las necesidades de su industria aeroespacial proveniente de las existencias mundiales disponibles de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos;

Decisión XIX/15: Sustitución del cuadro A y del cuadro A bis en las decisiones pertinentes sobre agentes de procesos

1. Aprobar el cuadro que figura en el anexo de la presente decisión como una lista de aplicaciones de agentes de procesos que sustituye el cuadro A de la decisión X/14, en la forma en que fue enmendado en la decisión XVII/7, y sustituir el cuadro A bis de la decisión XVII/8.

Anexo de la decisión XIX/15

Cuadro A: Lista de usos de sustancias controladas como agentes de procesos

	Proceso	SAO
1	Eliminación de NCl_3 en la producción cloroalcalina	CTC
2	Recuperación de cloro en los gases de cola procedentes de la producción cloroalcalina	CTC
3	Producción de goma clorada	CTC
4	Producción de endosulfán	CTC
5	Producción de ibuprofén	CTC
6	Producción de dicofal	CTC
7	Producción de poliolefina clorosulfonada (CSM)	CTC
8	Producción de polímero amida (PPTA)	CTC
9	Producción de hojas de fibra sintética	CFC-11
10	Fabricación de parafina clorada	CTC
11	Síntesis fotoquímica de precursores perfluoropolietilperóxidos de Z-perfluoropoliéteres y derivados difuncionales	CFC-12
12	Reducción de perfluoropolietilperóxidos intermedios para la producción de diésteres de perfluoropoliéter	CFC-113
13	Preparación de dioles de perfluoropoliéter con alta funcionalidad	CFC-113
14	Producción de Cyclodime	CTC
15	Producción de polipropeno clorado	CTC
16	Producción de EVA clorado	CTC
17	Producción de derivados del metilisocianato	CTC
18	Producción de 3-fenoxibenzaldehído	CTC
19	Producción de 2-cloro-5-metilpiridina	CTC
20	Producción de Imidacloprid	CTC
21	Producción de Bupropfenin	CTC
22	Producción de Oxadiazon	CTC
23	Producción de N-metilnilina clorada	CTC
24	Producción de 1,3-diclorobenzotiazol	CTC
25	Bromado de un polímero de estireno	BCM
26	Síntesis de 2,4-D (2,4- ácido diclorofenoxiacético)	CTC
27	Síntesis de DEHPC (di-(2-etilhexil) peroxidicarbonato)	CTC
28	Producción de cianocobalamina radiomarcada	CTC

29	Producción de fibra de polietileno de módulo elevado	CFC-113
30	Producción de monómero de cloruro de vinilo	CTC
31	Producción de sultamicilina	BCM
32	Producción de Praletrin (plaguicida)	CTC
33	Producción de o-nitrobenzaldehído (para colorantes)	CTC
34	Producción de 3-metil-2-tiofenocarboxaldehído	CTC
35	Producción de 2-tiofenocarboxaldehído	CTC
36	Producción de 2-tiofeno etanol	CTC
37	Producción de cloruro de 3,5-dinitrobenzoilo (3,5-DNBC)	CTC
38	Producción de 1,2-benzisotiazol-3-ketona	CTC
39	Producción de <i>m</i> -nitrobenzaldehído	CTC
40	Producción de ticlopidina	CTC
41	Producción de <i>p</i> -nitrobencilalcohol	CTC
42	Producción de tolclofos metilo	CTC

Decisión XIX/16: Seguimiento del informe de evaluación de 2006 del Comité de Opciones Técnicas sobre los halones

Acogiendo con beneplácito el informe de evaluación de 2006 del Comité de Opciones Técnicas sobre los halones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica,

Acogiendo con beneplácito también la continua disminución de la utilización de halones a nivel mundial,

Tomando nota de la preocupación expresada por el Comité de Opciones Técnicas sobre los halones acerca de la disponibilidad de determinados halones en distintos lugares del mundo,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que inicie un estudio más pormenorizado de los desequilibrios proyectados a nivel regional en la disponibilidad de halón 1211, halón 1301 y halón 2402, y que investigue y proponga mecanismos para predecir y mitigar mejor esos desequilibrios en el futuro;

2. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, al efectuar el estudio, consulte con la secretaría del Fondo Multilateral respecto de los resultados de su estudio sobre la operación de los bancos de halones en distintos lugares del mundo y utilice la información del estudio que pueda ser de interés para su propio examen;

3. Pedir a la Secretaría del Ozono que comunique las cifras de consumo de halones correspondientes a 2004, 2005 y 2006, por tipo de halón, al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para que éste las estudie;

4. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presente su estudio con antelación suficiente para que la 20ª Reunión de las Partes pueda examinar sus resultados;

5. Alentar a las Partes que tienen necesidad de disponer de halón 1211, halón 1301 y halón 2402 a que proporcionen a la Secretaría del Ozono antes del 1º de abril de 2008 la información que figura a continuación para ayudar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a realizar su estudio:

a) Las proyecciones de requisitos de halón 1211, halón 1301 y halón 2402 para poder seguir utilizando equipo que sea crítico o imprescindible hasta el final de su vida útil;

b) Cualesquiera dificultades que se hayan encontrado hasta el presente o se prevean para el futuro para acceder a una cantidad suficiente de halones para poder utilizar equipo que sea crítico o imprescindible;

6. Alentar a las Partes a que informen periódicamente a sus usuarios críticos de halones, incluidas las industrias marinas, el sector de la aviación y las fuerzas militares, de la necesidad de estar preparados para un acceso más limitado a los halones en el futuro y a que adopten todas las medidas necesarias para ir dejando de depender de los halones;

7. Pedir a la Secretaría del Ozono que escriba a la secretaria de la Organización Marítima Internacional y a la secretaria de la Organización de Aviación Civil Internacional a fin de señalar a su atención el hecho de que cada vez habrá una menor disponibilidad de halones para usos marinos y aéreos y la necesidad de adoptar todas las medidas que correspondan para que sus respectivos sectores vayan dejando de depender de los halones;

Decisión XVII/17: Uso del tetracloruro de carbono para usos analíticos y de laboratorio en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal

Reconociendo la dificultad de los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal en la búsqueda de alternativas viables para métodos analíticos que cumplan las normas internacionales,

Considerando que el tetracloruro de carbono tiene un uso importante en procesos analíticos y de laboratorio; y que todavía no se dispone de alternativas de ese producto para algunos de esos procesos en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5,

Recordando que en virtud de la decisión XVII/13 las Partes acordaron que el Comité de Aplicación y la Reunión de las Partes aplazaran hasta el 2007 el examen del estado de cumplimiento de las medidas de control del tetracloruro de carbono estipuladas en el Protocolo por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5,

Recordando también que en virtud de la decisión XVII/13 las Partes acordaron que ese aplazamiento se examinaría nuevamente en la 19ª Reunión de las Partes, a fin de considerar el período 2007-2009,

1. Que el Comité de Aplicación y la Reunión de las Partes aplacen hasta 2010 el examen del estado del cumplimiento de las medidas de control del tetracloruro de carbono por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que proporcionan pruebas a la Secretaría del Ozono junto con el informe sobre datos presentado de conformidad con el artículo 7 que muestran que la desviación respecto de su meta de consumo respectiva obedece al uso del tetracloruro de carbono en procesos analíticos y de laboratorio.

2. Instar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a que reduzcan al mínimo su consumo de tetracloruro de carbono en usos analíticos y de laboratorio aplicando los criterios y procedimientos de exención general para el tetracloruro de carbono en usos analíticos y de laboratorio actualmente establecidos para Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

Decisión XIX/18: Exenciones para usos analíticos y de laboratorio

1. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011 la exención general para usos analíticos y de laboratorio, en las condiciones establecidas en el anexo II del informe de la Sexta Reunión de las Partes⁵ y en las decisiones XV/8, XVI/16, y XVIII/15, en relación con las sustancias controladas incluidas en todos los anexos y grupos del Protocolo de Montreal, con excepción del grupo 1 del anexo C;

2. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a su Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos que proporcione, antes de la 21ª Reunión de las Partes, una lista de los usos analíticos y de laboratorio de las sustancias que agotan el ozono e indique aquéllas para las que existen alternativas y que, por consiguiente, ya no serán necesarias, y que describa esas alternativas;

3. Eliminar de la exención general para usos analíticos y de laboratorio de las sustancias controladas los ensayos de materia orgánica en el carbón;

Decisión XIX/19: Solicitud de Rumania de que se le suprima de la lista de países en desarrollo en el marco del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota de la solicitud presentada por Rumania de que se le suprima de la lista de países en desarrollo que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

⁵ UNEP/OzL.Pro.6/7.

2. Aprobar la solicitud formulada por Rumania y tomar nota además de que a partir del 1º de enero de 2008 Rumania asumirá las obligaciones de una Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal;

Decisión XIX/20: Mandato del Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

1. Tomar nota con reconocimiento del excelente y utilísimo trabajo realizado por el Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus colegas de todo el mundo en la preparación de sus informes correspondientes a 2006, incluido el informe de síntesis correspondiente a 2007;

2. Pedir a los tres grupos de evaluación que actualicen sus informes de 2006 en 2010 y los presenten a la Secretaría a más tardar el 31 de diciembre de 2010 para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta y la 23ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal que habrá de celebrarse en 2011;

3. Pedir a los grupos de evaluación que mantengan a las Partes en el Protocolo de Montreal informadas acerca de cualesquiera nuevos acontecimientos importantes;

4. Que, para el informe correspondiente a 2010, el Grupo de Evaluación Científica examine cuestiones que incluyan:

- a) Una evaluación de la situación de la capa de ozono y su evolución futura;
- b) Una evaluación de los agujeros en la capa de ozono de la Antártida y el agotamiento del ozono en el Ártico, y los cambios previstos en estos fenómenos;
- c) Una evaluación de las tendencias en la concentración de sustancias que agotan el ozono en la atmósfera y su correlación con los datos notificados sobre la producción y el consumo de sustancias que agotan el ozono y las probables consecuencias para el estado de la capa de ozono;
- d) Una evaluación de la interacción entre el cambio climático y los cambios en la capa de ozono;
- e) Una evaluación de la interacción entre el ozono troposférico y el estratosférico;
- f) Una descripción e interpretación de los cambios observados en el ozono a nivel mundial y en los polos y en la radiación ultravioleta, así como proyecciones y situaciones hipotéticas futuras para esas variables, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los efectos previstos del cambio climático;
- g) Una evaluación de los enfoques sistemáticos para evaluar las repercusiones de las sustancias de permanencia muy breve, con inclusión de los posibles reemplazos, en la capa de ozono;
- h) La detección de toda otra amenaza para la capa de ozono y la presentación de información al respecto, según proceda;

5. Que el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales examine las cuestiones que figuran a continuación para las actualizaciones en el futuro y el informe correspondiente a 2010:

- a) Detección permanente de las repercusiones ambientales del agotamiento del ozono y de las repercusiones ambientales de la interacción entre el agotamiento del ozono y el cambio climático para todas las zonas que se evalúan;
- b) Evaluación de los efectos del agotamiento del ozono estratosférico en la salud humana;
- c) Evaluación de las repercusiones del aumento de la radiación UV-B en los ecosistemas terrestres y acuáticos, y sus interacciones entre sí y sus ciclos bioquímicos;
- d) La repercusión del agotamiento del ozono estratosférico en la troposfera y sus consecuencias para el medio ambiente;
- e) Evaluación de la importancia de la radiación UV-B en los materiales;

6. Que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examine, entre otros asuntos, los siguientes:

- a) Los efectos de la eliminación de sustancias que agotan el ozono en el desarrollo sostenible, en particular en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y en países con economías en transición;
- b) Avances técnicos en todos los sectores;
- c) Opciones técnica y económicamente viables para la reducción y la eliminación de las sustancias que agotan el ozono mediante el uso de alternativas, teniendo en cuenta su efecto en el cambio climático y comportamiento ambiental general;
- d) El progreso técnico en la recuperación, reutilización y destrucción de las sustancias que agotan el ozono;
- e) La contabilización de la producción y utilización en distintas aplicaciones de las sustancias que agotan el ozono; las sustancias que agotan el ozono inventariadas; las sustancias que agotan el ozono contenidas en productos; y la producción y utilización en distintas aplicaciones de sustancias de permanencia muy breve;
- f) Contabilidad de las emisiones de todas las sustancias que agotan el ozono pertinentes, con el objetivo de actualizar en forma continua los datos sobre modalidades de uso y coordinar esos datos con el Grupo de Evaluación Científica para conciliar periódicamente las emisiones calculadas con las concentraciones atmosféricas;

Decisión XIX/21: Incumplimiento en 2005 por Grecia de las disposiciones del Protocolo de Montreal que rigen la producción de sustancias controladas del grupo I del anexo A (clorofluorocarbonos) y de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Protocolo respecto de la transferencia de derechos de producción de CFC

Tomando nota de que Grecia ratificó el Protocolo de Montreal el 29 de diciembre de 1988, la Enmienda de Londres el 11 de mayo de 1993, la Enmienda de Copenhague el 30 de enero de 1995, la Enmienda de Montreal el 27 de enero de 2006 y la Enmienda de Beijing el 27 de enero de 2006, y de que está clasificada como Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Tomando nota también de que Grecia ha notificado una producción anual de las sustancias controladas del grupo I del anexo A (CFC) de 2.142,000 toneladas PAO para 2005 destinadas a satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5 del Protocolo, lo cual supera el nivel máximo permitido de producción de la Parte de esas sustancias controladas, de 730 toneladas PAO,

Tomando nota con reconocimiento de la explicación presentada por la Parte de que 1.374 toneladas PAO de exceso de su producción de CFC se atribuían a una transferencia de derechos de producción de CFC del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a Grecia en 2005, pero tomando nota con preocupación de que Grecia no notificó a la Secretaría antes de la fecha de efectuarse la transferencia de conformidad con los requisitos del artículo 2 del Protocolo,

Tomando nota también de la explicación presentada por Grecia de que las 38 toneladas PAO que se incluían en el total de la producción de CFC notificada en 2005 pero que no formaban parte de la transferencia de derechos de producción se debían a un malentendido en el cálculo por la Parte de su nivel básico de producción de CFC para satisfacer necesidades básicas internas de Partes que operan al amparo del artículo 5 del Protocolo y a errores en la notificación de datos por la Parte respecto de su año de base, 1995,

Tomando nota asimismo de la información presentada por Grecia como justificación de su solicitud de revisión de los datos correspondientes al año 1995 utilizados para calcular el nivel básico de la Parte respecto de la producción de CFC para satisfacer las necesidades básicas internas de Partes que operan al amparo del artículo 5 del Protocolo,

Recordando la recomendación 39/16 del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal, en la que se concluía que la información presentada por Grecia no satisfacía los requisitos de la decisión XV/19 de la 15ª Reunión de las Partes para justificar la solicitud de modificación de los datos de nivel básico, principalmente debido a que la Parte no había podido determinar una cifra para sustituir sus datos de nivel básico de 1995 existentes, de conformidad con el inciso iii) del apartado a) del párrafo 2 de la decisión XV/19,

Tomando nota con reconocimiento, sin embargo, de que Grecia cesó la producción de CFC en enero de 2006 y no emitirá licencias para la producción de CFC en el futuro, y notificó datos sobre la sustancias que agotan el ozono para 2006 que confirman su retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control de la producción de CFC estipuladas en el Protocolo en ese año,

1. Que en 2005 Grecia se hallaba en situación de incumplimiento de las disposiciones del artículo 2 del Protocolo que prescriben el procedimiento para la transferencia de derechos de producción, reconociendo por otro lado el pesar de la Parte por no haber cumplido el requisito de notificación con arreglo al artículo 2 y su compromiso de asegurar de que cualesquiera transferencias en el futuro se llevarán a cabo de conformidad con ese artículo;

2. Que en 2005 Grecia también se hallaba en situación de incumplimiento de las medidas estipuladas en el Protocolo relativas al control de la producción de las sustancias controladas incluidas en el grupo I del anexo A (CFC) del Protocolo;

3. Vigilar si la Parte sigue absteniéndose de producir CFC. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas con arreglo al Protocolo, se le deberá seguir otorgando el mismo trato que a las Partes que cumplen el Protocolo;

4. Advertir a Grecia, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar en relación con el incumplimiento, que, en caso de que no mantenga una situación de cumplimiento, las Partes considerarán la posibilidad de adoptar medidas con arreglo al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4 del Protocolo;

Decisión XIX/22: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por el Paraguay

Tomando nota de que el Paraguay ratificó el Protocolo de Montreal y la Enmienda de Londres el 3 de diciembre de 1992, las enmiendas de Copenhague y Montreal el 27 de abril de 2001 y la Enmienda de Beijing el 18 de julio de 2006, que está clasificada como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y que su programa del país fue aprobado por el Comité Ejecutivo en febrero de 1997,

Tomando nota también de que el Comité Ejecutivo aprobó la suma de 1.787.030 dólares de los EE.UU. con cargo al Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal de conformidad con el artículo 10 del Protocolo para posibilitar el cumplimiento por el Paraguay,

1. Que en 2005 el Paraguay notificó un consumo anual de las sustancias controladas del grupo I del anexo A (CFC) de 250,7 toneladas PAO, lo cual excede el nivel máximo de consumo permisible a la Parte de 105,3 toneladas PAO para esas sustancias controladas en ese año, y de que, en consecuencia, en 2005 se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control de CFC especificadas en el Protocolo,

2. Que el Paraguay notificó un consumo anual de la sustancia controlada del grupo II del anexo B (tetracloruro de carbono) en 2005 de 0,7 toneladas PAO, lo cual excede el nivel máximo de consumo permisible a la Parte de 0,1 toneladas PAO para esa sustancia controlada en ese año, y de que, en consecuencia, en 2005 se encontraba en situación de incumplimiento de las medidas de control del consumo de tetracloruro de carbono especificadas en el Protocolo,

3. Tomar nota con reconocimiento de la presentación por el Paraguay de un plan de acción para garantizar su pronto retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control de CFC y tetracloruro de carbono estipuladas en el Protocolo, con arreglo al cual y sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo, el Paraguay se compromete específicamente a:

- a) Reducir el consumo de CFC a un volumen no superior a:
 - i) 31,6 toneladas PAO en 2007, 2008 y 2009;
 - ii) Cero toneladas PAO en 2010, salvo para los usos esenciales que las Partes puedan autorizar;
- b) Reducir el consumo de tetracloruro de carbono a un volumen no superior a:
 - i) 0,1 toneladas PAO en 2007, 2008 y 2009;

- ii) Cero toneladas PAO en 2010, salvo para los usos esenciales que las Partes puedan autorizar;
 - c) Vigilar su sistema de concesión de licencias de importación y cupos para las sustancias que agotan el ozono y aplicar ese sistema también al tetracloruro de carbono;
 - d) Vigilar la aplicación de su prohibición de la exportación de todas las sustancias que agotan el ozono y la importación de equipo de refrigeración y aire acondicionado, nuevo o usado, en el que se utilice CFC-11 o CFC-12;
4. Instar al Paraguay a que trabaje juntamente con los organismos de ejecución pertinentes en la aplicación de su plan de acción para la eliminación del consumo de CFC y tetracloruro de carbono;
5. Seguir de cerca los adelantos logrados por el Paraguay en la aplicación de su plan de acción y la eliminación de CFC y tetracloruro de carbono. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En ese sentido, el Paraguay debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar con respecto al incumplimiento;
6. Advertir al Paraguay que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar en relación con el incumplimiento, en caso de que no mantenga su situación de cumplimiento, las Partes considerarán la posibilidad de adoptar medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Estas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de CFC y de tetracloruro de carbono al que se debe el incumplimiento, para que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento;

Decisión XIX/23: Posible incumplimiento en 2005 por Arabia Saudita de las medidas de control previstas en el Protocolo de Montreal que rigen el consumo de la sustancia controlada del anexo E (metilbromuro) y solicitud de un plan de acción

Tomando nota de que Arabia Saudita ratificó el Protocolo de Montreal y sus enmiendas de Londres y Copenhague el 1º de marzo de 1993 y de que está clasificada como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Tomando nota también de que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal aprobó la suma de 65.000 dólares de los EE.UU. con cargo al Fondo, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo, a fin de facilitar el cumplimiento por Arabia Saudita,

1. Que Arabia Saudita notificó un consumo anual de la sustancia controlada del anexo E (metilbromuro) correspondiente a 2005 de 27,6 toneladas PAO, cantidad superior al nivel de consumo máximo permisible para la Parte de 0,5 toneladas PAO para esa sustancia controlada en ese año, y de que, por tanto, a falta de más aclaraciones, se supone que en 2005 Arabia Saudita se encontraba en una situación de incumplimiento de las medidas de control para el metilbromuro previstas en el Protocolo de Montreal,
2. Pedir a Arabia Saudita que presente a la Secretaría, con carácter urgente y a más tardar el 29 de febrero de 2008, para su examen por el Comité de Aplicación en su siguiente reunión, una explicación de su exceso de consumo, junto con un plan de acción con parámetros de referencia y plazos específicos que asegure el rápido retorno de la Parte a una situación de cumplimiento. Arabia Saudita tal vez desee considerar la posibilidad de incluir en su plan de acción el establecimiento de cupos de importación para apoyar el calendario de eliminación e instrumentos normativos y reglamentarios que garanticen avances en el logro de la eliminación;
3. Seguir de cerca los adelantos logrados por Arabia Saudita con respecto a la eliminación del metilbromuro. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En ese sentido, Arabia Saudita debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar con respecto al incumplimiento;
4. Advertir a Arabia Saudita que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar en relación con el incumplimiento, en caso de

que no retorne a una situación de cumplimiento a su debido tiempo, la Reunión de las Partes considerará la adopción de medidas conforme al punto C de la lista indicativa de medidas. Estas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de metilbromuro al que se debe el incumplimiento, para que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento;

Decisión XIX/24: Solicitud de modificación de datos de nivel básico presentada por Turkmenistán

Tomando nota de que Turkmenistán ha presentado una solicitud para que se revisen sus datos de consumo para la sustancia controlada del anexo E (metilbromuro) correspondientes al año de referencia 1998 de cero a 14,3 toneladas PAO,

Tomando nota también de que en la decisión XV/19 de la 15ª Reunión de las Partes se establece la metodología para la presentación y el examen de solicitudes de revisión de datos de nivel básico,

Tomando nota con reconocimiento de los amplios esfuerzos realizados por Turkmenistán para cumplir los requisitos en materia de información dispuestos en la decisión XV/19, en particular sus esfuerzos dirigidos a verificar la precisión de sus nuevos datos de nivel básico propuestos mediante la inspección de los emplazamientos en que se utiliza metilbromuro,

1. Que Turkmenistán ha presentado suficiente información de conformidad con la decisión XV/19 para justificar su solicitud de modificación de sus datos de nivel básico sobre el consumo de metilbromuro;

2. Modificar los datos de nivel básico de consumo de metilbromuro de Turkmenistán correspondientes al año 1998 de cero a 14,3 toneladas PAO;

Decisión XIX/25: Datos e información suministrados por las Partes de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal

Tomando nota con reconocimiento de que 130 Partes de un total de 190 que debían presentar datos correspondientes a 2006 ya lo han hecho, y que 72 de esas Partes presentaron sus datos antes del 30 de junio de 2007, conforme a la decisión XV/15,

Tomando nota con preocupación, no obstante, de que el número de Partes que ha presentado datos correspondientes a 2006 es inferior al número de Partes que ha presentado datos correspondientes a 2005 antes de septiembre de 2006,

Tomando nota de que la presentación tardía de datos por las Partes obstaculiza una supervisión y evaluación eficaces del cumplimiento por las Partes de las obligaciones estipuladas en el Protocolo de Montreal,

Tomando nota además de que la presentación antes del 30 de junio de cada año facilita sumamente la labor del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal de ayudar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a cumplir las medidas de control especificadas en el Protocolo,

1. Instar a las Partes que aún no hayan presentado sus datos correspondientes a 2006 a que comuniquen los datos necesarios a la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Protocolo de Montreal, en estrecha colaboración con los organismos de ejecución en los casos en que proceda;

2. Pedir al Comité de Aplicación que en su siguiente reunión examine nuevamente la situación de las Partes que no hayan presentado los datos correspondientes a 2006 antes de esa fecha;

3. Alentar a las Partes a que continúen comunicando los datos sobre consumo y producción en cuanto dispongan de esas cifras y, preferentemente, antes del 30 de junio cada año, tal como se acordó en la decisión XV/15;

Decisión XIX/26: Informe sobre el establecimiento de sistemas de concesión de licencias con arreglo al artículo 4B del Protocolo de Montreal

Tomando nota de que en el párrafo 3 del artículo 4B del Protocolo de Montreal se estipula que cada Parte, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de introducción de un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias controladas nuevas, usadas, recicladas y regeneradas, enumeradas en los anexos A, B, C y E del Protocolo, informará a la Secretaría del establecimiento y el funcionamiento de dicho sistema,

Tomando nota con reconocimiento de que 143 Partes en la Enmienda de Montreal del Protocolo han establecido sistemas de concesión de licencias de importación y exportación para las sustancias que agotan la capa de ozono, con arreglo a lo dispuesto en la Enmienda,

Tomando nota con reconocimiento también de que 26 Partes en el Protocolo que no han ratificado aún la Enmienda de Montreal han establecido también sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono,

Reconociendo que los sistemas de concesión de licencias ofrecen las ventajas de poder vigilar las importaciones y exportaciones de sustancias que agotan el ozono, prevenir el comercio ilícito y facilitar la recopilación de datos,

1. Dejar constancia de que Barbados, Eritrea, Haití, las Islas Cook, Kiribati, Nauru, Niue, la República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Tonga y Uzbekistán son Partes en la Enmienda de Montreal del Protocolo, que aún no han establecido sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono y en consecuencia se encuentran en situación de incumplimiento del artículo 4B del Protocolo, y que se ha aprobado asistencia financiera para todos ellos;

2. Pedir a cada una de las 12 Partes enumeradas en el párrafo 1 *supra* que presenten a la Secretaría con carácter urgente y a más tardar el 29 de febrero de 2008, para su examen por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal en su 40ª reunión, un plan de acción para garantizar el pronto establecimiento y puesta en funcionamiento de sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono;

3. Alentar a todas las demás Partes en el Protocolo que todavía no han ratificado la Enmienda de Montreal a que la ratifiquen y establezcan sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono, si aún no lo han hecho;

4. Instar a todas las Partes que ya cuentan con sistemas de concesión de licencias para las sustancias que agotan el ozono, a que aseguren que estén estructuradas de conformidad con el artículo 4B del Protocolo y velen por que se apliquen y cumplan con eficacia;

5. Examinar periódicamente el estado del establecimiento de sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono por todas las Partes en el Protocolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4B del Protocolo;

Decisión XIX/27: Cumplimiento del Protocolo de Montreal por la República Islámica del Irán

Tomando nota de que la República Islámica del Irán ratificó el Protocolo de Montreal el 3 de octubre de 1990, las enmiendas de Londres y Copenhague el 4 de agosto de 1997 y la Enmienda de Montreal el 17 de octubre de 2001, de que está clasificada como Parte que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y de que su programa del país fue aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal en junio de 1993,

Tomando nota también de que el Comité Ejecutivo aprobó la suma de 65.323.350 de dólares EE.UU. con cargo al Fondo Multilateral para facilitar el cumplimiento por la República Islámica del Irán, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo,

Tomando nota asimismo de que en la decisión XVII/13 de la 17ª Reunión de las Partes se dispuso que el Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal aplazara hasta 2007 el examen del cumplimiento de las medidas de control relativas al tetracloruro de carbono establecidas en el Protocolo por cualquier Parte

que opere al amparo del artículo 5 que, con su presentación anual de datos, aportara pruebas a la Secretaría del Ozono que demostraran que su desviación del límite de consumo anual previsto en el Protocolo obedecía al uso del tetracloruro de carbono para usos analíticos y de laboratorio,

Felicitando a la República Islámica del Irán por haber presentado sus datos correspondientes al consumo de tetracloruro de carbono en 2006, que indican que se encontraba en situación de cumplimiento de las medidas de control especificadas en el Protocolo para esa sustancia en ese año,

1. Que la República Islámica del Irán notificó un consumo anual de la sustancia controlada del grupo II del anexo B (tetracloruro de carbono) en 2005 de 13,6 toneladas PAO, lo cual excede el consumo máximo permisible de la Parte, de 11,6 toneladas PAO para esa sustancia controlada para ese año, pero que el exceso de consumo de la Parte se destinó a usos analíticos y de laboratorio,

2. Tomar nota con reconocimiento de la presentación por la República Islámica del Irán de un plan de acción para garantizar su pronto retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control del tetracloruro de carbono estipuladas en el Protocolo, con arreglo al cual y sin perjuicio del funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo, la República Islámica del Irán se compromete específicamente a:

a) Reducir el consumo a una cantidad no superior a:

i) 11,6 toneladas PAO en 2007;

ii) Cero toneladas PAO en 2008, salvo para los usos esenciales que las Partes puedan autorizar;

b) Vigilar su sistema vigente de concesión de licencias de importación y exportación de sustancias que agotan el ozono, que incluye cupos de importación;

3. Instar a la República Islámica del Irán a que trabaje conjuntamente con los organismos de ejecución pertinentes en la ejecución de su plan de acción para la eliminación del consumo de tetracloruro de carbono;

4. Seguir de cerca los adelantos realizados por la República Islámica del Irán en relación con la aplicación de su plan de acción y la eliminación del tetracloruro de carbono. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, debería seguir recibiendo el mismo trato que las Partes que cumplen sus obligaciones. En ese sentido, la República Islámica del Irán debería seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir esos compromisos de conformidad con el punto A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes podría adoptar respecto del incumplimiento;

5. Advertir a la República Islámica del Irán que, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas, si no se mantuviera en una situación de cumplimiento, las Partes considerarán la posibilidad de adoptar medidas con arreglo al punto C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas en el artículo 4, tales como velar por que se ponga fin al suministro de tetracloruro de carbono, al que se debe el incumplimiento, para que las Partes exportadoras no contribuyan a que se perpetúe una situación de incumplimiento;

Decisión XIX/28: Aplicación del párrafo 1 de la decisión XVII/12 respecto de la notificación de la producción de tetracloruro de carbono por las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal destinada a satisfacer las necesidades básicas internas de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5

Recordando que en la decisión XVII/12 de la 17ª Reunión de las Partes se insta a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo a que antes de exportar clorofluorocarbonos para satisfacer las necesidades básicas internas de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 de ese artículo obtengan una declaración por escrito de la Parte que desea importar la sustancia de que los CFC son necesarios y que esa importación no dará lugar a una situación de incumplimiento,

Recordando también que en el párrafo 1 de la decisión XVII/12 se insta a todas las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo productoras de CFC para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a que en sus informes anuales de presentación de datos a la Secretaría incluyan copias de las declaraciones por escrito que hayan recibido de posibles Partes importadoras, conforme a esa decisión,

Recordando asimismo que en el párrafo 2 de la decisión XVII/12 se pide a la Secretaría que informe a las Partes en cada una de sus reuniones ordinarias, sobre el nivel de producción de CFC en las Partes que no operan al amparo del artículo 5 para satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo de ese artículo en comparación con su producción autorizada prevista en el artículo 2A del Protocolo y que al hacerlo incluyan copias de las declaraciones a que se hace referencia *supra*, junto con los datos disponibles sobre transferencia de derechos de producción,

Pedir al Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal que revise, sobre la base del informe preparado por la Secretaría de conformidad con el párrafo 2 de la decisión XVII/12, la aplicación por las Partes del párrafo 1 de la decisión XVII/12, e informe de sus conclusiones, incluidas cualesquiera recomendaciones que estime oportunas, a la Reunión de las Partes.;

Decisión XIX/29: Selección de los nuevos copresidentes del Grupo de Evaluación Científica

1. Agradecer a los copresidentes cuyos nombres figuran a continuación que prestaron servicios en calidad de copresidentes del Grupo de Evaluación Científica desde su creación los prolongados y destacados esfuerzos realizados en nombre del Protocolo de Montreal:

- a) Sr. Daniel Albritton (Estados Unidos de América);
- b) Sr. Robert Watson (Estados Unidos de América);

2. Expresar pesar por el deceso del Dr. Gérard Mégie (Francia) y admiración por su labor como copresidente del Grupo de Evaluación Científica, en cuya capacidad orientó la preparación de los informes de evaluación del Grupo correspondientes a 1998 y 2002;

3. Elegir a los siguientes nuevos copresidentes del Grupo de Evaluación Científica:

- a) Sr. John Pyle (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- b) Sr. Paul Newman (Estados Unidos de América);
- c) Sr. A. Ravishankara (Estados Unidos de América);

Decisión XIX/30: 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

Convocar la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Doha (Qatar), en 2008;

Decisión XIX/31: Declaración de Montreal

Aprobar la Declaración de Montreal que figura en el anexo IV del informe de la 19ª Reunión de las Partes⁶.

Observaciones formuladas en el momento de adoptarse las decisiones

205. Tras la adopción de la decisión sobre los HCFC el representante de la Federación de Rusia dijo que a su país le había resultado muy difícil mostrarse positivo en relación con la propuesta de ajustar el Protocolo para acelerar la eliminación de los HCFC. Sin embargo, en aras de llegar a una avenencia, no había objetado el ajuste propuesto. Dijo que la Federación de Rusia examinaría el calendario que se establecía en la decisión y haría lo posible por garantizar una eliminación acelerada de los HCFC a pesar de lo difícil que le resultaría la tarea.

206. El representante de China dijo que la aceleración del calendario de eliminación de los HCFC era un hito histórico. No obstante, afirmó que China, por ser el principal productor y consumidor de HCFC del mundo, iba a tener que dar muestras de una gran responsabilidad y hacer grandes sacrificios para lograr las reducciones acordadas. Dijo que, de todos modos, estaba convencido de que si las Partes aprovechaban al máximo la experiencia de los últimos 20 años y si los países desarrollados proporcionaban fondos suficientes y tecnologías adecuadas, se podrían alcanzar todas las metas de la eliminación.

⁶ UNEP/OzL.Pro.19/7.

207. Los representantes de la India, los Estados Unidos de América y el Sudán manifestaron su profundo agradecimiento al Gobierno y pueblo del Canadá por la cálida hospitalidad, y también a todos los que habían contribuido a que la reunión en curso fuese un éxito.

208. El representante de la India observó que se habían adoptado importantes decisiones para hacer frente a los desafíos restantes que enfrentaría el planeta para salvar la capa de ozono. El representante de los Estados Unidos de América encomió a las Partes por la decisión que habían adoptado de acelerar el calendario de eliminación de los HCFC tanto en las Partes que operan al amparo del artículo 5 como en las que no operan al amparo de ese artículo. Dijo que su Gobierno tenía conciencia de las dificultades que tendrían algunas Partes para acelerar la eliminación de HCFC y estaba profundamente complacido de que, de todos modos, se hubiesen comprometido a hacerlo. La decisión adoptada por las Partes estaba a la altura de las más exigentes expectativas de su Gobierno y representaba un gran logro para la protección de la capa de ozono. También expresó el reconocimiento de su país a la labor que había realizado la Secretaría del Ozono para facilitar el examen de la cuestión que ocupaba la reunión en curso.

XIII. Aprobación del informe de la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

209. El presente informe se aprobó el viernes 21 de septiembre de 2007, tomándose como base el proyecto de informe presentado a la Reunión de las Partes.

XIV. Clausura de la reunión

210. Las Partes manifestaron su sincero agradecimiento al Gobierno y pueblo del Canadá por la excelente asistencia y la hospitalidad brindadas durante la reunión.

211. En el discurso de clausura que pronunció en nombre del Gobierno del Canadá, el Sr. Baird dijo que las decisiones adoptadas por la Reunión de las Partes marcaron un día histórico para el medio ambiente y la capa de ozono. La decisión de adelantar un decenio entero el calendario de eliminación de la producción y consumo de HCFC era un gran logro para el planeta y contribuiría enormemente a los esfuerzos destinados a combatir el calentamiento de la atmósfera. Felicitó a todos los representantes por la comprensión, apertura y espíritu de cooperación de que habían dado muestra durante la semana. Agradeció al PNUMA, a los órganos del Protocolo de Montreal y a los funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente del Canadá por el gran apoyo que habían dado a la reunión en curso. Veinte años atrás, la comunidad internacional se había visto inspirada para hacer frente a un problema mundial y la reunión en curso era una celebración del éxito del Protocolo de Montreal y de las actividades que se estaban llevando a cabo para seguir adelante aprovechando ese éxito.

212. Tras la declaración del Sr. Baird y el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 22.35 horas del viernes 21 de septiembre de 2007.

Anexo I

Asuntos financieros: estados financieros y presupuestos

FONDO FIDUCIARIO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO Presupuestos aprobados para 2007 y 2008 y presupuestos indicativos para 2009

		m/t	2007 (dólares)	m/t	2008 (dólares)	m/t	2009 (dólares)
10	COMPONENTE PERSONAL DE PROYECTOS						
1100	Personal de proyectos						
1101	Secretario Ejecutivo (D-2) (compartido con el Convenio de Viena (CV))	6	135.500	6	139.565	6	143.752
1102	Secretario Ejecutivo Adjunto (D-1)	12	241.000	12	248.230	12	255.677
1103	Oficial Superior de Asuntos Jurídicos (P-5)	12	165.000	12	169.950	12	175.049
1104	Oficial Superior de Asuntos Científicos (P-5) (compartido con el CV)	6	87.500	6	90.125	6	92.829
1105	Oficial administrativo (P-5)* (sufragado por el PNUMA)		0		0		0
1106	Administrador de bases de datos (Sistemas y tecnologías de información – P-3)	12	122.000	12	125.660	12	127.294
1107	Oficial de programas (Comunicaciones e información – P-3) (sufragado por el CV)	12	0	12	0	12	0
1108	Oficial de programas (Supervisión y cumplimiento – P-3)	12	120.000	12	123.600	12	127.308
1199	Total parcial		871.000		897.130		921.908
1200	Consultores						
1201	Asistencia para la presentación y el análisis de datos y el fomento de la aplicación del Protocolo		30.000		40.000		40.000
1299	Total parcial		30.000		40.000		40.000
1300	Apoyo administrativo						
1301	Auxiliar administrativo (G-7) (compartido con el CV)	6	18.000	6	18.900	6	19.845
1302	Auxiliar de personal (G-6)	12	28.500	12	29.925	12	31.421
1303	Auxiliar de programas (G-6) (sufragado por el CV)	12	0	12	0	12	0
1304	Auxiliar de información (G-6) (compartido con el CV)	6	14.500	6	15.225	6	15.986
1305	Auxiliar de programas (G-6) (compartido con el CV)	6	13.000	6	13.650	6	14.333
1306	Empleado de documentos (G-4)	12	19.000	12	19.950	12	20.948
1307	Auxiliar a cargo de datos (G-6)	12	31.000	12	32.550	12	34.178
1308	Auxiliar de programas – Fondo (G-6) (sufragado por el PNUMA)	12	0	12	0	12	0
1309	Auxiliar de logística (G-3) (sufragado por el PNUMA)	12	0	12	0	12	0
1310	Secretaría superior bilingüe (G-6) (sufragado por el CV)	12	0	12	0	12	0
1320	Personal temporario		18.000		18.900		18.900
1321	Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta ¹		556.432		450.000		450.000
1322	Reuniones preparatorias y reuniones de las Partes (compartido con el CV cada tres años; se aplica a la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal y a la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en 2008)		500.000		350.000		500.000
1323	Reuniones del Grupo de Evaluación		100.000		100.000		100.000
1324	Reunión de la Mesa		20.000		20.000		20.000
1325	Reuniones del Comité de Aplicación ²		90.000		111.200		111.200

		m/t	2007 (dólares)	m/t	2008 (dólares)	m/t	2009 (dólares)
1399	1326 Reuniones oficiosas de consulta del Protocolo de Montreal Total parcial		5.000		5.000		5.000
	1600 Viajes en comisión de servicios						
	1601 Viajes del personal en comisión de servicios		210.000		210.000		210.000
	1602 Viajes del personal de los Servicios de Conferencias en comisión de servicios		15.000		15.000		15.000
1699	Total parcial		225.000		225.000		225.000
1999	TOTAL DEL COMPONENTE		2.539.432		2.347.430		2.528.718
30	COMPONENTE REUNIONES/PARTICIPACIÓN						
3300	Apoyo a la participación ³						
	3301 Reuniones del Grupo de Evaluación		500.000		500.000		500.000
	3302 Reuniones preparatorias y reuniones de las Partes		350.000		400.000		350.000
	3303 Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta		344.000		300.000		300.000
	3304 Reunión de la Mesa		20.000		20.000		20.000
	3305 Reuniones del Comité de Aplicación		125.000		125.000		125.000
	3306 Consultas en una reunión oficioso		20.000		10.000		10.000
3399	Total parcial		1.359.000		1.355.000		1.305.000
3999	TOTAL DEL COMPONENTE		1.359.000		1.355.000		1.305.000
40	COMPONENTE EQUIPO Y LOCALES						
4100	Equipo fungible (artículos valorados en menos de 1.500 dólares)						
	4101 Artículos fungibles varios (compartido con el CV)		17.000		17.000		22.000
4199	Total parcial		17.000		17.000		22.000
4200	Equipo no fungible						
	4201 Computadoras personales y accesorios		5.000		5.000		10.000
	4202 Computadoras portátiles		2.273		0		5.000
	4203 Otro equipo de oficina (servidor, fax, escáner, mobiliario, etc.)		8.000		5.000		10.000
	4204 Fotocopiadoras		10.000		10.000		10.000
4299	Total parcial		25.273		20.000		35.000
4300	Locales						
	4301 Alquiler de locales de oficina (compartido con el CV)		28.000		28.000		33.000
4399	Total parcial		28.000		28.000		33.000
4999	TOTAL DEL COMPONENTE		70.273		65.000		90.000
50	COMPONENTE GASTOS DIVERSOS						
5100	Funcionamiento y mantenimiento de equipo						
	5101 Mantenimiento de equipo y otros (compartido con el CV)		20.000		20.000		25.000
5199	Total parcial		20.000		20.000		25.000
5200	Gastos de presentación de informes						
	5201 Presentación de informes ²		50.000		50.000		55.000

	m/t	2007 (dólares)	m/t	2008 (dólares)	m/t	2009 (dólares)
5202		15.000		15.000		15.000
5203		5.000		5.000		5.000
5299	Total parcial	70.000		70.000		75.000
5300	Gastos varios					
5301	Comunicaciones	35.000		40.000		46.000
5302	Flete	70.000		60.000		60.000
5303	Capacitación	6.500		6.500		10.500
5304	Otros gastos (Día Internacional del Ozono y 20º aniversario del Protocolo de Montreal) ²	10.000		10.000		10.000
5399	Total parcial	121.500		116.500		126.500
5400	Atenciones sociales					
5401	Atenciones sociales ²	15.000		15.000		20.000
5499	Total parcial	15.000		15.000		20.000
5999	TOTAL DEL COMPONENTE	226.500		221.500		246.500
99	COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS PROYECTOS	4.195.205		3.988.930		4.170.218
	<i>Gastos de apoyo al programa (13%)</i>	<i>545.376</i>		<i>518.560</i>		<i>542.127</i>
	TOTAL GENERAL (incluidos los gastos de apoyo a los programas)	4.740.581		4.507.490		4.712.345
	Reserva en efectivo para gastos de explotación excluidos los gastos de apoyo a los programas	0		111.390		174.784
	PRESUPUESTO TOTAL	4.740.581		4.618.880		4.887.129
	Extracción ⁴	463.648		341.947		610.196
	Contribuciones de las Partes	4.276.933		4.276.933		4.276.933

¹ En esta partida se ha incluido el costo del curso práctico de dos días de duración sobre los desafíos futuros que tiene ante sí el Protocolo de Montreal que se celebrará inmediatamente antes o después de la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

² Las Partes han decidido asignar 21.200 dólares para un día adicional de reunión del Comité de Aplicación en el año, inmediatamente antes o después de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

³ Se da por sentado que para facilitar la celebración del vigésimo aniversario del Protocolo de Montreal en 2007 únicamente, se podrán aumentar las partidas 5200, 5304, 5401 y 3300 con los fondos no utilizados de cualquier otra partida presupuestaria y los fondos de participación no utilizados que se hayan acumulado o puedan acumularse como resultado de cancelaciones de viaje de algunos participantes.

⁴ Se ajustó la extracción en 2007 para mantener el nivel acordado de contribuciones de las Partes. Los niveles de extracción en 2008 y 2009 se han establecido con miras a mantener el nivel de contribuciones constante hasta fines de 2009.

Notas aclaratorias de los presupuestos aprobados para 2007 y 2008 y para los presupuestos indicativos para 2009 del Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Partida presupuestaria	Observaciones
Componente de personal 1101 a 1108	Para los proyectos de presupuesto de 2008 y 2009 se ha utilizado el costo indicativo de los sueldos del personal del cuadro orgánico aplicable a Nairobi como lugar de destino durante 2008-2009. Las sumas no utilizadas normalmente se reintegran al Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal.
	Estas partidas presupuestarias se han ajustado para cubrir los cambios en los sueldos y prestaciones del personal del cuadro orgánico y categorías superiores.
1105	El puesto de Oficial administrativo se sigue sufragando con cargo al 13% para gastos de apoyo a los programas, sobre la base de los gastos reales. La Secretaría solicitó la aprobación de las Partes para la reclasificación de este puesto a la categoría P-5 a fin de reflejar el aumento de los niveles de responsabilidad y de la carga de trabajo desde que se reclasificó en 1998.
Consultores – 1201	Seguirá siendo necesaria la asistencia para la presentación de datos, la actualización de las publicaciones y la traducción de los principales elementos de la página de Internet de la Secretaría del Ozono, así como la creación de un sistema digital plenamente interconectado en la Secretaría. De ser necesario, los fondos de esta partida se podrán transferir a la partida 1100 para crear o apoyar puestos del cuadro orgánico de corta duración.
Personal/apoyo administrativo 1301 a 1307	Para los proyectos de presupuesto de 2008 y 2009 se han utilizado los costos normalizados de los sueldos del personal del cuadro de servicios generales aplicables a Nairobi como lugar de destino. Estas partidas se han ajustado en 2007 para sufragar el aumento de sueldos otorgado en noviembre de 2006.
1308 y 1309	Los puestos de Auxiliar de programas (Fondo) y Auxiliar de logística se siguen sufragando con cargo al 13% para gastos de apoyo a los programas.
1310	El puesto de secretaria bilingüe se financia con cargo al Fondo Fiduciario del Convenio de Viena.
1320	La Secretaría seguirá necesitando financiación para personal temporario general, sobre todo en la preparación de documentos para las reuniones, el desarrollo y mantenimiento periódicos de la página web, el archivo y los arreglos para la asistencia de los participantes a las reuniones.
Apoyo administrativo/ servicio de conferencias 1321 a 1326	Se podrán transferir los fondos necesarios de las partidas presupuestarias correspondientes a servicios de conferencias (1321 a 1326) en caso de necesitarse para la contratación de servicios de consultores o de empresas.
	El cálculo de los gastos actuales de servicios de conferencias se ha hecho partiendo de los siguientes motivos y supuestos:
	1321: El proyecto de presupuesto incluye una reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta que se celebrará en Nairobi en 2008 y 2009 o en otra sede de las Naciones Unidas, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Partida presupuestaria	Observaciones
	<p>1322: El presupuesto para 2008 es inferior al de 2007, porque los gastos de la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal de 2008 se comparten con la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena.</p> <p>Cabe suponer que la Reunión de las Partes y su reunión preparatoria se celebrarán en Nairobi en 2008 y 2009, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Cuando las reuniones no se celebren en Nairobi, los gobiernos anfitriones sufragarán la diferencia en los gastos.</p> <p>1323: La asignación presupuestaria en 2008 y 2009 para los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sufragará los costos de organización de sus reuniones anuales, así como los costos de comunicaciones y otros gastos diversos relacionados con la labor de los miembros de los grupos procedentes de países en desarrollo y países de economía en transición.</p> <p>1324: Tanto en 2008 como en 2009 se ha incluido la financiación de una reunión de la Mesa con servicios de interpretación y traducción de documentos en los idiomas que utilicen los miembros de la Mesa.</p> <p>1325: Se han programado al menos dos reuniones del Comité de Aplicación de tres días de duración para cada año (2008 y 2009) con los servicios de interpretación y traducción de documentos que sean necesarios, que se celebrarán inmediatamente antes o después de las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta y de las Reuniones de las Partes en esos años. Las Partes convinieron en agregar un día más de reunión en el año, inmediatamente antes o después de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.</p> <p>1326: Para 2008 y 2009 se ha previsto financiar al menos una consulta oficiosa anual, que probablemente se celebrará en Nairobi, para facilitar la labor de prestación de asistencia a las Partes y además promover la ratificación y el cumplimiento del Protocolo de Montreal y de sus enmiendas.</p>
Viajes en comisión de servicios 1601 y 1602	Los gastos de viajes en comisión de servicios durante 2008 y 2009 se mantendrán en el nivel de 2007.
Componente reuniones/participación – 3300	<p>Participación de representantes de los países en desarrollo</p> <p>Se calcula en 5.000 dólares por reunión el costo de participación de cada representante de Partes que operan al amparo del artículo 5 en las distintas reuniones del Protocolo, teniendo en cuenta que no viaje más de una persona por país según la tarifa más conveniente en clase económica, y percibiendo las dietas establecidas por las Naciones Unidas.</p>
3301	Se han mantenido en el nivel de 2007 las asignaciones presupuestarias para 2008 y 2009 para miembros y expertos de los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas que asistan a las reuniones de los grupos de evaluación.
3302	Para 2008 los costos de participación totales, basados en unos 80 participantes en la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se celebrarán conjuntamente, serán sufragados en su totalidad por el Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal. En 2009 las asignaciones presupuestarias volverán a los niveles de 2007.

Partida presupuestaria	Observaciones
3303	Los costos de participación se basan en unos 60 participantes en las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta tanto en 2008 como en 2009.
3304	Los costos de participación se basan en una reunión anual de la Mesa, en la que participarían cuatro miembros en representación de países en desarrollo o países con economías en transición en cada reunión.
3305	Los costos de participación en las dos reuniones anuales del Comité de Aplicación se basan en ocho miembros de los países en desarrollo o países con economías en transición en cada reunión y un representante de cada uno de los tres o cuatro países invitados por el Comité de Aplicación a cada reunión. También se asignan fondos para viajes del Presidente o Vicepresidente del Comité de Aplicación proveniente de una Parte que opera al amparo del artículo 5 para asistir a tres reuniones del Comité Ejecutivo por año.
3306	Se han asignado fondos para financiar la participación de dos representantes de países en desarrollo y países con economías en transición como parte de las consultas oficiosas de 2008 y 2009 sobre temas de importancia vital relacionados con el Protocolo de Montreal, que, según se prevé, se celebrarán en Nairobi.
Componente equipo y locales	
Equipo fungible – 4101	En 2009 el costo de equipo fungible diverso se aumenta ligeramente para tener en cuenta la inflación. Se vigila constantemente la utilización de los recursos a fin de mantener los gastos en un nivel bajo.
Equipo no fungible – 4200	Se ha asignado una suma mínima en 2008 y 2009 para sufragar un aumento de la capacidad de los servidores y para que la Secretaría pueda sustituir equipo cuando sea necesario.
Locales (alquiler) – 4300	A causa de la inflación se ha propuesto un aumento mínimo en 2009.
Componente gastos diversos	
Funcionamiento y mantenimiento de equipo - 5101	En 2009 se ha presupuestado un aumento mínimo en la asignación para funcionamiento y mantenimiento de equipo para sufragar el aumento de los gastos de mantenimiento de la capacidad cada vez mayor de los servidores y otras necesidades de computación para el personal.
Gastos de presentación de informes (que abarcan edición, traducción, copia, publicación e impresión) - 5201 a 5203	En estas partidas se incluyen los gastos generales de la presentación de informes de la Secretaría. La partida 5202 se reserva para la presentación de informes de los grupos de evaluación.
Gastos varios Comunicaciones – 5301	La supervisión minuciosa de los recursos de telecomunicaciones y el uso del correo electrónico en lugar de las comunicaciones por fax permiten a la Secretaría mantener una asignación presupuestaria relativamente baja en esta partida.
Flete y correos – 5302	En el presupuesto revisado de 2007 se ha tenido en cuenta el envío adicional de documentación en relación con el 20° aniversario.

Partida presupuestaria	Observaciones
Capacitación – 5303	Se mantendrá la asignación para capacitación a fin de sufragar las cambiantes necesidades de capacitación y financiar los planes de capacitación instituidos en las Naciones Unidas como resultado del programa de reforma en marcha en lo que atañe a los recursos humanos.
Otros gastos (Día Internacional del Ozono y 20º aniversario del Protocolo de Montreal) – 5304	<p>En 2007 la cantidad solicitada se destinó a actividades de celebración relacionadas con el 20º aniversario del Protocolo de Montreal y la celebración del Año Internacional de la Capa de Ozono, declarado por las Partes en su decisión XVI/45.</p> <p>La Secretaría del Ozono seguirá prestando asistencia a determinados países durante 2008 y 2009 en sus preparativos para la celebración del Día Internacional para la Preservación de la Capa de Ozono.</p>
Atenciones sociales – 5401	<p>Las disposiciones relativas a atenciones sociales se ajustan a los procedimientos habituales de adquisiciones de las Naciones Unidas.</p> <p>En 2008 el Protocolo de Montreal y el Convenio de Viena compartirán los gastos de la recepción oficial dado que la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 20ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebrarán conjuntamente. Se solicita una suma adicional de 5.000 dólares para 2009, ya que ese año el Convenio de Viena no compartirá los gastos.</p>

Anexo II

Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono

Escala de contribuciones de las Partes para los años 2007 y 2008, basada en la escala de cuotas de Naciones Unidas

(Resolución de la Asamblea General A/RES/61/237, de 13 de febrero de 2007, por la que ninguna Parte paga más del 22%) (en dólares EE.UU.)

NOMBRE DE LA PARTE	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2008 Contribuciones de las Partes	Año 2009 Contribuciones indicativas de las Partes
Afganistán	0,001	0,000	0,000	0	0
Albania	0,006	0,000	0,000	0	0
Alemania	8,577	8,577	8,548	365.593	365.593
Angola	0,003	0,000	0,000	0	0
Antigua y Barbuda	0,002	0,000	0,000	0	0
Arabia Saudita	0,748	0,748	0,745	31.883	31.883
Argelia	0,085	0,000	0,000	0	0
Argentina	0,325	0,325	0,324	13.853	13.853
Armenia	0,002	0,000	0,000	0	0
Australia	1,787	1,787	1,781	76.171	76.171
Austria	0,887	0,887	0,884	37.808	37.808
Azerbaiyán	0,005	0,000	0,000	0	0
Bahamas	0,016	0,000	0,000	0	0
Bahrein	0,033	0,000	0,000	0	0
Bangladesh	0,010	0,000	0,000	0	0
Barbados	0,009	0,000	0,000	0	0
Belarús	0,020	0,000	0,000	0	0
Bélgica	1,102	1,102	1,098	46.973	46.973
Belice	0,001	0,000	0,000	0	0
Benin	0,001	0,000	0,000	0	0
Bhután	0,001	0,000	0,000	0	0
Bolivia	0,006	0,000	0,000	0	0
Bosnia y Herzegovina	0,006	0,000	0,000	0	0
Botswana	0,014	0,000	0,000	0	0
Brasil	0,876	0,876	0,873	37.339	37.339
Brunei Darussalam	0,026	0,000	0,000	0	0
Bulgaria	0,020	0,000	0,000	0	0
Burkina Faso	0,002	0,000	0,000	0	0
Burundi	0,001	0,000	0,000	0	0
Cabo Verde	0,001	0,000	0,000	0	0
Camboya	0,001	0,000	0,000	0	0
Camerún	0,009	0,000	0,000	0	0
Canadá	2,977	2,977	2,967	126.894	126.894
Chad	0,001	0,000	0,000	0	0
Chile	0,161	0,161	0,160	6.863	6.863
China	2,667	2,667	2,658	113.680	113.680
Chipre	0,044	0,000	0,000	0	0
Colombia	0,105	0,105	0,105	4.476	4.476
Comoras	0,001	0,000	0,000	0	0
Comunidad Europea	2,500	2,500	2,492	106.562	106.562
Congo	0,001	0,000	0,000	0	0
Costa Rica	0,032	0,000	0,000	0	0
Cote d' Ivoire	0,009	0,000	0,000	0	0
Croacia	0,050	0,000	0,000	0	0

NOMBRE DE LA PARTE	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2008 Contribuciones de las Partes	Año 2009 Contribuciones indicativas de las Partes
Cuba	0,054	0,000	0,000	0	0
Dinamarca	0,739	0,739	0,737	31.500	31.500
Djibouti	0,001	0,000	0,000	0	0
Dominica	0,001	0,000	0,000	0	0
Ecuador	0,021	0,000	0,000	0	0
Egipto	0,088	0,000	0,000	0	0
El Salvador	0,020	0,000	0,000	0	0
Emiratos Árabes Unidos	0,302	0,302	0,301	12.873	12.873
Eritrea	0,001	0,000	0,000	0	0
Eslovaquia	0,063	0,000	0,000	0	0
Eslovenia	0,096	0,000	0,000	0	0
España	2,968	2,968	2,958	126.511	126.511
Estados Unidos de América	22,000	22,000	21,926	937.746	937.746
Estonia	0,016	0,000	0,000	0	0
Etiopía	0,003	0,000	0,000	0	0
Federación de Rusia	1,200	1,200	1,196	51.150	51.150
Fiji	0,003	0,000	0,000	0	0
Filipinas	0,078	0,000	0,000	0	0
Finlandia	0,564	0,564	0,562	24.040	24.040
Francia	6,301	6,301	6,280	268.579	268.579
Gabón	0,008	0,000	0,000	0	0
Gambia	0,001	0,000	0,000	0	0
Georgia	0,003	0,000	0,000	0	0
Ghana	0,004	0,000	0,000	0	0
Granada	0,001	0,000	0,000	0	0
Grecia	0,596	0,596	0,594	25.404	25.404
Guatemala	0,032	0,000	0,000	0	0
Guinea	0,001	0,000	0,000	0	0
Guinea Ecuatorial	0,002	0,000	0,000	0	0
Guinea-Bissau	0,001	0,000	0,000	0	0
Guyana	0,001	0,000	0,000	0	0
Haití	0,002	0,000	0,000	0	0
Honduras	0,005	0,000	0,000	0	0
Hungría	0,244	0,244	0,243	10.400	10.400
India	0,450	0,450	0,448	19.181	19.181
Indonesia	0,161	0,161	0,160	6.863	6.863
Irán (República Islámica del)	0,180	0,180	0,179	7.672	7.672
Irlanda	0,445	0,445	0,443	18.968	18.968
Islandia	0,037	0,000	0,000	0	0
Islas Cook	-	0,000	0,000	0	0
Islas Marshall	0,001	0,000	0,000	0	0
Islas Salomón	0,001	0,000	0,000	0	0
Israel	0,419	0,419	0,418	17.860	17.860
Italia	5,079	5,079	5,062	216.492	216.492
Jamahiriyá Árabe Libia	0,062	0,000	0,000	0	0
Jamaica	0,010	0,000	0,000	0	0
Japón	16,624	16,624	16,568	708.595	708.595
Jordania	0,012	0,000	0,000	0	0
Kazajstán	0,029	0,000	0,000	0	0
Kenya	0,010	0,000	0,000	0	0
Kirguistán	0,001	0,000	0,000	0	0
Kiribati	0,001	0,000	0,000	0	0
Kuwait	0,182	0,182	0,181	7.758	7.758
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,005	0,000	0,000	0	0
Lesotho	0,001	0,000	0,000	0	0

NOMBRE DE LA PARTE	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2008 Contribuciones de las Partes	Año 2009 Contribuciones indicativas de las Partes
Letonia	0,018	0,000	0,000	0	0
Líbano	0,034	0,000	0,000	0	0
Liberia	0,001	0,000	0,000	0	0
Liechtenstein	0,010	0,000	0,000	0	0
Lituania	0,031	0,000	0,000	0	0
Luxemburgo	0,085	0,000	0,000	0	0
Madagascar	0,002	0,000	0,000	0	0
Malasia	0,190	0,190	0,189	8.099	8.099
Malawi	0,001	0,000	0,000	0	0
Maldivas	0,001	0,000	0,000	0	0
Mali	0,001	0,000	0,000	0	0
Malta	0,017	0,000	0,000	0	0
Marruecos	0,042	0,000	0,000	0	0
Mauricio	0,011	0,000	0,000	0	0
Mauritania	0,001	0,000	0,000	0	0
México	2,257	2,257	2,249	96.204	96.204
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,000	0,000	0	0
Mónaco	0,003	0,000	0,000	0	0
Mongolia	0,001	0,000	0,000	0	0
Montenegro	0,001	0,000	0,000	0	0
Mozambique	0,001	0,000	0,000	0	0
Myanmar	0,005	0,000	0,000	0	0
Namibia	0,006	0,000	0,000	0	0
Nauru	0,001	0,000	0,000	0	0
Nepal	0,003	0,000	0,000	0	0
Nicaragua	0,002	0,000	0,000	0	0
Níger	0,001	0,000	0,000	0	0
Nigeria	0,048	0,000	0,000	0	0
Niue	-	0,000	0,000	0	0
Noruega	0,782	0,782	0,779	33.333	33.333
Nueva Zelanda	0,256	0,256	0,255	10.912	10.912
Omán	0,073	0,000	0,000	0	0
Países Bajos	1,873	1,873	1,867	79.836	79.836
Pakistán	0,059	0,000	0,000	0	0
Palau	0,001	0,000	0,000	0	0
Panamá	0,023	0,000	0,000	0	0
Papua Nueva Guinea	0,002	0,000	0,000	0	0
Paraguay	0,005	0,000	0,000	0	0
Perú	0,078	0,000	0,000	0	0
Polonia	0,501	0,501	0,499	21.355	21.355
Portugal	0,527	0,527	0,525	22.463	22.463
Qatar	0,085	0,000	0,000	0	0
Reino Unido	6,642	6,642	6,620	283.114	283.114
República de Moldova	0,001	0,000	0,000	0	0
República Árabe Siria	0,016	0,000	0,000	0	0
República Centroafricana	0,001	0,000	0,000	0	0
República Checa	0,281	0,281	0,280	11.978	11.978
República de Corea	2,173	2,173	2,166	92.624	92.624
República Democrática del Congo	0,003	0,000	0,000	0	0
República Democrática Popular Lao	0,001	0,000	0,000	0	0
República Dominicana	0,024	0,000	0,000	0	0
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,000	0,000	0	0
República Unida de Tanzania	0,006	0,000	0,000	0	0
Rumania	0,070	0,000	0,000	0	0
Rwanda	0,001	0,000	0,000	0	0
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,000	0,000	0	0

NOMBRE DE LA PARTE	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2007-2009	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada para excluir países no contribuyentes	Escala de cuotas de las Naciones Unidas ajustada, teniendo en cuenta la cuota máxima del 22%	Año 2008 Contribuciones de las Partes	Año 2009 Contribuciones indicativas de las Partes
Samoa	0,001	0,000	0,000	0	0
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,000	0,000	0	0
Santa Lucía	0,001	0,000	0,000	0	0
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,000	0,000	0	0
Senegal	0,004	0,000	0,000	0	0
Serbia	0,021	0,000	0,000	0	0
Seychelles	0,002	0,000	0,000	0	0
Sierra Leona	0,001	0,000	0,000	0	0
Singapur	0,347	0,347	0,346	14.791	14.791
Somalia	0,001	0,000	0,000	0	0
Sri Lanka	0,016	0,000	0,000	0	0
Sudáfrica	0,290	0,290	0,289	12.361	12.361
Sudán	0,010	0,000	0,000	0	0
Suecia	1,071	1,071	1,067	45.651	45.651
Suiza	1,216	1,216	1,212	51.832	51.832
Suriname	0,001	0,000	0,000	0	0
Swazilandia	0,002	0,000	0,000	0	0
Tailandia	0,186	0,186	0,185	7.928	7.928
Tayikistán	0,001	0,000	0,000	0	0
Togo	0,001	0,000	0,000	0	0
Tonga	0,001	0,000	0,000	0	0
Trinidad y Tabago	0,027	0,000	0,000	0	0
Túnez	0,031	0,000	0,000	0	0
Turkmenistán	0,006	0,000	0,000	0	0
Turquía	0,381	0,381	0,380	16.240	16.240
Tuvalu	0,001	0,000	0,000	0	0
Ucrania	0,045	0,000	0,000	0	0
Uganda	0,003	0,000	0,000	0	0
Uruguay	0,027	0,000	0,000	0	0
Uzbekistán	0,008	0,000	0,000	0	0
Vanuatu	0,001	0,000	0,000	0	0
Venezuela (República Bolivariana de)	0,200	0,200	0,199	8.525	8.525
Vietnam	0,024	0,000	0,000	0	0
Yemen	0,007	0,000	0,000	0	0
Zambia	0,001	0,000	0,000	0	0
Zimbabwe	0,008	0,000	0,000	0	0
Total	102,473	100,339	100,000	4.276.933	4.276.933

Anexo III

Ajustes acordados en la 19ª Reunión de las Partes en relación con las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C del Protocolo de Montreal (hidroclorofluorocarbonos)

La 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono decide aprobar, de conformidad con el procedimiento estipulado en el párrafo 9 del artículo 2 del Protocolo de Montreal, y teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas con arreglo al artículo 6 del Protocolo, los ajustes y reducciones de la producción y el consumo de las sustancias controladas enumeradas en el grupo 1 del anexo C del Protocolo, tal como figura a continuación:

Artículo 2F: Hidroclorofluorocarbonos

1. El actual párrafo 8 del artículo 2F del Protocolo pasará a ser el párrafo 2 y el actual párrafo 2 pasará a ser el párrafo 3.

2. Los párrafos 3 y 6 actuales se sustituirán por los párrafos siguientes, que llevarán la numeración párrafos 4 a 6:

“4. Cada Parte velará por que en el período de doce meses contados a partir del 1º de enero de 2010, y en cada período sucesivo de doce meses, su nivel calculado de consumo de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el 25% de la cantidad a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo. Cada Parte que produzca una o más de esas sustancias velará por que, en los mismos períodos, su nivel calculado de producción de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el 25% del nivel calculado mencionado en el párrafo 2 del presente artículo. No obstante, a fin de satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, su nivel calculado de producción podrá superar dicho límite hasta en un 10% del nivel calculado de producción de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C mencionado en el párrafo 2.];

5. Cada Parte velará por que en el período de doce meses contados a partir del 1º de enero de 2015, y en cada período sucesivo de doce meses, su nivel calculado de consumo de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el 10% de la cantidad a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo. Cada Parte que produzca una o más de esas sustancias velará por que, en los mismos períodos, su nivel calculado de producción de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el 10% del nivel calculado mencionado en el párrafo 2 del presente artículo. No obstante, a fin de satisfacer las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, su nivel calculado de producción podrá superar dicho límite hasta en un 10% del nivel calculado de producción de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C mencionado en el párrafo 2.];

6. Cada Parte velará por que en el período de doce meses contados a partir del 1º de enero de 2020, y en cada período sucesivo de doce meses, su nivel calculado de consumo de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no sea superior a cero. Cada Parte que produzca una o más de esas sustancias velará por que, en los mismos períodos, su nivel calculado de producción de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no sea superior a cero. No obstante:

a) Cada Parte podrá superar el límite de consumo hasta un 0,5% de la cantidad a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo en todo período de doce meses que finalice antes del 1º de enero de 2030, siempre y cuando ese consumo se limite al mantenimiento de equipo de refrigeración y aire acondicionado existente el 1º de enero de 2020;

b) Cada Parte podrá superar el límite de producción hasta un 0,5% del promedio a que se hace referencia en el párrafo 2 del presente artículo en todo período de doce meses que finalice antes del 1º de enero de 2030, siempre y cuando esa producción se limite al mantenimiento de equipo de refrigeración y aire acondicionado existente el 1º de enero de 2020.”

Artículo 5: Situación especial de los países en desarrollo

3. Los apartados a) y b) actuales del párrafo 8 *ter* del artículo 5 se sustituirán por los apartados que figuran a continuación y que pasarán a ser apartados a) a e):

"a) Toda Parte que opere al amparo del párrafo 1 del presente artículo velará por que en el período de doce meses contado a partir del 1° de enero de 2013, y en cada período sucesivo de doce meses, su nivel calculado de consumo de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el promedio de sus niveles calculados de consumo en 2009 y 2010. Cada Parte que opere al amparo del párrafo 1 del presente artículo velará por que en el período de doce meses contado a partir del 1° de enero de 2013, y en cada período sucesivo de doce meses, su nivel calculado de producción de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el promedio de sus niveles calculados de producción en 2009 y 2010;

b) Cada Parte que opere al amparo del párrafo 1 del presente artículo velará por que en el período de doce meses contado a partir del 1° de enero de 2015, y en cada período sucesivo de doce meses, su nivel calculado de consumo de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el 90% del promedio de sus niveles calculados de consumo en 2009 y 2010. Cada Parte que produzca una o más de estas sustancias velará por que, en los mismos períodos, su nivel calculado de producción de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el 90% del promedio de sus niveles calculados de producción en 2009 y 2010;

c) Cada Parte que opere al amparo del párrafo 1 del presente artículo velará por que en el período de doce meses contado a partir del 1° de enero de 2020, y en cada período sucesivo de doce meses, su nivel calculado de consumo de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el 65% del promedio de sus niveles calculados de consumo en 2009 y 2010. Cada Parte que produzca una o más de estas sustancias velará por que, en los mismos períodos, su nivel calculado de producción de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el 65% del promedio de sus niveles calculados de producción en 2009 y 2010;

d) Cada Parte que opere al amparo del párrafo 1 del presente artículo velará por que en el período de doce meses contado a partir del 1° de enero de 2025, y en cada período sucesivo de doce meses, su nivel calculado de consumo de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el 32,5% del promedio de sus niveles calculados de consumo en 2009 y 2010. Cada Parte que produzca una o más de estas sustancias velará por que, en los mismos períodos, su nivel calculado de producción de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no supere, anualmente, el 32,5% del promedio de sus niveles calculados de producción en 2009 y 2010.

e) Cada Parte que opere al amparo del párrafo 1 del presente artículo velará por que en el período de doce meses contado a partir del 1° de enero de 2030, y en cada período sucesivo de doce meses, su nivel calculado de consumo de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no sea superior a cero. Cada Parte que produzca una o más de estas sustancias velará por que, en los mismos períodos, su nivel calculado de producción de las sustancias controladas que figuran en el grupo I del anexo C no sea superior a cero. No obstante:

i. cada una de esas Partes podrá superar ese límite del consumo siempre y cuando la suma de sus niveles calculados de consumo a lo largo del período decenal que va del 1° de enero de 2030 al 1° de enero de 2040, dividido por diez, no supere el 2,5% del promedio de sus niveles calculados de consumo en 2009 y 2010 y siempre y cuando ese consumo se limite al mantenimiento de equipo de refrigeración y aire acondicionado existente el 1° de enero de 2030;

ii. cada una de esas Partes podrá superar ese límite de producción siempre y cuando la suma de sus niveles calculados de producción a lo largo del período decenal que va del 1° de enero de 2030 al 1° de enero de 2040, dividido por diez, no supere el 2,5% del promedio de sus niveles calculados de producción en 2009 y 2010 y siempre y cuando esa producción se limite al mantenimiento de equipo de refrigeración y aire acondicionado existente el 1° de enero de 2030."

4. Los actuales apartados c) y d) del párrafo 8 *ter* del artículo 5 pasarán a ser los apartados f) y g).

Anexo IV

Declaración de Montreal

Las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono,

Celebrando con orgullo, en ocasión del vigésimo aniversario del Protocolo de Montreal, la satisfactoria conclusión de un acuerdo histórico para la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos, que representa un importantísimo avance en la campaña mundial para proteger la capa de ozono y, al mismo tiempo, da la posibilidad de generar otros beneficios para el medio ambiente, incluido el cambio climático,

Reconociendo con orgullo la histórica cooperación lograda en el plano mundial a lo largo de los últimos 20 años en el marco del Protocolo de Montreal para restaurar y proteger la capa de ozono de la Tierra en beneficio de las generaciones presente y futuras, y observando en particular:

Que el Protocolo de Montreal ha logrado considerables y comprobados adelantos en la recuperación de la capa de ozono y es reconocido como uno de los acuerdos ambientales multilaterales de mayor éxito,

Que el éxito del Protocolo de Montreal refleja un espíritu de cooperación sin precedentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Que el Protocolo de Montreal funciona en base al concepto de responsabilidades comunes pero diferenciadas de las Partes, con el compromiso de todas las Partes de participar y colaborar plenamente,

Que el Protocolo de Montreal está respaldado por instituciones que brindan el apoyo científico, económico, ambiental y técnico en que se fundamenta la adopción de políticas por las Partes, así como por el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, que ha desempeñado una función vital para ayudar a las Partes a cumplir sus obligaciones y a crear la capacidad necesaria para ello,

Que la Secretaría del Ozono ha prestado un apoyo cabal a todas las Partes en la aplicación fructífera del Protocolo de Montreal,

Que el Protocolo de Montreal ha estimulado el desarrollo de innovaciones tecnológicas que contribuyen significativamente a la protección del medio ambiente y la salud humana,

Que las medidas adoptadas para proteger la capa de ozono han sido también muy beneficiosas para otras cuestiones atmosféricas de carácter mundial, incluido el cambio climático,

Que el Protocolo de Montreal, desde sus inicios, alentó una amplia participación de todos los sectores de la sociedad y también se benefició con ella,

Reconociendo que, inclusive teniendo en cuenta los logros del Protocolo de Montreal, la capa de ozono sigue siendo vulnerable y su recuperación requerirá muchas décadas y que su protección a largo plazo depende de que no se ceje en la vigilancia, dedicación y adopción de medidas por las Partes,

Reconociendo la importancia de que todas las Partes cumplan las obligaciones relativas a la eliminación y adopten las medidas oportunas para evitar que las sustancias que agotan el ozono presenten una amenaza para la capa de ozono,

Reconociendo el papel permanente que desempeña el Protocolo de Montreal en la tarea de beneficiar a las partes más vulnerables del planeta y su población,

1. *Reafirman* su compromiso de eliminar el consumo y la producción de sustancias que agotan el ozono con arreglo a las obligaciones que han contraído en virtud del Protocolo de Montreal;

2. *Reconocen* la necesidad de una vigilancia continua para preservar los avances logrados hasta la fecha en la consecución de los objetivos del Protocolo de Montreal y para hacer frente a los nuevos problemas;

3. *Procuran* lograr lo antes posible la ratificación de todas las enmiendas del Protocolo;

4. *Reconocen* la importancia histórica y actual de la participación casi universal en un tratado que tiene metas comprobables, mensurables y ambiciosas, aunque pragmáticas, y la función que desempeñan los mecanismos establecidos, en particular el Fondo Multilateral, para brindar asistencia técnica, financiera y en materia de políticas;

5. *Reconocen* la importancia de ayudar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, a través de diversos medios, incluida la transferencia de tecnología, el intercambio de información y las modalidades de asociación para la creación de capacidad, para que cumplan las obligaciones que han contraído en virtud del Protocolo;

6. *Reconocen* la contribución fundamental que ha hecho la ciencia a nuestro conocimiento de la capa de ozono y los factores que la amenazan y que la protección de la capa de ozono requerirá un compromiso mundial permanente, así como un nivel de investigación científica, seguimiento y vigilancia continuos;

7. *Reconocen* los extraordinarios logros de las instituciones de apoyo al Protocolo de Montreal, los servicios que han prestado a las Partes y la importancia de su función continua;

8. *Reconocen* la importancia de acelerar la recuperación de la capa de ozono de modo tal que también se aborden otros problemas ambientales, particularmente el cambio climático;

9. *Reconocen* la oportunidad de cooperación entre el Protocolo de Montreal y otros órganos y acuerdos internacionales pertinentes para mejorar la protección del medio ambiente y los seres humanos.
